

ANTONIO LERÍA

PROCLAMACIÓN Y JURA REALES

El caso de Carmona

Resumen. Este estudio trata de la formalidad, la solemnidad y la fiesta celebrada al comienzo de un reinado en las ciudades, las villas y los lugares del reino a través del caso de Carmona a lo largo de medio milenio, desde la jura del heredero y la proclamación del rey de Castilla a fines del siglo XIV hasta la proclamación y jura del rey de España a fines del XIX. Analiza el ceremonial y describe las ceremonias llevadas a cabo en cada caso: la noticia, los diputados, el día y la hora, la comitiva, el itinerario y el acto esencial de levantar el pendón. El arte efímero y los regocijos a que dieron lugar, así como el medio de pagarlas.

Palabras clave. Arte efímero / Castilla / España / fiesta / heredero / jura / pendón / proclamación / rey.

Abstract. Covering five hundred years of history and using Carmona as an example, this paper deals with the formalities and solemn ceremonies that took place in all the cities, towns and boroughs of the kingdom at the beginning of each new reign from the 14th century oath of loyalty to the throne's heir and his proclamation as king of Castile to the proclamation and pledge to the king of Spain at the end of the 19th century. It describes the ceremonial and events that were carried out in each case: the announcement, the delegates, the date, the retinue, the itinerary and the main ceremony to display the royal banner. The ephemeral art and festivities relating to these events, as well as their means of payment are also dealt with.

Keywords. Castile / Ephemeral art / Festivities / Heir / king / Oath / Proclamation / Royal banner / Spain.

ANTECEDENTES.

A primero de agosto de 1380, el concejo de Carmona dio carta de procuración al regidor Asensio Rodríguez y al jurado Gonzalo

Martínez para que en las cortes convocadas en Soria jurasen al infante don Enrique como heredero del rey Juan I de Castilla. Y así lo hicieron, a último de mes.

Juan I moriría en un accidente diez años después, cuando Enrique contaba once de edad.

Era nueve de octubre de 1390, y el trece, Enrique III el Doiente se lo comunicó a Carmona: “este domingo *que* agora pasó, el dicho rey, mi padre <et> se[nnor], estando en Alcalá de Henares, después *que* ouo oydo misa caualgó en vn cauallo, salió fuera de la villa et corriendo el cauallo cayó con él, de lo qual morió”¹.

El concejo de Sevilla proclamó de inmediato al monarca entrante, incluso antes de celebrar honras por el difunto, rasgó el pendón en señal de luto, según era costumbre, y tomó otro con el que recorrió la ciudad “llamando: Castilla, por el dicho señor rey don Enrrique”²; y Carmona, al parecer, hizo lo mismo.

De este modo, se cumplía el ciclo: jura en cortes del heredero, comunicación real al concejo de la muerte del monarca, proclamación local del nuevo monarca. Y, por último, exequias.

Esta sistemática se mantuvo –forzada, pero se mantuvo– hasta en circunstancias excepcionales. O acaso, sobre todo, en circunstancias excepcionales, para darles mayores visos de legitimidad. Así, en el caso del príncipe don Alfonso, jurado como heredero de su hermano Enrique IV el Impotente a fines de 1464 por un pacto de armas. Al que los procuradores de Carmona le rindieron en privado pleito homenaje en Ayllón (Segovia), porque, entonces, la diputación a cortes por villas y ciudades estaba reducida a 17, limitándose en el sur a las cabeceras de los reinos, es decir, Murcia, Jaén, Córdoba y Sevilla, solamente.

Enrique fue depuesto en efigie en la llamada farsa de Ávila, a cinco de junio de 1465, y al día siguiente una provisión de Alfonso, rey “por la *gracia* de Dios”³, comunicaba este acontecimiento a las “çibdades e villas e lugares de Andalucía e frontera de los moros”⁴, y como Carmona –salvo el alcaide Beltrán de Pareja, que se hizo fuerte con su gente en el alcázar Real– venía apoyándole desde hacía una semana por capitulaciones impuestas por

1. 1390, octubre [1]3, Madrid. Misiva de Enrique III al concejo de Carmona (en adelante, concejo) comunicando la muerte de Juan I y pidiendo que se le reconociera como rey.- *Archivo Municipal de Carmona (AMC), gobierno: disposiciones, legajo (leg.) 149.*

2. 1390, octubre 18, Sevilla. Misiva del concejo de Sevilla al de Carmona confirmando la muerte de Juan I y describiendo las honras hechas por él y la proclamación de Enrique III.- *AMC, secretaría general: registro, leg. 221.*

3. 1465, junio 6, Ávila. Real provisión sobre la deposición de Enrique IV, suscrita por el infante Alfonso como rey. Copias certificadas, coetáneas.- *AMC, gobierno: disposiciones, leg. 156.*

4. Ídem.

Pedro Girón, maestre de Calatrava, éste le ordenó la proclamación del monarca. Y lo hizo, levantando de ello testimonio escrito.

Al caer Alfonso gravemente enfermo, la princesa Isabel rogó y mandó a la villa que, si fallecía su hermano, nombrase procuradores para que la reconocieran como sucesora. Era cuatro de julio de 1468; el 26, le comunicó la muerte; y Carmona, al cabo de un mes, diputó para ello a Diego Romi, regidor, y Antón de Vargas, jurado.

Ahora bien, tan pronto como estos dos carmonenses llegaron a rendirle pleito homenaje tuvieron que volverse, porque Enrique IV e Isabel, también hermanos, habían firmado en el ínterin “çerca de la villa de Cadahalso”⁵ de los Vidrios (Madrid) el pacto conocido por los Toros de Guisando, por el que la infanta sería tenida en adelante por “heredera e subçesora”⁶ en el trono. Romi y Vargas, por tanto, necesitaban credenciales nuevas, expresadas en términos muy paralelos en la forma pero muy distintos en el fondo a las credenciales que llevaban. Aunque poco duró el acuerdo, porque fue revocado con el argumento del casamiento celebrado en Valladolid en octubre de 1469 entre Isabel y Fernando, heredero de Aragón, sin consentimiento del rey, “contra la dispusiçión de las leyes de estos dichos mis regnos –según escribió Enrique IV a Carmona, en noviembre de 1470– que quieren et manda que las donsellas vírgines menores de hedad de veynte et çinco annos ayan de casar et casen et con persona grata et plasibles a sus padres o hermanos quando en su poder quedaren, et sy lo asy non fizieren que por el mismo fecho puedan ser et sean deseredadas de los bienes et herençias que les pertenesçen o pueden pertenesçer de sus padres”⁷. En consecuencia, nombró heredera a Juana. Con lo que a la muerte de Enrique, a fines de 1474, Castilla entró en una guerra sucesoria entre los partidarios de Isabel la Católica y Fernando, por un lado, y de Juana la Beltraneja, por otro, reavivando en nuestro entorno la pugna entre los Guzmán y los Ponce de León, saldada aquí, significativamente, con el permiso dado por los reyes a primero de octubre de 1478 para “derrocar e desfaser el alcáçar que está sobre la puerta de Córdoua”⁸, símbolo de la defensa juanista, a petición de la propia villa y a cambio de 150 mil maravedís para la real hacienda.

Como vemos, la jura del heredero era vital y la proclamación local del monarca, imprescindible; y así lo puso de relieve Car-

5. 1468, setiembre 25, Casa Rubios. Real provisión al concejo sobre el reconocimiento de Enrique IV como legítimo rey y de la infanta Isabel como su heredera.- *Íbidem*, leg. 157.

6. *Ídem*.

7. 1470, noviembre 20, Segovia. Real provisión al concejo sobre la revocación de la infanta Juana como heredera de Enrique IV, por casarse sin consentimiento del rey, y nombramiento de la infanta Juana.- *Íbidem*, leg. 157.

8. *Ídem*.

mona incluso con el gesto final de la lucha por el trono: la demolición comunitaria, repartida por collaciones, del lugar más representativo de la resistencia de los hermanos Godoy y los suyos frente al bando isabelino, encabezado por Gomes Méndez de Sotomayor.

EL HILO DE LA HERENCIA.

La proclamación y los usos en la proclamación se estabilizarán a partir de la reunión definitiva de las monarquías hispánicas, una vez pasadas las turbulencias iniciales.

Fernando el Católico notificará al concejo de Carmona la muerte de Isabel I por cédula de 26 de noviembre de 1504, comunicándole que su esposa le encomendó por testamento “la administración y gouernación destos reynos e señoríos de Castilla y de León y de Granada, etcétera, por la serenysima reyna doña Juana”⁹, hija de ambos; y en consecuencia confirmará en el cargo de corregidor al bachiller Alfaro. Acordando el concejo la compra de paños para el luto de sus miembros, hacer las armas reales para el ministro y celebrar honras fúnebres el viernes seis de diciembre, en la iglesia de Santiago, y que, “*fechas las dichas osequyas, se alçen los pendones*”¹⁰ por Juana I la Loca. Después, será Juana la que comunique por real provisión la muerte de su padre, y pasados unos días la reiterará el príncipe don Carlos por medio de una misiva dada en Bruselas, a catorce de febrero de 1516, en la que manifiesta su decisión de “*vesytar; consolar y alegrar; regir y gobernar*”¹¹ los dominios de Castilla y Aragón.

En adelante, lo habitual será que el monarca entrante anuncie al concejo la muerte de su predecesor y su propio acceso al trono o que la reina gobernadora publique la muerte del rey y la entronización de su hijo, por medio de un único documento, como ocurrirá con Felipe III, Felipe IV y Mariana de Austria, en nombre de Carlos II; por dos documentos distintos, como Isabel de Farnesio, en nombre de Carlos III, y como Carlos IV; o por tres, si es que preceden noticias de capitán general, casos de Fernando VI y María Cristina de Borbón, regente de Isabel II.

Excepcionalmente, el monarca abdicará en favor de su hijo alegando problemas de salud.

9. 1504, noviembre 26, Medina del Campo. Real cédula al concejo sobre la muerte de Isabel I, proclamación de Juana I y confirmación del bachiller Alfaro en el cargo de corregidor.- *En: 1504, diciembre 4, Carmona. Acta capitular del concejo. AMC, obras y urbanismo, leg. 900.*

10. Ídem.

11. 1516, febrero 14, Bruselas. Misiva del infante Carlos al concejo comunicando la muerte de Fernando II de Aragón.- *AMC, gobierno: disposiciones, leg. 149.*

Así lo hará Carlos I en Felipe II, Felipe V en Luis I y hasta Carlos IV en Fernando VII, forzado por el motín de Aranjuez; en una abdicación de ida y vuelta por la que Fernando VII devolverá la corona a Carlos IV, previa renuncia de éste a sus derechos soberanos; y por esta argucia pasará a Napoleón, que a su vez proclamará rey a su hermano José I Bonaparte.

Como recogió en acta el secretario de la junta gubernativa de Carmona, José Romera, a primero de junio de 1808, advirtiendo que al día siguiente entraría en ella “la primera divición franceza, comanada por el *general* Dupont, dirigida a Sevilla con el fin de subyugar las Andalucías en nombre de Napoleón Bounaparte, emperador de los franceses, que, habiendo mandado entrar en España un formidable *exército*, se apoderó de varias capitales, con especialidad de la villa y corte de Madrid, llevándose con engaño y con el de hacer feliz a nuestra España, el día diez de abril, a nuestros reyes, príncipe e infantes con gran parte de la grandeza a la ciudad de Bayona de Francia, con la mayor perfidia y a título de amistad y alianza aparente, en donde le obligó a nuestro rey, el señor *don* Fernando séptimo, a que renunciase la monarchía, declarando la addicación echa por su padre en el día diez y nueve de marzo violenta y a la fuerza; por lo que renunsió en su padre *don* Carlos quartto, en Bayona, en seis de mayo de mil ochocientos ocho; y, en quatro de mayo del mismo presente año, nombró el *señor don* Carlos quartto al duque de Berg lugar-teniente general del reino; y, en ocho de mayo, hisso cessione de la corona de España e Indiaz en el emperador de los franceses, Napoleón, fecho en Bayona de Francia; el príncipe de Asturias, *don* Fernando, que por dicha renuncia había dexado de ser rey de España, el infante *don* Carlos, su hermano, y el infante *don* Antonio, su tío, renunciaron su *deyecho* en Burdeos, en doce de mayo”¹².

Volviendo al argumento. En particular, Felipe V accederá al trono por vía testamentaria, al fallecer sin heredero Carlos II, cambiando la dinastía de los Austrias por los Borbones; abdicará, y lo ocupará de nuevo en menos de ocho meses, por la muerte prematura de Luis I.

En otro orden, Isabel II y Alfonso XIII –nacido a los seis meses del fallecimiento de su padre– saldrán de España camino del exilio; mientras que, por el contrario, Amadeo I de Saboya será

12. 1808, junio 1, Carmona. Acta capitular de la junta de gobierno de Carmona, asunto del orden del día sobre la proclamación de Fernando VII. Corre unido: 1808, junio 2, Carmona. Certificación de la celebración de la proclamación, extendida por José María Romera, vocal y secretario primero.- *AMC, secretaría general: milicias y quintas, lib. 1.153.*

traído de Italia por designación de las cortes constituyentes y poco después también abdicará, Alfonso XII será entronizado tras una primera experiencia republicana y a Juan Carlos I lo nombrará heredero una dictadura.

Habrà, por consiguiente, en los más de cuatro siglos que median entre la abdicación de Carlos I y el nombramiento de Juan Carlos I, ocho ocasiones en las que los funerales y la proclamación reales estén asociados de modo correlativo.

El rey ha muerto, le dice Felipe III a Carmona, en 1598, “de lo qual os he querido dar auiso y encargaros y mandaros que, como tan buenos y leales vasallos, hagáis hazer en essa villa las honras y obsequias y demás demostraciones, y las otras demostraciones de lutos y sentimiento *que* en semejante ocasión se suelen hazer, y *que* en *nuestro* nombre como rey y *señor* natural que somos destos reynos por fallecimiento del rey *nuestro señor, que santa gloria aya, se alce el pendón desa villa*”¹³. Viva, el rey.

Y el corregidor manda “proveer los lutos”¹⁴ a los munícipes, levantar un túmulo en la iglesia donde se vaya a celebrar la vigilia y los funerales –generalmente, en santa María– y convidar a los conventos y a las cofradías para que asistan a ellos, así como a los conventos y a las parroquias para que sus campanas doblen durante “veinticuatro horas”¹⁵ seguidas.

Éste era el protocolo y así se mantuvo, prácticamente inalterable, incluso después de la pragmática de 28 de noviembre de 1691 y posteriores, a partir de la que correrá a cargo de la ciudad sólo el luto de los escribanos, porteros y ministro del concejo, tomándolo a su costa personal los regidores y jurados. Luego, hasta los vecinos llevarán luto por cuenta propia. Por ello, Carmona acuerda al morir Carlos III “que todas las personas de cualquier estado, clase y calidad vistan riguroso luto por el tiempo de seis meses”¹⁶.

Sin embargo, los funerales solían celebrarse después del acto de la proclamación, abriéndose un paréntesis en los lutos: “os mando –escribe Isabel de Farnesio– que luego que recibáis ésta, con la mayor brevedad, executéis este solemne acto, aunque no hayáis hecho las exequias acostumbradas por el señor rey don Fernando”¹⁷. Y hasta, en ocasiones, entre la muerte del monarca y

13. 1598, setiembre 18, Madrid. Real cédula al concejo sobre la muerte de Felipe II y proclamación de Felipe III.- *AMC, gobierno: disposiciones, leg. 149.*

14. 1621, abril 5, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la real cédula acerca de la muerte de Felipe III y la proclamación de Felipe IV.- *AMC, gobierno: actas capitulares, libro (lib.) 52.*

15. 1665, octubre 5, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la real cédula acerca de la muerte de Felipe IV y la proclamación de Carlos II.- *Íbidem, lib. 88.*

16. 1788, diciembre 31, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la real cédula acerca de la muerte de Carlos III.- *Íbidem, lib. 211.*

17. 1759, agosto 27, Buen Retiro. Real cédula al concejo sobre la proclamación de Carlos III.- *Íbidem, lib. 182.*

sus honras fúnebres pasaba un tiempo considerable; incluso varios meses, argumentándose, por lo común, falta de medios económicos para hacerlas con la pompa que merecía el difunto y pretendía el concejo. “El señor corregidor dijo que notorio es a la ciudad la obligación en que se hallaba de cumplir y hacer las exequias del rey nuestro señor Felipe cuarto, que santa gloria haya, y el mucho tiempo que se ha dilatado y pasado sin hacerlas y cumplir con lo que se debe”¹⁸. Si bien se retrasaba, igualmente, la exaltación al trono, dándose casos en los que entre ésta y los funerales venían las prisas y apenas si mediaban días, si no horas, después de la tardanza acumulada. La proclamación de Felipe IV, por ejemplo, fue el 30 de mayo de 1621 y las honras por Felipe III, el uno de junio; la entronización de Felipe V, el uno de diciembre de 1700 a mediodía y la vigilia por Carlos II, por la tarde, celebrándose “misas y sermones”¹⁹ el dos por la mañana.

Este solapamiento de las exequias con la proclamación evitaba de un modo simbólico, pero efectivo, el vacío de poder y la revuelta callejera, o más que callejera. De hecho, si había problemas sucesorios o posibilidad de hostilidades u oposición al monarca entrante, lo primero que hacía la autoridad central era poner sobre aviso y exigir a la local que tomara medidas para el mantenimiento del orden público. Como hizo en la proclamación de Isabel II o en la restauración de Alfonso XII, principio y fin de la guerra civil carlista, cuando el brigadier Albornoz, responsable militar del distrito y civil de la provincia, mandó un telegrama al ayuntamiento de Carmona advirtiéndole que “tanto Sevilla como las demás capitales habían proclamado rey de España a don Alfonso doce sin la menor disidencia, y que esperaba que en esta ciudad se sostendría el orden a todo trance”²⁰, según recogen las actas capitulares.

EL CEREMONIAL Y LAS CEREMONIAS.

La proclamación en la edad moderna sustituyó poco a poco en su infraestructura y general aspecto a la fuerza de las armas por la persuasión de las letras, a los militares por el refinamiento de los intelectuales y artistas y, en definitiva, por la propaganda, en vez del alarde y la fiereza de antes. Aunque sin perder, ni mucho menos, las raíces ni los aires castrenses.

De entrada, el corregidor recibía el documento que le comunicaba a Carmona oficialmente la subida al trono de un nuevo monar-

18. 1666, marzo 29, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la convocatoria a cabildo para tratar de las exequias de Felipe IV.- *Íbidem*, lib. 88.

19. 1700, noviembre 29 (mañana), Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre las exequias de Carlos II y la proclamación de Felipe V.- *Íbidem*, lib. 123.

20. 1875, enero 2, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre el telegrama del brigadier Albornoz acerca de la proclamación de Alfonso XII.- *Íbidem*, lib. 262.

ca y llamaba a cabildo de inmediato, donde lo leía; y el propio corregidor y los caballeros adyacentes en el ayuntamiento en nombre de los demás o cada uno de los munícipes, personalmente, lo cogía, lo besaba y se lo ponía sobre la cabeza en señal de acatamiento, como correspondía a una carta real. Y a continuación, al menos desde comienzos del siglo XVIII, remitía copia del mismo a los jueces y justicias de Alcolea del Río, Brenes, Campana, Cantillana, Gandul, Guadajoz, Lora del Río, Mairena del Alcor, Tocina, Villanueva del Río, Villaverde del Río y Viso del Alcor, para que procedieran a la proclamación en sus jurisdicciones.

El concejo nombraba entonces diputados para la exaltación del monarca y les daba poder, si era necesario. En particular, para la disposición de fondos.

Cuando la envergadura del acto lo requería, Carmona solicitaba a la corona el uso de empréstitos y arbitrios para acudir a los gastos que ocasionaba, ya fueran sobre el trigo, sobre el vino o cualquier otro. En un principio, los gastos se reducían a la ropa de los porteros o a la ayuda de costa para los capitulares y servidores del concejo en general, y poco más. Pero, luego, el grueso de ellos correspondería al pago de quienes diseñaban y quienes transformaban la ciudad a base de arcos triunfales, tablados y otra decoración efímera, y los materiales que empleaban, al pago de quienes acuñaban medallas conmemorativas y de quienes discurrían alegorías y motes y aquellos que, una vez acabada, describían la proclamación literariamente, y a los asalariados que, en fin, participaban en ella: albañiles, carpinteros, escritores, escultores, herreros, impresores, músicos, orfebres, pintores... Así como a los actores, artificieros, toreros y demás protagonistas de los regocijos que se organizaban.

Enterado, por tanto, el concejo por medio del corregidor, acuerda que “se levanten los pendones por su majestad el señor don Luis primero –por ejemplo– y en su real nombre, ejecutando todas las demostraciones de júbilo correspondientes a tan plausible acto, para cuya mayor celebridad se publiquen tres noches de luminarias y repique general de campanas, y para la más puntual providencia y disposición necesaria para el acto referido nombra por sus caballeros diputados a los señores don Juan de Briones y Saavedra y don Fernando de Briones y Escobedo, caballero del orden de Calatraba, sus capitulares”²¹.

21. 1724, febrero 7, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la real cédula acerca de la proclamación de Luis I. *Ibidem*, lib. 147.

Las luminarias, los repiques y actividades similares llamaban la atención y daban noticia rápida a los carmonenses de la subida al trono del monarca. Mientras que el cabildo fijaba el día y la hora para la proclamación en Carmona, rompía bando y la pregonaba a los cuatro vientos con chirimías y atabales, y los porteros citaban a los capitulares para dicho día y hora, y a la milicia, en su caso. Haciendo hincapié en el orden y en la conducta a observar, y animando al ornato de la carrera por la que discurriría la cabalgata.

Porque la proclamación consistía en esencia en una procesión de las autoridades locales con el pendón que, en los enclaves urbanos más significativos civil y militarmente, como eran plazas y alcázares, lo alzaban por el monarca al grito genérico de “¡Castilla, por el rey!” Levantando de ello testimonio, que enviaban a la superioridad.

“En la muy noble villa de Carmona, domyngo ocho días del mes de diziembre año del nascimyento del *nuestro* saluador *Ihesu Christo* de myll e quynientos e quatro años. En este día, en la plaça pública de sant Saluador desta *dicha* villa, s(«) ayuntaron el señor corregidor e los señores del regimyento de la *dicha* villa, convyene a saber: el señor bachiller Diego Sanches de Alfaro, corregidor de la *dicha* villa, e Leonys Mendes de Sotomayor, *alcalde* mayor de la *dicha* villa, e Rodrigo de Góngora e Diego de Rueda e Luys Verdugo e *Alonso* de Sanabria e Luys de Lorca e Juan Caro, regidores de la *dicha* villa, e Luys de Rueda e Guillén Cansyno e Pedro Navarro e Sancho de Varga e Hernando de Quytanylla e *Christoual* de Villalobos e Juan de Baeça e Antón de Baeça e *Alonso* de la Mylla e Rodrigo de Morales, jurados de la *dicha* villa, e Juan de la Barrera, presonero de la comunydad de la *dicha* villa, e otros muchos vezinos de la *dicha* villa a cavallo e a pye, y en presençia de mí, Francisco de Hoyos, *escryuano* público de la *dicha* villa e *es-cryuano* del conçejo della en lugar del honrrado cauallero Gonçalo de Andino, *escryuano* mayor del *dicho* conçejo, e de los testigos que en fin serán escritos sus nombres. El *qual* ayunta-myento fue fecho y hordenado en la manera que *dicha* es para alçar pendones en esta villa por la serenysima reyna doña Juana, *nuestra* señora, así como eredera e subçesora destos reynos de Castilla y de León e de Granada, *etcétera*, por virtud de vna *carta* e mandamiento del rey *nuestro* señor, por la *qual* fizo saber al conçejo desta villa la muerte de la muy alta e muy po-

derosa señora la reyna dona [*sic*] Ysabel, *nuestra* señora, e mandava e mandó su alteza que «en esta *dicha* villa se alçasen pendones por la *dicha* serenysima reyna doña Juana, *nuestra* señora. En el qual *dicho* ayuntamyento y en la *dicha* plaça vyno ende *Pedro* de Salinas, alguazil de la *dicha* villa, en vn cauallo a la g^uyssa con el pendón desta *dicha* villa que en sus manos tenya. E luego, el *dicho* señor corregidor mandó tocar tres trompetas e mover el *dicho* pendón fazia el alcáçar real desta *dicha* villa, e todos los *dichos* señores e otra mucha gente de cauallo e a pie llegaron al *dicho* alcáçar, e allí fue tomado e metydo el *dicho* pendón sobre los muros y almenas de la puerta de la *dicha* alcáçar; e puesto en vna torre *que* «está sobre la puerta de la *dicha* alcáçar, en la qual estava el honrrado cauallero el comendador *Alonso* de Çéspedes, alcayde de la *dicha* alcáçar real, el *qual* tomó el *dicho* pendón en sus manos. E tocando las trompetas dixo el *dicho* *Alonso* de Çéspedes, alcayde, a altas bozes, alçando tres vezes el *dicho* pendón: «¡Castylla!, ¡Castilla!, ¡por la reyna doña Juana, *nuestra* señora, que Dios mantenga!» E cada vna de las *dichas* tres vezes que se alçó el *dicho* pendón tocaron las *dichas* trompetas. Lo *qual*, los *dichos* señores corregidor e regidores e jurados e *presonero* pidieron por testimonyo a my, el *dicho* escryuano. A lo qual fueron testigos *presentes* *Pedro* de Hoyos, clérigo e beneficiado, e Luys Romera, mayordomo, e *Pedro* de Jaén, vezinos desta *dicha* villa de Carmona, e otros muchos vezinos desta *dicha* villa de Carmona qu«e» ende estavan a cavallo e a pie.

“E alçados los *dichos* pendones en la *dicha* alcáçar real, segund e como *dicho* es, el *dicho* señor corregidor mandó tocar las trompetas e mover el pendón e la *dicha* gente, e vinyeron todos con el *dicho* pendón a la *dicha* plaça de sant Saluador. E llegados a la *dicha* plaça, el *dicho* señor corregidor tomó el *dicho* pendón en sus manos e tocaron las trompetas, e *Diego* de Medellín, pregonero de la *dicha* villa, dixo tres vezes a altas bozes: «¡Oyd!, ¡oyd!, ¡oyd!» E luego, el *dicho* señor corregidor tomó el *dicho* pendón en sus manos e levantolo en alto e dixo tres vezes a altas bozes: «¡Castilla!, ¡Castilla!, ¡por la reyna doña Juana, *nuestra* señora, que Dios mantenga!» E lo mysmo dixeron a grandes bozes los que en la *dicha* plaça estavan, e cada vez tocaron las trompetas. Lo *qual*, asy mysmo, pidieron los *dichos* señores a my, el *dicho* escryuano, que se lo diese por testimonyo, a lo qual fueron testigos *presentes* *Pedro* de Hoyos, clérigo y beneficiado, e *Alonso* de Santaella e *Pedro* de Jaén e otros muchos vezinos desta *dicha* villa que *presentes* estavan.

“E luego, el *dicho* señor corregidor mandó tocar las *dichas* tronpetas e mover el *dicho* pendón e la *dicha* gente hazia el alcáçar de la puerta de Sevilla, a donde fue dado y entregado el *dicho* pendón por ençima de las almenas e fue sobydo el *dicho* pendón sobre la torre grande *que* «e»s en la *dicha* alcáçar, e allí subyeron e tocaron las *dichas* tronpetas. Y ençima de la *dicha* torre, tomó el *dicho* pendón en sus manos *Alonso* de Çéspedes, alcayde del *dicho* alcáçar de la puerta de Sevilla, e lo alçó e dixo a altas bozes, tres vezes: «¡Castilla!, ¡Castilla!, ¡por la reyna doña Juana, *nuestra* señora, que Dios mantenga!» E cada vna vez tocaron las *dichas* tronpetas. De lo *qual*, el *dicho* alcayde y el *dicho* señor corregidor e regidores e jurados pidieron testymonio a my, el *dicho* escryuano, a lo *qual* fueron testigos presentes *Pedro* de Hoyos, clérygo y beneficiado, e Luys de Romera e *Pedro* de Jaén, vezinos desta *dicha* villa de Carmona.

“E luego, el *dicho* señor corregidor mandó tocar las *dichas* tronpetas e mover el *dicho* pendón e la *dicha* gente e yr a la plaça del arrabal de sant *Pedro* desta *dicha* villa, e llegados a la *dicha* plaça del *dicho* arrabal tocaron las tronpetas, y el *dicho* señor corregidor tomó el *dicho* pendón en sus manos e, tocando las *dichas* tronpetas, lo alçó e dixo tres vezes a altas bozes: «¡Castilla!, ¡Castilla!, ¡por la reyna doña Juana, *nuestra* señora, que Dios mantenga!» E lo mismo dixeron los que ende estavan, a grandes bozes. Et cada vna de las *dichas* tres vezes tocaron las *dichas* tronpetas. A lo *qual* fueron testigos presentes *Christoual* Cansino e Pablo de Hoyos e *Christoual* Pereyra, escryuanos públicos e vezinos desta *dicha* villa de Carmona. E deso, segund pasó, por mandamiento del *dicho* señor corregidor, di la presente escritura en testimonio de verdad, firmada de my nonbre y signada con my signo, *que* fue y pasó segund *dicho* es, y en el *dicho* día, mes y año sobre *dichos*.

“Yo, *Francisco* de Hoyos, escribano público de Carmona y escribano del concejo de ella, lo fise escribir e fise aquí mi signo (*signo*)-no e so *testigo* (*rúbrica*).”²²

A este testimonio manuscrito de la proclamación se le unirá más adelante la relación impresa –con pretensiones literarias– de los actos celebrados, su motivación y las solemnidades llevadas a cabo, el ornato de la ciudad y su argumento. Este folleto lo remi-

22. 1504, diciembre 8, Carmona. Acta de la proclamación de Juana I, extendida por Francisco de Hoyos.- *AMC, cultura, leg. 1.060*.

tía el concejo a las autoridades, a la nobleza y demás personas relevantes que estimaba conveniente y, en particular, al rey, junto con la medalla conmemorativa de la exaltación, cuya acuñación se estiló en Carmona a partir de Carlos II, con la efigie del soberano grabada en el anverso y las armas de la ciudad, en el reverso.

Aparte y además de la proclamación propiamente dicha, la ciudad organizaba regocijos de toros, máscaras y otras diversiones por el estilo, luminarias y fuegos de artificio; y así, tanto los carmonenses de las casas solariegas como los pobres de solemnidad daban muestra de alegría por el advenimiento del monarca.

También, los reyes centrales del siglo XVIII, es decir, Luis I, Fernando VI y Carlos III, iniciaron el gobierno con un indulto general. Un acto de gracia ligado a la proclamación, con más burocracia que bulla, que ocurría, en realidad, al margen de la fiesta: “remito y perdono a todas las personas en general que se hallaren en la cárcel de esa ciudad”²³, comunicó Fernando VI por cédula de 31 de octubre de 1746, que en seguida hizo extensiva ex profeso a deudores, huidos y desertores, pese a la ordenanza de 1745 que prohibía el “indulto a soldado alguno”²⁴. Lo que publicó Carmona para general conocimiento en los lugares habituales, que eran la plaza de la ciudad, puerta de Sevilla, Angostillo y plaza del arrabal, por voz del pregonero Alonso Morente. Los mismos sitios en los que Pedro Mateo pregonó el indulto con motivo de la proclamación de Carlos III, cuando Rodrigo Navarro de Mendoza y Cabrera Ponce de León, corregidor, citó “a visita general de cárcel a todos los *esscribanos públicos*, para que concurran a ella con las cauzas y autos que tubieren cada uno y ante los susos *dichos* pasaren”²⁵.

Por último, Fernando VII celebró la llegada al trono con la promesa de “aliviar a mis pueblos en quanto lo permitan las actuales circunstancias –decretó a doce de abril de 1808– de aquellas cargas que les sean más pesadas”²⁶, para lo que enviarían sus peticiones al consejo real lo antes posible. Un acaso, imposible.

Diputados.

El procurador del concejo era un cargo elegido por turno entre los regidores, en un principio, anualmente, según establecían las or-

23. 1746, octubre 31, San Lorenzo. Real cédula a Ginés Hermosa y Espejo, asistente de Sevilla, sobre indulto general por la proclamación de Fernando VI. Copia certificada, impresa.- *En: 1746, octubre 31 - 1747, enero 3. Expediente de indulto general. AMC, gobierno: disposiciones, leg. 146.*

24. 1745, noviembre 15, San Lorenzo el Real. Real cédula, ordenanza militar de desertores. Copia certificada, impresa.- *Ibidem, leg. 143.*

25. 1760, marzo 6, Carmona. Mandamiento de Rodrigo Navarro de Mendoza, corregidor, sobre la observancia de la real cédula de 28 de enero al marqués de Monterreal, asistente de Sevilla, sobre indulto general por la proclamación de Carlos III.- *En: 1760, enero 28 - marzo 13. Expediente de indulto general. Ibidem, leg. 146.*

26. 1808, abril 19, Madrid. Mandamiento de Bartolomé Muñoz, por el consejo real, a Benito Sainz de Villega, corregidor, sobre la reducción de cargas por la proclamación de Fernando VII.- *En: 1808, abril 23, Carmona. Mandamiento de Sainz de Villegas. AMC, rentas y exacciones, leg. 1.482.*

denanzas municipales, al que correspondía la defensa de los intereses locales, “así en la corte de sus magestades como en la chaçillería y en otras partes”²⁷. Y que andando el tiempo, como procurador o, luego, como procurador mayor o general, interveniría en nombre y representación de Carmona en los más variados negocios. El procurador mayor en 1666 era Francisco Tamariz de Bordás y en sus manos puso la ciudad la proclamación de Carlos II, siendo de hecho el primer diputado para este tipo de función del que tenemos noticia, porque hasta entonces la coordinación de este acto perteneció al corregidor en colaboración con el alférez mayor.

Con todo, el concejo nombrará en adelante diputados ad hoc. Para la proclamación de Felipe V, en concreto, designará a los regidores Teodomiro de Briones y Antonio Barba de Rueda y al jurado José Costiel; para la de Luis I, a Juan de Briones y Saavedra y Fernando de Briones y Escobedo, regidores; para Carlos III, nuevamente a Juan de Briones y Saavedra, José Caro y Briones, Ignacio Jiménez del Hierro y Cristóbal Félix de Mesa Jinete; y para Carlos IV, a Ignacio Romera y Estrada, Lorenzo José Domínguez y González, José Caro Losella y Diego de Rueda y Rueda, regidores, y a Diego de Zafra y Aguilera, jurado.

A estos representantes municipales se les unirían con Carlos IV, puntualmente, diputados de ciertos gremios, como fueron José Lequerica y Pedro Manuel Gómez del gremio de mercaderes, Santos García y Domingo Bugallal de carpinteros, Juan González y José Castañeda de albañiles, Antonio Domínguez y José Barrera de curtidores, Benito del Río y Antonio de Luna de herreros, Tomás de Quintanilla y Francisco Cordero de zapateros, José López de herradores, Juan Pacheco y Domingo Sáez de especieros, Manuel González y Pedro de Vega de pañeros, tejedores, tundidores, sayaleros, cordoneros y sombreroeros, y Julián Maleta de sastres.

El último diputado municipal para una proclamación será Felipe García, único nombrado por la ciudad para la de Fernando VII.

A partir de aquí y de acuerdo con la nueva normativa de la administración local, el ayuntamiento creará comisiones. La primera de ellas la formó para la proclamación de Isabel II, estando

27. [1530, Carmona]. Ordenanzas municipales. Copia.- *AMC, gobierno: ordenanzas municipales, leg. 193.*

compuesta por Lorenzo José Domínguez, José María Barrera, Juan Nepomuceno Díaz, Francisco Iribarren y el conde de Cantillana; más adelante, comisionará a Alonso Romera, Miguel Santana Piñero y Antonio Calvo Casini para el juramento de obediencia por la mayoría de edad de la reina. Y con motivo de la exaltación al trono de Alfonso XIII, designará a Ramón Ponce de León y Eligio López para festejar “tan fausto suceso”²⁸ y al mismo Ponce de León, José Romera, Diego Sanjuán y José María de Eguílaz para cantar un tedéum y misa solemne.

Aguilera, Barba, Briones, Caro, Costiel, Domínguez, Escobedo, Estrada, González, Jiménez del Hierro, Jinete, Losella, Mesa, Romera, Rueda, Saavedra y Zafra eran apellidos que, en su mayoría, venían repitiéndose de tiempo atrás en la endogamia del poder municipal, algunos desde mediados del siglo XIII, y siguieron repitiéndose a lo largo del XVIII. De ellos, Domínguez, Romera, Ponce de León –que antes citamos en puesto de corregidor– continuarán en el XIX, incluso después de la disolución de los señoríos nobiliarios y las desamortizaciones eclesiástica y civil, que supusieron el cambio jurídico de la apropiación del suelo y la irrupción social de la burguesía agraria. Y consecuentemente, la entrada de apellidos antes desconocidos en la oligarquía: Barrera, Calvo, Casini, Díaz, Eguílaz, Iribarren, López, Piñero, Sanjuán o Santana, presentes en las comisiones decimonónicas.

Día y hora.

Las proclamaciones se celebraron sobre todo en domingo o festivo. En domingo fue la de Juana I, a ocho de diciembre de 1504; Felipe III, que sufrió un traslado de domingo a domingo del cuatro al once de octubre de 1598; Felipe IV, a 30 de mayo de 1621, “primero día de pascuas del Espíritu Santo”²⁹; y Carlos II, que pasó del 23 de mayo al seis de junio de 1666. La entronización de Luis I fue programada para el domingo 27 de febrero de 1724, pero a causa de la lluvia se aplazó para el domingo cinco de marzo y por lluvia otra vez, al día siguiente, lunes seis.

En lunes doce de mayo de 1516, “segundo día de pascua del Espíritu Santo”³⁰, Carmona juró, “nuevamente, por el rey don Carlos, nuestro señor, juntamente con la reina doña Juana, nuestra señora, su madre”³¹. Y en lunes cuatro de noviembre de 1833, proclamó a Isabel II.

28. 1875, enero 14, Carmona. Acta capitular del ayuntamiento, asunto del orden del día sobre las funciones para la proclamación de Alfonso XII.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 262.*

29. 1621, mayo 24, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre las exequias de Felipe III y la proclamación de Felipe IV.- *Íbidem, lib. 52.*

30. 1516, mayo 11, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la proclamación conjunta de Juana I y Carlos I.- *Íbidem, leg. 29.*

31. Ídem.

La ciudad eligió para la exaltación de Felipe V el ocho de diciembre, para hacer “más célebre el día en que se celebre el misterio de la Purísima y Limpia Concepción de Nuestra Señora”³². Pero como Sevilla la hizo el 30 de noviembre, Carmona, por no ser menos, la adelantó al miércoles uno de diciembre de 1700, con el objeto de “enviar testimonios al mismo tiempo que Sevilla de haber cumplido con la orden que se manda, sin que otra ciudad alguna se haya adelantado”³³.

Carmona juró a Carlos III en viernes, 30 de noviembre de 1759. Sin motivo aparente en la elección de la fecha.

Por el contrario, después de un primer aplazamiento, el concejo eligió una efemérides local para la proclamación de Carlos IV: la festividad de san Mateo, 21 de setiembre de 1789, aniversario de la conquista de la ciudad por Fernando III, según la tradición. Ahora bien, como era fiesta votiva municipal, el ayuntamiento, para separar entre sí ambas conmemoraciones de manera clara, pidió dispensa del voto al arzobispado, que, sin embargo, sólo permitió “que la proseción y festividad del *Señor* San Matteo, que se celebrava en su yglesia extramuros desta ciudad, se haga – por este año– en la Prioral de *Señora* Santta María la Maior”³⁴, con lo que consideraba que daba margen de tiempo suficiente para la asistencia a ella del cabildo.

En el otro extremo y aprovechando el momento, la junta de gobierno de Carmona propuso a primero de junio de 1808, en plena invasión napoleónica de España, que la jura de Fernando VII se celebre al día siguiente, por “hallarse en esta ciudad gran número de tropas, las quatro compañías de infantería alistadas en ésta referida y ciento setenta hombres de cavallería de la misma, los que deben marchar en el mismo día, para que así se vayan más inflamados en el servicio de *su majestad* y de la causa púvlica”³⁵. No obstante, entre la notificación de la abdicación de Carlos IV y esta jura transcurren dos meses y doce días, es decir, unas diez semanas.

Una dilación que está por debajo, aunque próxima, a la media, que fue de tres meses y dos días, unas trece semanas. Oscilando entre las dos semanas que tardó la proclamación de Juana I, plazo que, además, puede reducirse a cuatro días, contando desde la

32. Ver nota 19.

33. 1700, noviembre 29 (tarde), Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la proclamación de Felipe V.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 123*.

34. 1789, setiembre 19, Carmona. Misiva de los diputados para la proclamación de Carlos IV a Francisco de Alba y Francisco Herrera, comunicando que la festividad de san Mateo, por este año, en santa María.- *AMC, secretaría general: registro, leg. 263*.

35. Ver nota 12.

recepción y no desde la emisión de la real cédula comunicando la muerte de Isabel I y su subida al trono; y las cuarenta semanas de Carlos IV.

La proclamación de Juana I se celebró por la mañana, pero todas las siguientes, por la tarde, hacia mediodía, en la mayoría de los casos. De las que conocemos la hora exacta, la de Felipe III comenzó a la una de la tarde solar, las de Luis I, Carlos III y Carlos IV, a las dos, y la de Isabel II, a las cuatro.

Comitiva.

Los munícipes acudían al ayuntamiento a la hora fijada, estando penada su falta. Aunque menos de lo estimado inicialmente, cada vez, menos, hasta llegar a nada: en la primera convocatoria que hizo el concejo para la proclamación de Felipe III estableció una multa de cien ducados por ausencia injustificada, días después la rebajó a veinte, en la segunda convocatoria, y la redujo a cuatro para la proclamación de Felipe IV. Y en adelante desaparecerán las penalizaciones, al menos no hay noticia conocida de ellas. Como tampoco la hay de que se aplicaran de hecho en ningún momento.

Reunidos, pues, el corregidor y demás cargos concejiles, habiendo leído en cabildo la cédula para el reconocimiento del nuevo monarca, “todos en pie y destocados, juraron a Dios y a la cruz y a los santos quatro evangelios que obedecerían, guardarían y cumplirían los mandamientos del rey *Felipe* tercero, *nuestro señor*, como de su rey natural, y lo mismo juró el *dicho* corregidor. Y acabado el *dicho* juramento, el *dicho* *corregidor*, acompañado de algunos regidores y del alferes *mayor*, subió al archibo, donde está el pendón *real* con que se ganó Carmona por el infante don *Alonso*, hijo del santo rey don *Fernando*, que tiene vn luzero en medio, por orla los castillos y leones e armas conosciadas de los reyes de Castilla, y lo *mandó* sacar y entregó a don *Lázaro* de Briones, alferes *mayor* desta *ui/la*, con la solemnidad que se acostumbra, tomando el *pleito* «o»menaje que lo boluería al *dicho* archibo, y, auiéndoselo entregado, lleuándolo el *dicho* alferes, baxaron donde estauan los demás regidores y jurados y salieron por sus antigüedades en forma de cabildo, lleuando el *dicho* *corregidor* en medio de sí y de su alcalde *mayor* al *dicho* alferes

mayor, y a su mano *derecha* al alcaide de los alcázares desta ui//a; y con esta horden, acompañándolos los soldados de la milicia della con sus arcabuzes y cajas, y los ministriles y atabales y gran número de otra gente, llegaron a las casas del consistorio, que están en la plaça de san Salvador, que es la prinçipal que «esta ui//a tiene, y todos juntos, como iban, quedándose los dichos soldados en dos hileras en la plaça, subieron a los corredores de las dichas casas consistorio, que caen sobre la dicha plaça, y puniéndose el dicho alferes con el dicho pendón *real* en la ventana del medio y, a sus lados, los dos porteros del cabildo, con sus ropas de terciopelo y damasco carmesí y maças de plata, los dichos porteros dixeron en altas bozes, de manera que los podían oír: «¡Oíd!, ¡oíd!, ¡oíd!» Tres veces. Con que se sosegó la multitud de la gente. Y callando todos, el dicho alferes mayor, alçando el pendón en alto y reboluiéndole por el aire a vna parte y a otra muchas vezes, dixo: «¡Castilla!, ¡Castilla!, ¡Castilla!, ¡por el esclareçido y muy alto y muy poderoso y católico rey don Felipe tercero, *nuestro señor*, que biba muchos años!» A que respondió el dicho cabildo y la demás gente de la dicha plaça con gran regusijo e infinitas bezes: «¡sea por muy largos y dichosos años, biba el rey don Felipe terçero, *nuestro señor*!» Y a este punto los dichos soldados dispararon sus arcabuzes, tocándose sus cajas y las chirimías y atabales, y se repicaron las campanas con notable demostración del alegría»³⁶.

Por tanto, los regidores y jurados ordenados por su antigüedad, presididos por el corregidor, el alférez mayor, el alcaide de los alcázares y el alcalde mayor, y acompañados por las milicias locales, ministriles, atabales y otra gente de cuyo aspecto, en realidad, nada sabemos, salvo que los porteros del cabildo iban de terciopelo y damasco carmesí y llevaban mazas de plata, formaban la comitiva de la jura real a fines del siglo XVI. Luego, en el XVII, se haría hincapié en que tanto el alférez como los demás caballeros se vistieran y enjaezaran sus caballos lo mejor posible; y desde mediados de este mismo siglo, la ostentación se haría patente: “estando dichos señores en las dichas casas capitulares salieron a cauallo dellas en forma de ciudad, todos con plumas y ricos sintillos y cadenas y los caualllos con presiosos ensintados, para alsar el pendón real por el rey don Carlos segundo, nuestro señor, yendo delante de la ciudad los atabales, a que seguían los ministriles y, a éstos, dos clarines y los ministros ordinarios de

36. 1598, octubre 11, Carmona. Acta capitular del concejo, testimonio de la proclamación de Felipe III.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 43.*

justicia desta ciudad y, luego, los dos porteros bestidos con ropas de damasco y terciopelo carmesí a caualllo, con gualdrapas del mismo color, y masas de plata y, en el pecho, las armas desta ciudad, cubiertos con gorras del mismo damasco y terciopelo; a los cuales seguían el presente escriuano y vn señor jurado a la mano derecha, por no auer a el presente más que vn escriuano del cabildo; y seguían los señores jurados de en dos en dos y los caualleros regidores en la mesma forma, todos por sus antigüedades, a caualllo, presidiendo el señor corregidor. Y fuemos por la calle de la iglesia mayor a la calle del Palomar, a las casas del señor don Antonio de Briones Quintanilla, alferes mayor desta ciudad, donde estaua su merced, bestido de tela de color musco, botas y espuelas; y abiendo llegado la ciudad y puesto el dicho señor don Antonio de Briones a caualllo, lleuando su merced en sus manos el pendón real de a caualllo, que como tal alferes mayor tiene en sus casas, que es de damasco carmesí con las armas de esta ciudad y orlado con letras de plata, se puso en su puesto, a la mano derecha del señor corregidor y delante de quatro reyes de armas que estaban con el dicho señor alferes mayor, bestidos con ropas de damasco carmesí y las armas reales y masas plateadas, a caualllo”³⁷.

En el fondo, la comitiva seguía siendo la misma que antes, con el único añadido de los clarines y reyes de armas, recuerdo de los maestros de ceremonias medievales. Será a comienzos del siglo XVIII cuando en verdad dé un salto cualitativo, con notable aumento de la pompa. Basta comparar el pasaje anterior de 1666 con su equivalente de 1700: “estando dichos señores en el zaguán de las dichas casas capitulares, todos a caualllo y los más adornados con plumas y muy ricas joyas de diamantes y exmeraldas y perlas, y con cadenas de diamantes y otras de oro y perlas cruzadas por el pecho, todo ello de gran balor, bestidos de negro con golillas, salieron en forma de zitudad para alzar el pendón real por el señor rey don Phelipe quintto, nuestro señor, yendo delante de la zitudad timbales y clarines, a que seguían los portteros de esta zitudad, bestidos de negro con golilla y con vna ropa enzima de damasco y terziopelo encarnado, sin sombrero ni gorras, a caualllo, y las armas de esta zitudad de plata al cuello y las mazas con las armas de esta zitudad en las manos; a los cuales seguían nos, los presenttes escriuanos, y a nos, los señores jurados de dos en dos y, en la misma forma, los caualleros rejidores, todos por sus anti-

37. 1666, junio 6, Carmona. Acta capitular del concejo, testimonio de la proclamación de Carlos II.- *Ibidem*, lib. 89.

güedades, a cauhallo, como dichos es; presidiendo el señor correjidor. Y en esta forma se salió por la calle que dicen de la Lonja Grande a la Puerta del Sol de la iglesia de *Nuestra Señora Santta María la Mayor*, y por la calle que llaman de la Lonja del Sol a salir a la del Palomar, a las casas del señor don Theodomiro de Briones Quintanilla, alférez mayor desta ziudad, donde llegó la *ziudad*, esttando su merced bestido a lo militar, con justacer largo color ámbar claro guarnessido de tejidillo de platta, con botas y espuelas y sombrero con plumas; y auiendo llegado la ziudad y puesto *dicho* señor alférez mayor a cauhallo, lleuando el pendón real a cauhallo, que como tal alférez mayor tenía en sus casas, que es al parecer de damasco carmesí con las armas de esta ziudad de oro y orlado con lettras, se puso en su puesto, a la mano *derecha* del señor correjidor, prezediendo a su merced, y detrás, quatro reyes de armas que estauan con *dicho* señor *dōn* Theodomiro de Briones, alférez mayor, bestidos con ropas encarnadas y gorras del mismo color, con sus mazas blancas perfiladas de oro, a caballo. Y prosiguió la ziudad en la referida forma, de dos en dos los caualleros como *dicho* es, sin llevar el señor correjidor ningún lateral, excepto *dicho* alférez mayor que, como *dicho* es, iba a la mano *derecha* de su merced; y detrás de la ziudad iba un cauhallo enjaezado y un coche³⁸.

Este caballo y este coche de respeto se convertirán en seis caballos y dos carrozas en la proclamación siguiente, la de Luis I, en 1724, que es cuando la comitiva adquiere su mayor grado de complejidad, en una estética rococó.

“Iba delante una compañía de carabineros equipada en punto de guerra, con espada en mano, y los timbales con fundas berdes y en ellas, bordados de oro, plata y seda, las armas de *su magestad*; siguiendo a los timbales, seis clarines que con ellos sonaban. A que seguían doze alguaziles a cavallo en dos filas, que presidía el alguazil mayor del ayuntamiento, todos uniformemente vestidos de negro, y en los cavallos primorosos sillas y aderezos de brida. En su continuación iban los mazersos con sobretodos y gorras de damasco y terciopelo carmesí, las mazas de plata en las manos y en los pechos, pendientes del cuello, el excudo de armas de esta ciudad, de plata. Después, los presentes escrivanos de cavildo, jurados y cavalleros *regidores* de dos en dos, a quienes presidía el señor alcalde mayor con bara alta de justicia, en medios de los

38. 1700, diciembre 1, Carmona. Acta capitular del concejo, testimonio de la proclamación de Felipe V.- *Ibidem*, lib. 123.

dos colaterales; todos iban vestidos de terciopelo liso negro, sombreros con plumas y, en ellos, broches o chorreros de diamantes, esmeraldas y otras piedras preciosas; todos a la brida, sin botas ni botines, y los cavallos con sillas, tapafundas y mantillas costosísimas y maravillosamente bordadas de oro y plata, y guarnecidas con flecos de lo mismo. Detrás iba crecido número de lacayos, y quatro de ellos con cavallos a mano, ricamente aderezados; a lo que seguía otra compañía de cavallería en la misma forma que la antezedente. Con este orden marcharon dichos señores por las calles de la Lonja Grande, la de la Puerta del Sol y la del Palomar a las casas del señor dōn Theodomiro de Briones Quintanilla, jentilhombre de cámara de *su magestad*, dando vista a la ciudad, que pasaba a cavallo, con botines negros y el demás vestido conforme a los demás caualleros capitulares, y delante quatro reyes de armas vestidos con sobretodos y gorras de tela carmesí, con golillas, medias y zapatos del mismo color, y en los capotillos primorosamente dibujadas las armas reales; y en compañía de dicho señor, a pie, gran número de caualleros particulares de esta ciudad, que le asistieron hasta incorporarse con el ayuntamiento; y habiendo pasado la ciudad, los quatro reyes de armas con sus mazas al ombro, a pie, se incorporaron cerrando las dos filas de caualleros regidores, y después de ellos, el señor alférez mayor, a la mano derecha del señor alcalde mayor, en cuya circunstancia nombró por sus padrinos a los dichos señores dōn Juan de Briones y Saabedra y dōn Fernando de Briones y Escovedo, diputados assí mismo nombrados por la ciudad para dirigir esta funziōn y, mendiante el nombramiento de tales padrinos, se dispusieron para la marcha en los dos último lugares, presidiendo a los demás caualleros regidores. Y el dicho señor alférez mayor sacó tras de sí seis lacayos, todos ellos de iguales libreas. En cuya conformidad marcharon dichos señores delante de la compañía de caravíneros, con los timbales y seis clarines, después los doze ministros y alguazil mayor, siguiendo los porteros, escrivanos de *cauildo*, jurados y caualleros regidores, y en medio de la ciudad el señor procurador mayor y, los últimos de las dos filas, los caualleros padrinos, cerrándolas; con igualdad, a pie, los quatro reyes de armas y, luego, los señores alférez mayor con el real pendón y alcalde mayor con bara alta de justicia; detrás, los seis caualleros aderezados, a mano, las dos carrozas y la otra compañía de cauallería”³⁹.

39. 1724, marzo 6, Carmona. Acta capitular del concejo, testimonio de la proclamación de Luis I.- *Ibidem*, lib. 147.

Semejante en orden y en boato a esta comitiva de Luis I fue la de Carlos III, en 1759, compuesta por cuatro soldados gastadores a caballo seguidos de la compañía de granaderos del regimiento de Carmona con sus oficiales al frente, cajas y pífanos, y detrás un cabo y otros seis gastadores a caballo, más dos timbales, cuatro clarines y dos trompas. A continuación, una cabalgata formada por el alguacil mayor y tres ministros ordinarios de justicia, el alguacil del cabildo, los dos maceros, vestidos de damasco carmesí con las armas de la ciudad y mazas de plata, los dos escribanos del concejo y los jurados, regidores y justicias rodeados de lacayos, los cuatro reyes de armas, el corregidor y el alférez mayor, seguidos de cuatro lacayos, dos caballos y un coche de respeto. Por último, un escuadrón de caballería perteneciente al regimiento de Malta de la capitanía del Puerto de Santa María.

Como ayuda de costas, Carmona entregó a cada capitular seiscientos reales de vellón, y el doble al alférez mayor. Al ministro y a los porteros de la ciudad, doscientos. A éstos para que salieran con decencia y aquéllos para que vistieran casaca y calzón de terciopelo negro, chupa de tisú blanco, medias, botines de cordobán y manoplas negras, peluca larga, rubia y encintada, y sombrero galonado de oro, con una joya; a lo que el alférez mayor añadió de su propio gusto otra joya en el pecho y el forro de la casaca de tisú blanco.

“Casaca de tafetán negro liso con forro blanco –vestirán otra vez, en 1789, los munícipes– y botón del mismo tafetán, calsón igual con charretera del propio género, chupa y buelta de casaca de grase de plata bordada de lo mismo, medias y guantes blancos, sombrero negro liso con botón y presilla de diamantes o joya de lo mismo y en razón de gala, con bolsa en el pelo y sin botines, botas, espuelas ni látigos”⁴⁰. Y los caballos llevarán “silla española, pistolas, mantillas y tapafundas bordadas de oro o plata, estrivos, bocado y hevillaxe dorado o blanco, a correspondencia como fuere el bordado de las manullas, encintado blanco compuesto de treinta baras de colonia guarnecida por las orillas con un neque de plata que no exeda de dedo de ancho y sin red ni otro adorno”⁴¹. Salvo el corregidor y el alférez mayor, que harán aquello que mejor le parezca a cada uno, lo mismo en cuanto a ropa que a caballería.

La comitiva cambiará de nuevo entrado el siglo XIX, pero no sólo en el arreglo y la disposición de sus miembros, sino también

40. 1789, agosto 30, Carmona. Acuerdo tomado por Bernardo Antonio de Oscoz Larraínza, corregidor, Lorenzo José Domínguez, Juan Caro Losella e Ignacio Romera y Estrada, regidores, sobre la indumentaria de los miembros del concejo en la proclamación de Carlos IV.- *AMC, cultura, leg. 1.061*.

41. Ídem.

en la calidad de ellos, dando lugar a un cortejo distinto. En la proclamación de Isabel II, “un piquete de caballería y una mitad de cazadores abría el paso, seguían todos los subalternos del juzgado, los curiales, el cuerpo de abogados, los de los profesores de medicina, cirugía y farmacia, vocales de la junta de sanidad, los empleados de real hacienda, los principales gefes de la milicia, varios oficiales de graduación, el cuerpo de la nobleza, los preladados de las cinco comunidades, el clero con la ilustre universidad de beneficiados, la jurisdicción eclesiástica y otras muchas personas de la mayor consideración, pues se hizo un combite amplio y general, los cuales, sin etiqueta de puestos, concurrieron a hacer más solemne el acto; seguía el ilustre ayuntamiento precedido de sus maceros, secretarios y diputaciones de caballería, del común, precedido por su corregidor, dando la derecha al señor alférez mayor, que llevaba el pendón, teniendo por colaterales a los señores don Miguel Lasso de la Vega, alguacil mayor del ayuntamiento y provincial de la Santa Hermandad, y a don Antonio Fernández de Córdoba, ambos, regidores perpetuos de preheminentia y maestrantes de la de Sevilla; cerraba la marcha la magnífica música de África, con los gastadores y una compañía de granaderos de este brillante regimiento”⁴².

Itinerario.

La comitiva de la proclamación de Juana I salió de la plaza de san Salvador (hoy de san Fernando, también conocida –de siempre– por plaza de arriba) en dirección al alcázar real (parte de cuyo patio de armas ocupa, actualmente, un hotel al que llaman parador de turismo), vuelta a san Salvador, alcázar de la puerta de Sevilla y plaza del arrabal (ahora, paseo del Estatuto) donde al parecer concluyó. En los alcázares tremoló el pendón su alcaide y en las plazas, el corregidor. Llevándolo a lo largo de todo el recorrido el alguacil de la villa.

Estos cuatro sitios en los que entonces se alzó el pendón se reducirán en adelante a tres, que serán: primero, los dos alcázares y una plaza, la de arriba, es decir, dos lugares militares y uno civil, y después, a la inversa, uno militar y dos civiles, la puerta de Sevilla y las dos plazas. La comitiva saldrá y regresará a las casas capitulares, y el alférez mayor llevará y alzará el pendón, ondeándolo en tres ocasiones al grito de “¡Castilla!, ¡Castilla!, ¡Castilla!” en tres sitios distintos. Tres veces tres.

42. 1833, noviembre 6, Carmona. Acta de la proclamación de Isabel II, extendida por José Benítez y Juan María Cebreros.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 245.*

Por lo que toca a la figura y la estirpe del citado alférez mayor, aunque está escrito en el Curioso que un tal Lázaro de Briones era regidor de Carmona en 1516⁴³, no obstante, parece poco probable y no conocemos otra fuente, contrastada, que permita afirmarlo con precisión, ni siquiera dubitativamente; habiendo, además, quien asegura que el capitán Lázaro de Briones fue el primero de este apellido en Carmona, que provenía de Marchena (Sevilla) y que marchó a la conquista del Perú, regresó, casó con Leonor de Quintanilla, luchó contra los moriscos en Granada encabezando a los carmonenses y, en fin, fue nombrado en recompensa alférez mayor⁴⁴. Un cargo creado en propiedad para él, vitalicio y hereditario.

Y, efectivamente, hay constancia documental de que Lázaro casó con Leonor y de que era alférez mayor inmediatamente después de la guerra contra los moriscos. En la que Carmona participó desde 1568, bajo el generalato de Íñigo López de Mendoza, marqués de Mondéjar, y especialmente desde la invitación de Felipe II en 1569, cuando puso a don Juan de Austria al frente de ella, “es menester –dijo, el rey– alguna jente de esa villa”⁴⁵, agregando don Juan: “toda la demás jente *que* pudieren, así de a pie como de a caballo”⁴⁶.

Lázaro de Briones tuvo nueve hijos. El primogénito, Lázaro de Briones Quintanilla, será el primer alférez mayor que participe en una proclamación.

Este Briones Quintanilla tomará el pendón del archivo municipal para la jura de Felipe III, como venía siendo costumbre. Ahora bien, los siguientes alféreces lo cogerán de la vivienda familiar,

Maestre de Campo de Ynfantería Española, su segundo nieto por baronía legítima.- Manuscrito: Madrid, 1684, con agregaciones de 1687, 1688, 1689, 1690, 1749, 1750 y 1774, copia anónima del siglo XVIII, *Archivo familiar Lasso de la Vega, marquesado de las Torres y condado de Casa Galindo: genealogías, títulos y mayorazgos, legajo sin numerar (provisionalmente, 1)*, 2 folios sin numerar + 139 páginas numeradas de 21 centímetros / Copia anónima incompleta del siglo XVIII, *ibidem*, 1 folio sin numerar + 7 folios numerados de 21 centímetros.

43. [BARRERA PÁRRAGA, Juan de la]. *El curioso carmonense* / Antonio Lería, editor.- Carmona, 1997 (CC), página 101.

44. FERNÁNDEZ LÓPEZ, Manuel. *Historia de la ciudad de Carmona desde los tiempos más remotos hasta el reinado de Carlos I.*- Sevilla, 1886 (edición pseudo-facsímil: Carmona, 1996), página 369. Cita: ROMERA Y TAMARIZ, José M^a. *Origen, descendencia, enlaces y derechos de la distinguida familia de Romera Tamariz.*- Manuscrito perdido: Carmona, 1786. Este manuscrito al parecer copia: MENDOZA, Juan de. *Ylustre decendencia del Capitán Lázaro de Briones, primer Alférez Mayor de Carmona* / Escrita por Don... Cronista General de estos Reynos. Dedicala Al Señor Don Pedro de Briones, Quintanilla y de los Ryos, Cavallero de la Orden de Calatrava,

46. Ídem.

donde el municipio lo depositó por corresponderles, como tales alféreces, su custodia; de ella lo sacará Teodomiro de Briones Quintanilla para la exaltación de Felipe IV, Antonio de Briones Quintanilla para Carlos II, otro Teodomiro de Briones Quintanilla, nieto de su homónimo, para Felipe V y Luis I, Juan de Briones Escobedo para Fernando VI y Juan de Briones Rospigliosi para Carlos III y Carlos IV. Con lo que la casa del alférez mayor, situada en la calle del Palomar (ahora, Ramón y Cajal), aún conocida por casa de los Briones (deshabitada y dedicada al alquiler para la celebración de bodas, comuniones y bautizos, y para reuniones empresariales), se convertirá en punto obligado en el itinerario de todas las proclamaciones reales celebradas en los siglos XVII y XVIII.

A renglón seguido, desaparecerá de la ruta el alcázar de arriba, por estar su fábrica “arruinada y demolida y no haber en ella comodidad para poder subir ni entrar los caballos”⁴⁷; consolidándose un nuevo itinerario desde Carlos II, para cuya entronización acordó el concejo que, en sustitución de dicho alcázar y aparte de la “aclamación que se ha de hacer principalmente en la plaza pública de esta ciudad y en el alcázar de la puerta de Sevilla, se haga también en la plaza mayor del arrabal, enfrente del convento de la limpia y pura Concepción de Nuestras Señora, que es la más pública del arrabal”⁴⁸.

Quedando el camino y los hitos de proclamación establecidos definitivamente como se mantuvieron hasta fines del siglo XVIII, salvo una leve, muy leve, variante en el caso de Luis I. Acordándose en cabildo repetidamente una y otra vez que la ciudad “debe salir desde la casas capitulares a caballo y en la forma acostumbrada, dirigiéndose por la calle de la lonja y gradas de la parroquial mayor de santa María a entrar por la del Sol, encaminándose para la del Palomar y casas del señor alférez mayor; e incorporado éste con el real pendón, continuará desde ellas a calle de los Abades, plazuela de Facunde, calle de san Antón, la del torno y religiosas de santa Clara hasta salir a la espaciosa de la Orden, calle de Vendederas a la plaza mayor; y executado en ella el primer acto de proclamación, se dirigirá a la calle de Oficiales, puerta de Sevilla, evaquando el segundo acto de proclamación, y se seguirá a la calle de san Pedro y plaza del Arraval, donde se practicará la tercera y última proclamación; y se volverá por la misma hasta las casas capitulares, y desde éstas continuará por dicha calle del Sol y Palomar a las mismas casas, a dexas al señor alférez mayor, de las que se regresará por la misma carrera a las casas capitulares”⁴⁹.

47. 1666, junio 4, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre pasar del alcázar de Arriba a la plaza del Arrabal una de las aclamaciones en la proclamación de Carlos II.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 88., lib. 89.*

48. Ídem.

49. 1789, setiembre. Carmona. Mandamiento de Bernardo Antonio de Oscoz y Larrainza, corregidor, sobre el adentamiento y exorno de las casas de la carrera de la cabalgata de la proclamación de Carlos IV.- *AMC, cultura, leg. 1.061.*

Traducido al callejero actual: *salida* de la casa de los Aguilar, calle Carlota Quintanilla, san Ildefonso, Sol, primer tramo de Ramón y Cajal, *incorporación del alférez mayor* en la casa de los Briones, segundo tramo de Ramón y Cajal, general Freire, plaza de san José, María Auxiliadora, plaza de Juan Facúndez, Fermín Molpeceres, torno de santa Clara, santa María de Gracia, plaza del Marqués de las Torres, *bendición del pendón* en la iglesia de santa María⁵⁰, plaza del Marqués de las Torres, Martín López, plaza de San Fernando, *primera proclamación*, Prim, Palenque, puerta de Sevilla, *segunda proclamación*, puerta de Sevilla, plaza de Blas Infante, san Pedro, paseo del Estatuto, *tercera proclamación*, san Pedro, plaza de Blas Infante, puerta de Sevilla, palenque, Prim, plaza de san Fernando, Martín López, Carlota Quitanilla, san Ildefonso, Sol, primer tramo de Ramón y Cajal, *despedida del alférez mayor* en la casa de los Briones, primer tramo de Ramón y Cajal, Sol, Carlota Quintanilla y *llegada* a la casa de los Aguilar.



La proclamación siguiente careció de itinerario, porque consistió, sencillamente, en que el presidente de la junta gubernativa local, que era el corregidor, enarboló el pendón en el balcón de la audiencia, gritando: “¡Carmona!, ¡Carmona!, ¡Carmona!, ¡por el rey nuestro señor don Fernando séptimo!”⁵¹.

◀ ITINERARIO DE LAS PROCLAMACIONES DE CARLOS II, FELIPE V, LUIS I (VARIANTE), CARLOS III Y CARLOS IV. Plano base: 1994. Dirección General de Ordenación del Territorio. “Mapa topográfico de Andalucía. Carmona (detalle)”. Escala 1:10.000. Tinta sobre poliéster, A1. *Instituto de Cartografía de Andalucía*.

50. *NOTICIA de las fiestas que celebró la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Carmona en la Augusta Proclamación del rey nuestro Señor Don Carlos IV*.- Madrid, Imprenta Real, 1790, 4 páginas sin numerar de 20 centímetros. Facsímil en: CC, páginas 121-124.

51. Ver nota 12.

De nuevo salió el pendón del ayuntamiento, y de allí lo tomó Juan de Briones y Guzmán, alférez mayor, para la proclamación de Isabel II, que tuvo lugar sólo en la plaza real (o de arriba) y en la plaza del arrabal.

Actos.

El ministro de marina, almirante Valdés, seleccionó mediante concurso doce banderas para la armada, se las presentó al monarca, y Carlos III eligió una y la impuso por decreto, en 1785. Isabel II extenderá su uso al resto del ejército y la milicia nacional, en 1843, y desde entonces esta bandera de guerra ha sido y es –menos en la II República– la bandera de España: roja, amarilla y roja.

Antes de esta reforma, las banderas de caballería solían ser de damasco carmesí y las de infantería de tafetán blanco. En concreto, las coronelas de infantería eran blancas desde los Borbones, desde 1707, y desde 1728 eran blancas prácticamente todas las demás de infantería. Pero en los tiempos de los Austrias, las banderas, llamadas por lo común pendones, habían sido generalmente de color carmesí, lo mismo en caballería que en infantería.

En particular, la caballería había tenido por obligación estandartes cuadrados, encarnados o amarillos, con flecos dorados o plateados al menos desde las ordenanzas de 1632, y sólo encarnados, cuadrados y con flecos, desde 1689.

Cronológicamente y de un modo global existieron y coexistieron, por tanto, pendones rojos desde época medieval, estandartes de caballería rojos o amarillos a partir, sobre todo, del primer tercio del siglo XVII, banderas blancas de infantería en el XVIII y comienzos del XIX, y la enseña española, roja y amarilla, desde mediados de éste.

Pues bien, “el pendón *real* con que –según unos, en la edad media– se ganó Carmona por el infante don Alonso, hijo del santo rey don Fernando”⁵² o “con que esta ciudad fue ganada de moros –según otros– por el *señor san* Fernando, rey de España, y restituyda a *nuestra santa* religión católica”⁵³, en 1247, aún se conserva, cierto que con un alto índice de fragilidad, pero se conserva, y data al parecer del siglo XV. Es de damasco carmesí, ligeramente rectangular, casi cuadrado, con el lado opuesto al asta redondeado, y tiene bordado con hilos metálicos un lucero enmarcado por una bordura alternante de castillos y leones⁵⁴.

52. Ver nota 36.

53. [1730, julio 18, Carmona]. Testimonio de las escrituras de pleito homenaje encabezadas por José Francisco Montalvo y Villanueva, alcalde mayor, extendido por Cristóbal Manuel de la Milla y Diego Miguel Benítez. Mundum.-AMC, cultura, leg. 1.060.

54. FERRERAS ROMERO, Gabriel; MONTERO MORENO, Araceli. *Informe preliminar del estado de conservación y propuesta de examen y tratamiento del pendón de la ciudad de Carmona*.-Manuscrito: Junta de Andalucía. Consejería de Cultura. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Centro de Intervención. [Sevilla,] setiembre 1996.



▲
PENDÓN DE CARMONA. Hilo metálico sobre seda, 257 x 243 centímetros, [siglo XV]. Museo de la Ciudad de Carmona.

Este pendón de la conquista de Carmona, como es conocido tradicionalmente, fue el que sacó el alférez mayor en la proclamación de Felipe III. Sin embargo, a partir de Felipe IV tomó “el pendón y estandarte de a caballo *que* esta villa tiene en casa del dicho alferes mayor, que es de damasco carmesí y en él su escudo y armas doradas, *que* es vn lusero, con vn letrero por orla y enarbolado en vna asta, pendientes sus borlas de oro y seda carmesí”⁵⁵. Evidentemente, otro pendón distinto. En buena ley, un estandarte encarnado de caballería con las armas en oro y el mote en plata, que desde la proclamación de Luis I a Carlos IV ocupará un lugar privilegiado en la vivienda del alférez incluso desde varios días antes de la jura, “baxo un rico dosel y custodiado por los reyes de armas”⁵⁶.

No parece probable que Carmona tuviera un estandarte blanco de caballería, como afirma el Curioso, que lo identifica con “el que está en el archivo”⁵⁷. Es decir, con el pendón de la conquista.

Éste último volvió a emplearse en las exaltaciones de Fernando VII e Isabel II, porque no había “ninguno más a propósito para un acto tan solemne”⁵⁸. Así, a las cuatro de la tarde del cuatro de noviembre de 1833, “acompañado de varias personas de respeto, el señor alférez mayor, don Juan de Briones y Guzmán, caballero maestrante de Sevilla, se presentó en las casas capitulares y, precedido de los cuatro reyes de armas y conducido por una diputación del ayuntamiento, fue introducido en la sala del concejo, en donde se hallaba éste reunido con su capellán, el presbítero don Antonio María de los Ríos, y hecha la venia correspondiente y prestado el debido pleito-homenaje, el don Ramón Rodríguez de Velasco, auditor honorario de guerra, corregidor por *su majestad* de esta ciudad y presidente de su *ilustre* ayuntamiento, puso en sus manos el regio estandarte del santo rey conquistador, donado a esta ciudad por el mismo Fernando tercero en prueba del alto aprecio que le merecía, el cual a los seis siglos se conserba con la mayor beneración, sin sacarlo más que una vez al año, en el día de señor san Mateo, aniversario de haberse visto libre del yugo agareno”⁵⁹.

El esquema de la proclamación será siempre el mismo. Llega la comitiva al lugar señalado, uno de los porteros pide silencio: “¡oid!, ¡oid!, ¡oid!”, tres veces seguidas; el caballero que esté es-

55. 1621, mayo 30, Carmona. Acta capitular del concejo, testimonio de la proclamación de Felipe IV.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 52.*

56. Ver nota 50.

57. *CC*, página 106.

58. 1833, octubre 29, Carmona. Acta capitular del ayuntamiento, asunto del orden del día la reunión entre Lorenzo Domínguez, José Barrera, Juan Nepomuceno Díaz y el conde de Cantillana, diputados para la proclamación de Isabel II, y Juan de Briones y Guzmán, alférez mayor, para fijar las solemnidades de la misma.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 245.*

59. Ver nota 42.

tipulado, generalmente el alférez mayor o el corregidor, tremolando el pendón, manifiesta con solemnidad a voz en grito: “¡Castilla!, ¡Castilla!, ¡Castilla!, ¡por el muy alto, poderoso y católico rey [nombre], nuestro señor, que Dios guarde muchos años!” o fórmula equivalente; y el pueblo responde: “¡viva muchos años!”. Y rompen los sonos de la música, las campanas y las salvas. Esto se repite tres veces.

En el siglo XIX, se cambiará “¡Carmona!” por “¡Castilla!”, en la proclamación de Fernando VII, y “¡España!” por “¡Castilla!”, en la de Isabel II.

Cuando el lugar material de la jura es una plaza, la parte más notable de la comitiva y los porteros suben a un balcón o un tablado en puro orden protocolario; pero cuando es un alcázar, el corregidor llama a la puerta, abren y sale a recibirle el teniente de alcaide, porque el alcaide muy raramente está en Carmona; el corregidor le pide las llaves de la fortaleza en nombre del rey y el teniente se las entrega como a su señor natural; y la parte más notable de la comitiva sube a una torre bien alta. Allí se hace la proclama. Todos bajan y el corregidor dice en la puerta de entrada que ha tomado posesión del alcázar por su majestad, pide juramento de fidelidad al teniente, devuelve las llaves y solicita a los escribanos testimonio del acto.

Ahora bien, en los itinerarios que tienen una plaza y dos alcázares, el segundo alcázar hace las veces de plaza y su torre de balcón o tablado, simplemente. Y llegará el momento en el que se prescindirá hasta de la torre, incluso siendo el alcázar único en el recorrido, y se utilice directamente un balcón o se instale un tablado a los pies de la muralla, donde el corregidor reciba las llaves.

En mayo de 1621, salió, pues, el ayuntamiento de las casas capitulares presidido por el corregidor en dirección a la vivienda del alférez mayor a recoger el pendón, y desde ella, poniendo “el dicho corregidor a el dicho alferes mayor en medio de sí y de su alcalde mayor, con música de chirimías, bastardillas y atabales, y en forma de cabildo, como auían venido, fueron todos juntos acompañando el dicho pendón hasta la plaça de s^{ra}n Salvador, que es la más principal desta ui//a, donde estaua hecho vn tablado muy aderesado y adornado; y llegando a él se apearon de sus caballos

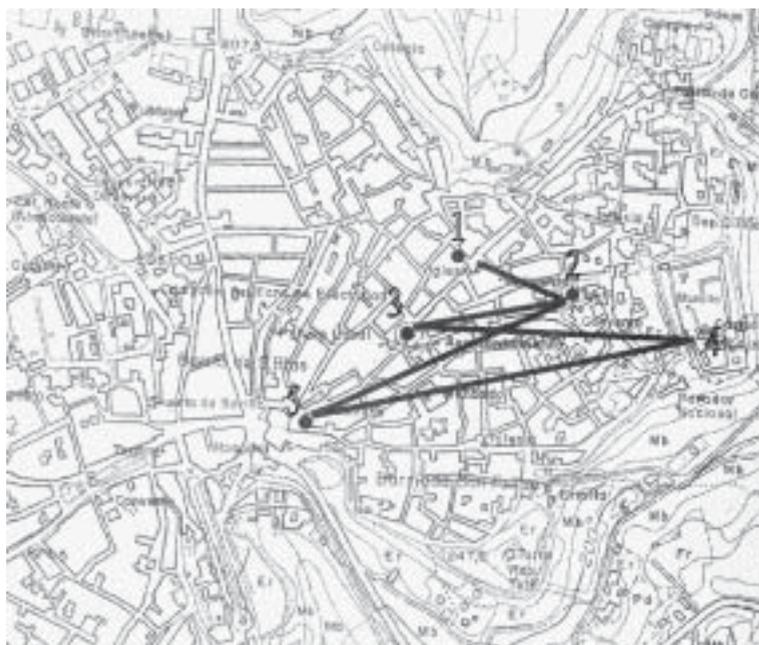
el *dicho* corregidor y el alferes mayor y don Alonso de Quintanilla, alcalde mayor, y don Rodrigo Bernabé de Quintanilla y don Critóval Barba y don Juan de Briones Quintanilla y don Sancho de Casans y Quintanilla, regidores, y Alonso Bernal Escamilla, regidor y procurador mayor; y subieron a el *dicho* tablado con los dos porteros del cabildo, que lleuaban sus ropas de damasco y terciopelo carmesí, masas y escudos de plata, los cuales se pusieron a las dos esquinas del *dicho* tablado *que* miraban a lo principal de la *dicha* plaza, donde estaban la mayor *parte* de gente del lugar; la plaza llena; y el *dicho* *corregidor* y el alferes mayor y demás caualleros *que* subieron con ellos en el *dicho* tablado se pusieron en medio de él, y los *dichos* porteros, en altas e inteligibles bozes que los podían oír todos, digeron: «¡oíd!, ¡oíd!, ¡oíd!»; tres beses; y auiéndose sosegado y quietado la jente, callando todos, el *dicho* don Theodomiro de Briones Quintanilla, alferes mayor, alzó el pendón y, tremolándolo por el aire a vna y otra parte, en bos alta, dijo: «¡Castilla!, ¡Castilla!, ¡Castilla!, ¡por el muy alto, poderoso y católico rey don Phelipe quarto, nuestro señor, *que* Dios guarde muchos años!»; a lo qual respondieron todos, con muy gran demostración de regocijo: «¡biba muchos años!»; tocando así mismo la música de chirimías y bastardillas, atabales y repique de campanas; mostrando todos muy gran contento y alegría. Y luego, los *dichos* porteros boluieron a referir las *dichas* palabras: «¡oíd!, ¡oíd!, ¡oíd!»; tres beses, en bos alta; y auiendo todos callados, el *dicho* alferes mayor, tremolando el *dicho* pendón y estandarte, boluió a decir en alta bos: «¡Castilla!, ¡Castilla!, ¡Castilla!, ¡por el muy alto, poderoso y católico rey don Phelipe quarto, *nuestro* señor, *que* Dios guarde muchos años!»; a lo qual respondieron todos que biuiese muchos años; sonando la música con repique de campanas; y todos con mucha alegría y contento, como la primera ues. Y auiendo los *dichos* porteros buuelto a desir, tercera ues: «¡oíd!, ¡oíd!, ¡oíd!»; callaron todos; y el *dicho* alferes mayor, tremolando el *dicho* pendón y estandarte a vna y otra parte, dijo: «¡Castilla!, ¡Castilla!, ¡Castilla!, ¡por el muy alto, poderoso y católico rey don Phelipe quarto, *nuestro* señor, *que* Dios guarde muchos años!»; a lo qual respondieron todos que bibiese muchos años, con gran demostración de contento y alegría; tocando las chirimías y bastardillas y atabales y repique de campanas.

“Y auiendo acabado el *dicho* acto, bajaron del *dicho* tablado el *dicho* corregidor y caualleros con el alferes mayor, que lleuaua el *dicho* pendón, y tomando sus caballos como avían uenido, en for-

ma de cabildo, llevando en medio el dicho corregidor y el alcalde mayor el dicho estandarte, fueron a el alcázar de arriba, que es la más principal de dos que ay en esta uilla; y llegando a la puerta della que llaman de la torre del omenaje, estaua cerrada, y luego *que* llegó el dicho corregidor, abrieron la dicha puerta, y salió el alcaide don Diego de Isla de Ruiseco acompañado con otros caualleros, y dijo que la tenencia de aquella fortaleza estaua a su cargo, como teniente *que* era de el marqués de Villanueva del Río, alcaide perpetuo della por el rey don Phelipe tercero, *nuestro señor*, *que* santa gloria aya, y agora, por su muerte y fallecimiento, por el rey don Phelipe quarto, *nuestro señor*, su subçeçor en estos reinos, y así lo desía y protestaua; y el dicho corregidor le pidió las llaues para tomar la poceçión de los dichos alcázares en *nombre* de su magestad el rey don Phelie quarto, *nuestro señor*, y el dicho alcaide, en vna fueite de plata entregó dos llaues doradas *que* dijo eran de la dicha fortaleza, y el dicho corregidor las recibió en el dicho nombre y para el dicho efecto y, lleuándolas en sus manos, entró en los dichos alcázares con otros muchos caualleros del cabildo y con el dicho alferes mayor, llevando en *mano* el dicho pendón y estandarte. Y se subieron a vna torre *que* está a uista del lugar de las más altas; y luego, los dichos porteros, que estauan presentes, desde la dicha torre dijeron a mucha gente que estaua abajo y a la puerta de las dichas alcázares: «¡oid!, ¡oid!, ¡oid!»; tres ouses; y estando todos en silencio, el dicho alferes mayor leuantó el pendón en alto y, tremolándolo a vna y otra *parte*, dijo en bos alta: «¡Castilla!, ¡Castilla!, ¡Castilla!, ¡por el muy alto, poderoso y católico rey don Phelipe quarto, *nuestro señor*, *que* Dios guarde muchos años!»; a lo cual respondieron todos que biuiese muchos años, con gran demonstraciones de contento; tocando la música de chirimías y bastardillas y atabales, hasiendo salba y disparando el artillería de la dicha fortaleza. Y de la misma suerte se repitieron las dichas palabras y se hisieron todas las demás seremonias otras dos beses, tremolando en ellas el dicho pendón según y como se auía hecho antes en la plaça pública; con lo qual se bajaron de la dicha torre el dicho coregidor y demás caballeros y alferes mayor. Y bajados a la dicha puerta del omenaje, el dicho *corregidor* dijo *que* él auía tomado la poseçión de los dichos alcázares en *nombre* de su magestad y le boluía a el dicho don Diego de Isla y Ruiseco las llaues della, a quien le tomó pleitomenaje de *que* tendría la dicha tenencia en *nombre* de su magestad, en el íterin *que* mandaua otra cosa, como teniente del marqués de Uillanueua, alcaide della. Y el dicho don

Diego de Isla y Ruiseco lo prometió assí; y el dicho corregidor lo pidió por testimonio.

“Y hechas las dichas diligencias, subieron en sus caballos y, en la forma que auían venido a las dichas alcázares, se fueron a el alcázar de abajo, y en la torre que case sobre la puerta de Seuilla que da vista a el arrabal desta uilla, subieron el dicho alferes mayor y el corregidor con otros muchos caualleros; y los porteros a altas boses dijeron a mucha gente que estaua abajo de la dicha torre: «¡joíd!, ¡joíd!, ¡joíd!», tres uestes; y luego, el dicho alferes mayor, tremolando el pendón a todas partes de la dicha torre, dijo: «¡Castilla!, ¡Castilla!, ¡Castilla!, ¡por el muy alto, poderoso y católico rey don Phelipe quarto, nuestro señor, que Dios guarde muchos años!»; y todos respondieron: «¡biba muchos años!», a grandes boses, con demonstración de contento; tocando luego las chirimías y bastardillas y atabales. Y de la misma manera se repitieron las mismas palabras otras dos beses, y disiendo las demás ceremonias según y como se auía hecho antes en la plaça y alcázares de arriba. Y hecha la dicha seremonia, el dicho corregidor y demás caballeros pidieron por testimonio cómo se auía tomado la dicha posesión y alçado el pendón en nombre de su magestad don Phelipe quarto, reconociéndolo por su rey y señor natural.



◀ ACTOS DE LA PROCLAMACIÓN DE FELIPE IV: 1. CASAS CAPITULARES.- SALIDA Y LLEGADA. 2. CASA DE LOS BRIONES.- INCORPORACIÓN Y DESPEDIDA DEL ALFÉREZ MAYOR. 3. PLAZA DE SAN SALVADOR.- PRIMERA PROCLAMACIÓN. 4. ALCÁZAR DE ARRIBA.- SEGUNDA PROCLAMACIÓN. 5. ALCÁZAR DE LA PUERTA DE SEVILA.- TERCERA PROCLAMACIÓN. Plano base: 1994. Dirección General de Ordenación del Territorio. “Mapa topográfico de Andalucía. Carmona (detalle)”. Escala 1:10.000. Tinta sobre poliéster, A1. Instituto de Cartografía de Andalucía.

“Y bajándose de la dicha torre y alcázar, tomaron sus caballos y, en la forma en que auían venido, bolbieron acompañando el pendón, lleuándolo en medio del dicho corregidor y su alcalde mayor hasta las casas de el dicho alferes mayor, donde se quedó.

“Y los demás caualleros, en forma de cabildo, se boluieron a él con el dicho corregidor de la manera que auían salido a haser los dichos actos”⁶⁰.

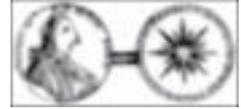
En el segundo tercio del siglo XVII, con la jura de Carlos II se puso de moda tirar monedas al pueblo. Eran, en realidad, medallas conmemorativas de la propia proclamación, con la efigie del monarca en el anverso y las armas de la ciudad en el reverso. Y en el siguiente siglo, a partir de Luis I, se impuso la costumbre de abrir las puertas de la cárcel después de la última aclamación de la plaza de arriba, en cuyo frente norte se encontraba; saliendo los presos indultados a la calle entre los abrazos de familiares y amigos, el bullicio y la pugna por coger las medallas, el alborozo de la música, las campanas y las salvas.

Junto con las medallas de la tirada popular se acuñaron desde el primer momento ejemplares especiales. En un principio, bastó con hacer un par de ellas “de más valor”⁶¹ o “mayores”⁶² en tamaño, para los reyes, pero llegaron a hacerse verdaderas tiradas aparte en distintos materiales⁶³ para los reyes y también para las autoridades y personalidades, algunas de ellas salidas de manos de talladores como Francisco Araujo⁶⁴ o Anto-

REX ☼ Reverso: el lucero, propio de las armas de la ciudad de Carmona; leyenda: SICUT LUCIFER LUCET IN AURORA ☼ 1724 ☼; en otra leyenda, dentro de la anterior: ITA IN WANDALIA CARMONA ☼ Anverso y reverso con gráficas de pequeñas líneas. HERRERA, Adolfo. *Medallas de proclamaciones y juras de los reyes de España*. - Madrid, 1882 (MPJ), Luis I, número 5.

1724. Cobre. Ídem. VIDAL QUADRAS Y RAMÓN, Manuel. *Catálogo de la colección de monedas y medallas de... de Barcelona*. - 4 volúmenes, Barcelona, edición facsímil, 1975. Edición príncipe: Barcelona, 1892 (CCM), número 12.923.

64. 1759. Plata. Acuñada. Grabador: Araujo. Módulo: 29'8 milímetros. Anverso: busto de Carlos III, a la derecha, con peluca y láurea, armadura, toisón, banda y manto; en el corte del brazo, en letra pequeña, la firma del grabador: Araujo. leyenda: ☼ CAROLVS · III · D · G · HISPAN. REX ☼ Reverso: lucero refulgente, emblema primitivo de las armas de la ciudad de Carmona; leyenda: SICUT · LUCIFER · LUCET · IN · AURORA · ITA · IN · VVANDALIA · CARMONA ☼ 1759 ☼ Anverso y reverso con gráficas de líneas. CC, página 118, lámina 22ª / MPJ, Carlos III, número 10 / CCM, número 12.998 / *Catálogo de la exposición “La Hacienda Pública en la España de los Borbones”*. - Madrid, 1981 (HPEB), número 23 /



▲
MEDALLA DE LA PROCLAMACIÓN DE CARLOS III. 1759. Plata. Acuñada. Grabador: Araujo. Módulo: 29'8 milímetros. CC, página 118, lámina 22ª.

60. Ver nota 55.

61. 1666, mayo 9, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la proclamación de Carlos II.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 88*.

62. Ver 19.

63. 1724. Plata. Acuñada. Grabador: anónimo. Módulo: 33 milímetros. Anverso: busto de Luis I, a la derecha, con peluca, casaca cerrada, toisón y manto; leyenda: ☼ LUDOVICUS · I · D · G · HISPANIARUM ·

nio Saa⁶⁵. Al final, la tirada popular dejará paso a la especial, que terminará siendo la única⁶⁶.

Porque, lo mismo que todo lo que rodeó a las proclamaciones fue creciendo en la edad moderna, en la contemporánea se simplificó hasta desaparecer, quedando las juras, en sí, reducidas al ámbito de las cortes generales, las recepciones oficiales y los telegramas de adhesión. Como pone de manifiesto la evolución de las actas de las exaltaciones conservadas, que son las de Juana I, Felipe III, Felipe IV, Carlos II, Felipe V, Luis I, Fernando VII e

1916 (*MCB*), página 506: “ARAUJO (Francisco). Hijo y discípulo de Felix, de la casa de Sevilla (V. Pons, Viaje Lit.) En 1750 fué nombrado tallador de la Casa de la Moneda de Potosí, y en 1755 de la de Sevilla. En informe emitido en 31 Dic. de 1750 por Tomás Francisco Prieto, dice de Araujo: «Ayudante de la Casa de Sevilla, tiene entendido por práctica de algunos años lo que es grabar moneda y podría desempeñar una Casa ... tiene treinta y cuatro años. Es de Sevilla». *Arch. Hist. Nac.* Estado, leg. n° 2941, y Consejos suprimidos, lib. 3165 e. Herrera - El Duro, p. 466. Medallas núms. 26, 672.”

65. 1789. Plata. Acuñada. Grabador: [Antono Saa]. Módulo: 29 milímetros. Anverso: busto de Carlos IV, a la derecha, peinado con rizos y coleta, toisón y manto; leyenda: CAROLUS IIII · D · G · HISP. REX INAUG. - MDCCLXXXIX Reverso: lucero refulgente, emblema primitivo de las armas de la ciudad de Carmona; leyenda: SICUT · LUCIFER · LUCET · IN · AURORA · ITA · IN · VVANDALIA · CARMO ☼ Anverso y reverso con gráficas de líneas. *MPJ*, Carlos IV, número 22 / *CCM*, número 13.084.

1789. Bronce. Ídem. *MCB*, número 78.

1789. Cobre. Ídem. *CCM*, número 13.086.

1789. Plata. Ídem. Anverso y reverso con arete. *CCM*, número 13.085.

1789. Cobre. Acuñada. Grabador: [Antono Saa]. Módulo: 32 milímetros. Anverso: busto de Carlos IV, a la derecha, peinado con rizos y coleta, toisón y manto; leyenda: CAROLVS IV · D · G · HISP. REX · 1789 Reverso: lucero refulgente, emblema primitivo de las armas de la ciudad de Carmona; leyenda: SICUT · LUCIFER · LUCET · IN · AURORA · ITA · IN · VVANDALIA · CARMO ☼ Anverso y reverso con arete. *MPJ*, Carlos IV, número 23 / *CCM*, número 13.087.

MCB, página 520: “SAA (Antonio). Firmó también S. A. En 1768 tallador de la Casa de Sevilla, y figura con este cargo en 1772. † en Sevilla en 1790, de grabador principal de dicha Casa. *Arch. M° Hacienda y de la Casa de M. de Madrid* (Herrera - El Duro, p. 495). Medallas números 50, 53, 78, 79, 80, 89, 90, 91, 96, 97, 99, 100, 101?, 102?, 684, 693.”

66. 1843. Plata. Acuñada. Grabador: anónimo. Módulo: 23 milímetros. Anverso: busto de Isabel II, a la derecha, con el pelo sujeto por cintillos de perlas; leyenda: ISABEL 2.^A REYNA CONST.¹ DE LAS ESPAÑAS * Reverso: el lucero, propio de las armas de la ciudad de Carmona; leyenda: CARMONA EN LA JURA DE SU REINA · 1843 · Anverso y reverso con gráficas de pequeñas líneas. *MPJ*, Isabel II, número 6 / *CCM*, número 13.413 / BAUTISTA BARTHE, Juan. *Medallas de la proclamación de Isabel II.*- Madrid, edición facsímil, 1977. Edición príncipe: Madrid, 1841. / *HPEB*, número 36 / *HBEI*, número 37.

CATÁLOGO de la exposición “La Hacienda de los Borbones en España y en las Indias”.- Sevilla, 1982 (*HBEI*), número 23.

VIVES, Antonio. *Medallas de la Casa de Borbón, de D. Amadeo I, del Gobierno Provisional y de la República Española.*- Madrid,

Isabel II, algunas descriptivas al detalle⁶⁷, frente a las escuetas notas de las entronizaciones posteriores de Alfonso XII, Alfonso XIII y Juan Carlos I.

El concejo levantaba las actas para dar testimonio a los monarcas de las proclamaciones, dejando generalmente duplicado de ellas en los libros capitulares. Pero ocurrió a mediados del siglo XVIII lo mismo que con las medallas: los actos adquirieron tal envergadura que merecía la pena darlos a conocer no sólo a los reyes, como era obligación, sino también a autoridades y personalidades. Y hubo, en consecuencia, descripciones puramente literarias, concebidas para imprimirlas, como la *feliz proclamación* de Carlos III⁶⁸; relatos de las juras y las celebraciones que las rodeaban, como las *noticias de las fiestas* de Carlos IV⁶⁹; y hasta piezas escritas para interpretarlas en ellas, como el *diálogo* de Antonio González de León⁷⁰. Luego, se volvió a un cierto come-

“La señorialización del término de Carmona en la Edad Moderna: La venta de la Alameda”.- *Archivo Hispalense. Revista Histórica, Literaria y Artística* (Sevilla) 2000, 2ª época, tomo LXXXIII, número 253, páginas 51-60.

BERMUDO SALAS, Antonio Miguel. “Carmona en la Proclamación de Carlos IV”.- *Carmona y su Virgen de Gracia. Programa de divulgación de las fiestas patronales* (Carmona) setiembre 1986, sin paginar.

CARMONA DOMÍNGUEZ, José M^a. “El batallón de cazadores voluntarios de Carmona (1808-1810)”.- En: *Milicia y Sociedad en la Baja Andalucía (siglos XVIII y XIX)*. *Actas VIII Jornadas Nacionales de Historia Militar. Sevilla, 11-15 de mayo de 1998*. Sevilla, 1999, páginas 561-577.

Ilocalizado: LASSO DE LA VEGA, Miguel. *La proclamación de Isabel II en Carmona y noticias nobiliarias del siglo XIX: (1800-1835)*.- Citado: HERNÁNDEZ DÍAZ, José; SANCHO CORBACHO, Antonio; COLLANTES DE TERÁN, Francisco. *Carmona: Catálogo arqueológico y artístico*.- Sevilla, 1943, página 171.

68. *BREVE, verdadero, expresivo rasgo de el magnífico aparato, plausibles, festivas funciones con que la mui Noble y Leal Ciudad de Carmona solemnizó la feliz proclamación y acto de levantar el pendón por la Cathólica Magestad de su Rey y Señor Don Carlos Tercero, que Dios guarde, practicado en el día 30 de Noviembre de el año de 1759, promovidas por el activo, oficioso esmero y zelosa acertada conducta de los señores Don Rodrigo Navarro de Mendoza y Cabrera..., Don Juan de Briones y Saavedra..., Don Joseph Caro de Briones..., Don Cristhóbal Félix de Mesa Ginete y Don Ignacio Ximénez de el Hierro...*- Sevilla, Joseph Padrino, [1759], 82 páginas de 20 centímetros.

69. Ver nota 50. Minutas: [1789], setiembre 26, Carmona. Acta de la proclamación de Carlos IV / [1789, Carmona]. Incluye parte de la anterior / [1789, Carmona]. Incluye las dos anteriores.- *AMC, cultura, leg. 988*.

70. [GONZÁLEZ DE LEÓN, Antonio]. *La fidelidad, el amor y el gozo. Diálogo con que en la M. N. y M. Leal Ciudad de Carmona se publicará la proclamación del Rey N. Señor Don Carlos IV, que se ha de hacer en el día 21 de Septiembre de 1789. Y fiestas que seguirán en los días 22 y 23 de él.*- [Sevilla], Vázquez, Hidalgo y Compañía, [1789], 16 páginas de 20 centímetros. El nombre del autor está manuscrito en la portada del ejemplar conservado en la *Biblioteca Colombina de Sevilla, 64-4-489*.

67. De las actas de proclamación se han valido casi en exclusiva - parafraseadas o transcritas- los autores que han tatado en Carmona de alguna proclamación.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. “¡La Reina ha muerto! ¡Viva la Reina!”.- *Carmona y su Virgen de Gracia. Programa de divulgación de las fiestas patronales* (Carmona) setiembre 2000, páginas 64-66.

MIRA CABALLOS, Esteban.

dimiento con la redacción y edición de actas con sesgo literario, como la *relación* de Isabel II⁷¹.

EL ARTE EFÍMERO.

El concejo de Carmona levantó en la plaza de arriba, en 1621, “vn tablado muy aderesado y adornado”⁷² para la proclamación de Felipe IV; para la de Carlos II, en 1666, “vn tablado quadrado, alfonbrado y colgado de damasco”⁷³, con escalera de acceso y barandilla, en la plaza de arriba y otro igual en la plaza del arrabal; y en 1700, para la proclamación de Felipe V, levantó un tablado en cada plaza y adornó un balcón del alcázar “inmediato a los arcos de la puerta de Sevilla”⁷⁴, indicando al vecindario que pusiera en las fachadas de sus casas luminarias durante tres noches.

Esta exigencia se redujo con Luis I sólo a la noche de la proclamación, pero poniendo colgaduras en todo el recorrido durante el día. En ella, el ayuntamiento continuó con la costumbre de montar los tablados de las plazas y el balcón de la puerta de Sevilla, cuyas almenas coronó con banderas y gallardetes, y “el *señor* alférez mayor, desde quinze días antes de la aclamación, tubo colgadas de ricas tapizerías y brocados las casas de su morada, desde la puerta de la calle hasta una sala alta *que* servía de antecámara a un gabinete donde tenía colocado el retrato del rey *nuestro señor don Luis* primero, y delante el real pendón, en un solio”⁷⁵.

entrada 1.150: “González de León (Antonio). Sevillano, como toda su familia, y honorario de Buenas Letras en 12 de Marzo de 1768. Falleció en 1818. Compuso *Romances* y poesías festivas, la zarzuela *El Hijo de Ulises* (1768); el sainete *El poeta cómico* (id.), en que se satirizan los vicios del teatro; la *Loa* para la proclamación de Carlos IV, y *El francés por devoción*, de donde Sánchez Barbero sacó su sátira *Los viajerrillos*, y la señora Gálvez *Un loco hace ciento*. El discurso *Reflexiones sobre las obras de ingenio y de elocuencia* manifiesta sus felices aptitudes para los estudios literarios. Su casamiento sirvió de tema a muchas sátiras y donaires de varios poetas a causa de la avanzada edad a que lo contrajo.”

71. *RELACIÓN de la proclamación de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II (Q.D.G.) celebrada el día 4 de Noviembre de 1833 en la ciudad de Carmona.* - Écija, Juan Márquez, [1833], 15 páginas sin numerar de 20 centímetros.

72. Ver nota 55.

73. Ver nota 37.

74. Ver nota 38.

75. Ver nota 39.

▼
 PORTADA DE *LA FIDELIDAD, EL AMOR Y EL GOZO...* Biblioteca Universitaria de Sevilla, folletos 55-1.175.



MÉNDEZ BEJARANO, Mario. *Diccionario de escritores, maestros y oradores naturales de Sevilla y su actual provincia.* - 3 volúmenes, Sevilla, 1922-1925 (edición facsímil: volumen único, [Sevilla, 1989]), volumen I, página 270,

Esta titubeante arquitectura efímera se desarrolló de un modo inusitado y alcanzó su apogeo con motivo de la proclamación siguiente, que fue la de Carlos III.

En el amanecer del viernes 30 de noviembre de 1759, al levantar, Carmona, el telón de esta jura, apareció una ciudad conmemorativa, una ciudad transformada en su aspecto cotidiano por afán del concejo municipal, con el apoyo del clero y la milicia locales, y con la ayuda decidida de los gremios y particulares.

Los tablados y las colgaduras en balcones e interiores que menudeaban por todas partes y los arcos de triunfo, levantados en puntos estratégicos del recorrido, le daban a Carmona el aspecto de un lugar ideal, a los ojos de entonces.



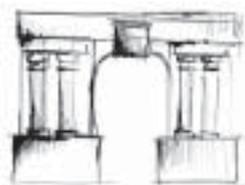
Los zapateros y especieros levantaron un arco con pilastras pareadas sobre pedestales a la entrada de la calle de las Vendederas, entre la torre de santa María y la esquina de las casas capitulares. Estaba lleno de cornucopias simétricamente dispuestas, con el escudo real en el eje, *putti* tenantes por todas partes y ramos de flores engarzados con velillos y cartelas con quintillas en alabanza del nuevo monarca a uno y otro lado. En la cornisa tenía las

▼ ARQUITECTURA EFÍMERA EN LA PROCLAMACIÓN DE CARLOS III: 1. CASA DE LOS BRIONES. 2. BALCONES DE MARTÍN BARBA DE GUZMÁN. 3. CALLE DE VENDEDERAS.- ENTRADA: ARCO DE ZAPATEROS Y ESPECIEROS. 4. CALLE DE VENDEDERAS.- SALIDA: ARCO DE CARPINTEROS. 5. PLAZA MAYOR.- TABLADO. 6. BALCONES DE LA AUDIENCIA. 7. CALLE DE OFICIALES.- ENTRADA: OBELISCO DE FRABICANTES DE PAÑOS. 8. CALLE DE OFICIALES.- SALIDA: ARCO DE ARRIEROS. 9. PLAZUELA DE LA PUERTA DE SEVILLA.- TABLADO. 10. ARCO DE FELIPE II.- ARCO DE MERCADERES. 11. PÓTICO DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO. 12. SITIO DEL ANGOSTILLO.- ARCO DE CURTIDORES. 13. PLAZA DEL ARRABAL.- TABLADO. Plano base: 1994. Dirección General de Ordenación del Territorio. "Mapa topográfico de Andalucía. Carmona (detalle)". Escala 1:10.000. Tinta sobre poliéster, A1. *Instituto de Cartografía de Andalucía.*

armas de la ciudad de trecho en trecho, y sobre ella volaba un toldo “que con sólido artificio excluía los peligros de las lluvias”⁷⁶. Este arco se preocupó especialmente por captar la luz, a base de espejos y, en la noche, candelabros ante los espejos y una araña pendiente de la clave, con múltiples lágrimas y otros colgantes de cristal.

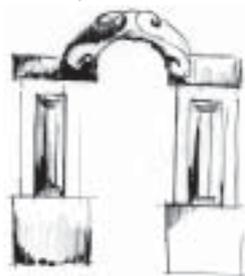
El arco del gremio de los carpinteros se encontraba en el extremo opuesto de la calle de las Vendedoras, ante la plaza mayor. Estaba formado por dos soportes compuestos de zócalo y pilar, con columna embutida en el frente de la plaza, y entablamento mixtilíneo –recto, curvo, recto o dintel, medio punto, dintel– con aplicación de volutas en el medio punto. El resto de la decoración era pictórica, con los escudos de Carmona y real, distintivos militares, alegorías y tarjetas con anagramas y poemas. Dos de estas tarjetas, las dos con cuartetos, flanqueaban la clave del lado de la calle de las Vendedoras, con el lucero de la ciudad, y otras dos flanqueaban las armas reales, figuradas en la clave que daba a la plaza “como en ademán de desnudarse de un lúgubre Capuz”⁷⁷; la tarjeta de la derecha contenía el anagrama “*CUR-SOLA*” de “*CAROLUS*”⁷⁸ y la inscripción latina “*Exuit fe vestimento viduitatis, et induit fe vestimento laetitiae*”⁷⁹ y la izquierda, un nuevo cuarteto. Los distintivos militares se repartían por los dos frentes, y en el interior del arco se encontraban otros anagramas e inscripciones latinas, el sol, en uno de los pilares, y el arco iris, en el otro, ambos sobre sonetos y vivas a los reyes.

La primera preocupación del arco del gremio de los arrieros era salvar “la dilatada latitud”⁸⁰ de la calle de los Oficiales a la altura de la plazuela de la puerta de Sevilla, para lo que usaba dos recursos: uno, reducir la bocacalle con peñascos laterales, “remedando con propiedad los brutefcos”⁸¹ hasta en la vegetación, y dos, trazar un hueco bíforo, con lo que se conseguía ampliar la luz del arco sin desmedirlo ni desproporcionarlo. Resultaba, así, un conjunto horizontal pintado a imitación de jaspe rojo, compuesto por un frontón y dos medios puntos unidos por un pinjante, apeados en columnas pareadas sobre amplios basamentos. El alzado de la calle era un *trompe-l’oeil* de cornucopias, y el de la plazuela tenía un balcón al que se asomaban los retratos de los monarcas, colgaduras, banderas y gallardetes.



▲ PROCLAMACIÓN DE CARLOS III. ARCO DE LOS GREMIOS DE ZAPATEROS Y ESPECIEROS (ALZADO, BOCETO).

▼ PROCLAMACIÓN DE CARLOS III. ARCO DEL GREMIO DE CARPINTEROS (ALZADO, BOCETO).



76. *BREVE, verdadero, expressivo rasgo...* página 24.

77. Ídem, página 25.

78. Íbidem.

79. Ídem, página 26.

80. Ídem, página 52.

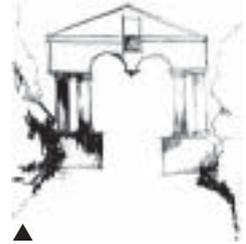
81. Ídem, página 53.

Los curtidores levantaron un arco a modo de amplio tabernáculo con el retrato del rey en uno de los frentes y de la reina en el otro, con airosas volutas entre pilastras, en el sitio del Angostillo, frente a la plaza del arrabal.

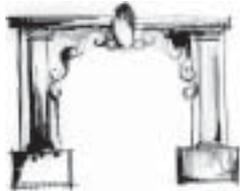
Zapateros, especieros, carpinteros, arrieros, curtidores... Pañeros. El gremio de laborantes o fabricantes de paños o pañeros erigió un obelisco en la calle de los Oficiales, junto a la plaza mayor. Estructuralmente era una construcción híbrida entre obelisco y arco –o, mejor, un arco con una peineta muy desarrollada– apeada en dos elementos simétricos “por cuyo interior fe fubía a la alta cima de tan bien difcurrida obra”⁸². Los apeos estaban compuestos por falso pilar sobre estereobato rectangular y columnas pareadas en el lateral externo, sobre estilobato triangular; cornisa a la altura de impostas y esculturas por encima de ella como prolongación de las columnas. La peineta era una corona sobre un juego de volutas entrelazadas en ascensión triangular.

El obelisco tenía aplicaciones en relieve plateadas y doradas sostenidas por *putti*, sobre pintura que imitaba a la piedra y servía de base a un apretado programa iconográfico que se desarrollaba entre epígrafes con motes y dísticos, anagramas y poemas. En el frente de la plaza estaba la personificación de Carmona, con un lucero en la cabeza, que mantenía en alto un retrato de Carlos III al que servía de corona la del edificio, y en el frente de la calle, las personificaciones de Europa, África, América y Asia ofreciendo a la orden del toisón coronas de flores, hojas, oro y piedras preciosas, respectivamente, bajo la protección de “Phaetonte, que fobre fus Dorados Caballos tiraba de la Phébea Carroza”⁸³. En los intercolumnios, óvalos con las imágenes de san Teodomiro y san Mateo, una panorámica de la ciudad, el día y la noche; y sobre las columnas, esculturas de Ceres, Minerva, Venus y Belona. El intradós del arco lo ocupaba un cuadro con las armas reales flanqueado por óvalos con las virtudes del monarca representadas por la rueda de la fortuna, un corazón alado y el sol; por último, en ambos pilares había medallones, uno con Noema y otro con “dos Brazos, que en fus cercanas Manos foftenían un pedazo de paño, género de las Fábricas de efte Gremio”⁸⁴.

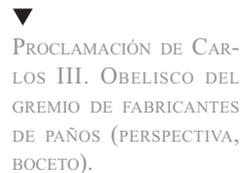
Otras obras efímeras eran los tablados montados para los actos de exaltación propiamente dichos. El tablado de la plaza ma-



▲ PROCLAMACIÓN DE CARLOS III. ARCO DEL GREMIO DE ARRIEROS (ALZADO, BOCETO).



▲ PROCLAMACIÓN DE CARLOS III. ARCO DEL GREMIO DE CURTIDORES (ALZADO, BOCETO).



▼ PROCLAMACIÓN DE CARLOS III. OBELISCO DEL GREMIO DE FABRICANTES DE PAÑOS (PERSPECTIVA, BOCETO).



82. Ídem, página 33.

83. Ídem, página 51.

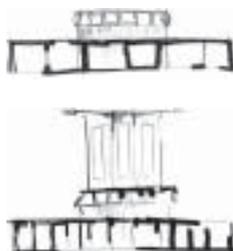
84. Ídem, página 35.

yor tenía 56 varas de superficie por dos y media de altura (unos 36 metros cuadrados por dos metros) con escalera de acceso por la parte posterior y barandilla de colores vivos, perfiles dorados y cantoneras con las armas reales y de la ciudad alternantes; estaba alfombrado, forrado de brocatel y rodeado a cuatro varas de distancia (3'20 metros) por una valla de vara y media (1'20) de "grueffas maderas, que fe pintaron de figuras Geométricas"⁸⁵. El tablado de la plaza del arrabal era igual, "con la única diftinción de eftar colgado de Tapicería"⁸⁶.

Bastante más espectacular era el tablado de la plazuela de la puerta de Sevilla, levantado ante un lienzo de muralla tapizado de arriba abajo y rematado con "tres Vanderas de Guerra"⁸⁷ entre las almenas. Estaba presidido por dos óleos ovales con los retratos de los monarcas bajo un dosel de damasco carmesí. "A el pie de ellos –usando del lenguaje barroco de la *feliz proclamación*, que venimos siguiendo– oftentaban a el paffo que fu hermafura, y en ella bien prometida fu general braveza, el más fumiffo rendimiento, dos corpulentos Leones dotados de guedexas, primorosamente coronada, proporcionado indicante de fu altanero Señorío de los Montes. Daban en cierto modo a entender, que el fitio en que fe hallaban de Pages de Hachas, que entrecogían sus manos, iluminando las Reales Efigies, era fuperior a toda industria Militar, e invencible a el más graduado bélico poder, y que fólo fe fubyugaba a la Soberana authority del Rey"⁸⁸. Estos leones rampantes de bulto redondo deben ser los mismos que se conservan en el presbiterio de santa María. Pues bien, ante ellos y hacia el centro del tablado había un reclinatorio con los atributos reales y a un lado, una mesa con escribanía de plata para que el marqués del Valle de la Reina, teniente de alcaide de la fortaleza por el duque de Alba, firmara el correspondiente pleito homenaje.

A estas construcciones eventuales hay que sumar la transformación para la fiesta sufrida por la arquitectura permanente. Un cambio que era cuando menos decorativo y se extendía a la mayoría de edificios del itinerario, siquiera mínimamente. Balcones públicos y privados, pórticos de iglesias y hasta interiores de viviendas mudaban su aspecto diario. En el ornato de balcones destacan las fuentes históricas a la casa de Martín Barba de Guzmán y a la audiencia. El primero estaba adornado con "un viftofo Pabellón de bien colocados Damafcos carmeffes"⁸⁹ que daba cobijo

▼
 PROCLAMACIÓN DE CARLOS III. TABLADO DE LA PLAZA MAYOR (ALZADO, BOCE TO).



▲
 PROCLAMACIÓN DE CARLOS III. TABLADO DE LA PLAZA DEL ARRABAL (ALZADO, BOCE TO).



▲
 PROCLAMACIÓN DE CARLOS III. TABLADO DE LA PLAZUELA DE LA PUERTA DE SEVILLA (ALZADO, BOCE TO).

85. Ídem, página 32.

86. Ídem, página 64.

87. Ídem, página 56.

88. Ídem, páginas 54-55.

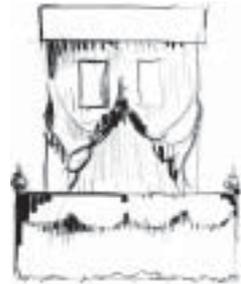
89. Ídem, página 19.

a los retratos de los reyes entre ramos de flores. El segundo era de mayor envergadura, tenía unas 18 varas de largo (más de catorce metros) y lo presidía un águila exployada con el escudo real en medio relieve, bajo la que se encontraba un león de bulto redondo “reclinado fobre los dos Mundos Efpañoles, con Efpada cruzada”⁹⁰, que descansaba en el dosel de un pabellón parecido al anterior, a cuyos lados se abrían, ante colgaduras de terciopelo carmesí recamado con bandas doradas, cinco arcos formados por cornucopias de espejos rayados con hilos de plata y azul; y en la baranda, colgaduras, cornucopias y una larga repisa rematada en dos castillos laterales, por encima de la que “fe defcubría en diversos parages, como a pelotones, numerofos tropheos de Guerra, Cañones, Picas, Fuciles, Timbales, y Clarines, cuya ardidofa defunción producía la mayor consonancia a las más reflexiva infpección”⁹¹.

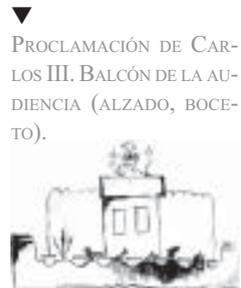
Dentro de la arquitectura civil destacaba la decoración de la casa de Juan de Briones Rospigliosi, alférez mayor y custodio del pendón de la ciudad. Básicamente su transformación era interna, ya que, por un lado, los miembros del cabildo y otros miembros de la comitiva accedían a ella y había que tenerla presentable y, por otro, era y es una construcción, si no volcada hacia dentro, sí abierta a un jardín aislado de la calle por una “elevada Cerca con bien formado Almenage, que en conveniente preparación a acto tan digno fe había reedificado”⁹² y adornado con tapicería de damasco carmesí por las dos caras, lo mismo que el balcón del jardín y el zaguán. La primera pieza transformada del interior propiamente dicho era el patio, que tenía las paredes forradas con tapices de damasco y cornucopias, el pórtico engalando con guirnaldas sostenidas en las claves de los arcos por “unas caras de alegre contextura, y barnizada pafta, por cuyas bocas abortaban unas Gazas de plata”⁹³; y en el centro, una fuente rodeada de arrayanes y ramos de ciprés y flores, bajo un baldaquino sostenido por cariátides. Hachas y arañas en los ángulos de la galería para la iluminación nocturna. Del patio se pasaba a cuatro salas decoradas de nuevo con tapices de terciopelo y damasco; tres de ellas preparadas como recibidores de visitas y la cuarta como sanctasanctórum del pendón, que se hallaba ante un dosel con los retratos de los monarcas, custodiados por los reyes de armas.



▲ PROCLAMACIÓN DE CARLOS III. LEÓN TENANTE. *Carmona, iglesia prioral de santa María.*



▲ PROCLAMACIÓN DE CARLOS III. BALCÓN DE MARTÍN BARBA DE GUZMÁN (ALZADO, BOCE TO).



▼ PROCLAMACIÓN DE CARLOS III. BALCÓN DE LA AUDIENCIA (ALZADO, BOCE TO).

90. Ídem, página 30.

91. Íbidem.

92. Ídem, página 15.

93. Ídem, páginas 16-17.

La transformación y ornamentación de la arquitectura religiosa prácticamente se reducía al pórtico de la iglesia de san Pedro: falso arco bíforo con pinjante simulado por la cornisa de un pabellón forrado de tapicería de seda y decorado con flores que contenía el retrato ecuestre del monarca y una décima al pie, y exteriormente colgaduras de damasco y cartelas con octavas y quintillas.

Una última obra digna de resaltar fue la manipulación del arco de Felipe II. Era el primero de la puerta de Sevilla en dirección a intramuros, estaba labrado en cantería y consistía en un medio punto almohadillado enmarcado por pilastras y friso con el lucero de la ciudad, sobre el que apoyaba un frontón semicircular con el escudo real tenido por dos alabarderos. Desapareció a fines del siglo XIX. “El ornato de esta bella Fábrica fe puso a el cuidado del Gremio de Mercaderes de Carmona, que consultando a la mayor perfección de su estructure, lo hicieron pintar enteramente de viftofifimos colores, y rumbosa idea de bien tirados Ramos, haciendo juego con proporción, e igualdad en el explicado turno de fus robuftas piedras, refultándole el más grato aspecto para la general atención. Atragaba la oportuna diftribución para la mejor vifta a la principal formación del Arco hermosos pintados Eftípites, como queriendo enlazar el mayor primor, con la mayor fortaleza. Eftofáronfe con el más culto cuidado las expreffadas reales Armas, y de la Ciudad, y equivocó la propiedad del respectivo barniz lo vivo con lo pintado de los mui difpueftos Alabarderos”⁹⁴. Le añadieron dos águilas en el intradós con tarjetas ovaladas con sonetos, en el anverso, y picas y alabardas, en el reverso, sobre cartelas con vivas a los monarcas.

El túmulo para las exequias de Ana de Austria, a fines del siglo XVI, lo contrató el concejo de Carmona con Juan Bautista Vázquez el viejo por medio de escritura pública. A partir de entonces, escasean los documentos y hasta las noticias sueltas sobre la autoría de las obras efímeras municipales; la contabilidad será casi la única que nos indique el nombre de algunos artífices y las condiciones de ejecución, con la brevedad de sus apuntes y recibos. La carta de obligación otorgada el 18 de agosto de 1789 al concejo para la decoración de la audiencia y la construcción de un arco en el Angostillo para la proclamación de Carlos IV es excepcional. Como excepcional es el otorgante: el escultor Blas Molner⁹⁵.

▼
 PROCLAMACIÓN DE CARLOS III. PABELLÓN CENTRAL DEL PATIO DE LA CASA DE JUAN DE BRIONES ROSPIGLIOSI (PERSPECTIVA, BOCETO).



▲
 PROCLAMACIÓN DE CARLOS III. PÓRTICO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN PEDRO (ALZADO, BOCETO).

94. Ídem, páginas 57-58.

95. Imaginero y retablista. Nació en Valencia, en 1737, y murió en Sevilla, en 1812. Estudió en la academia valenciana de san Carlos y amplió estudios en la madrileña de san Fernando. En Sevilla, fue responsable de la sección de escultura de la real escuela de las tres nobles artes creada en 1775, luego academia de bellas artes, y director de la misma a partir de 1793. Autor neoclásico al que se

“La obra de la fachada de las casas de la audiencia de la ciudad de Carmona –dice la carta– ejecutada por el dibujo aprobado por los señores diputados de dicha ciudad, que, ésta, se compone el primer cuerpo de nueve varas de alto y diez y nueve menos tercia de ancho, todo él en sus partes principales de bulto o relieve, y las vazas y capiteles de las pilastras demostradas doradas, y en lo demás los adornos demostrados según son peculiares al orden, que es corintio, y en el centro de dicho cuerpo, donde existe la puerta, ésta, adornada de las dos *magestades* que concluye con una corona ymperial; a más, tiene, encima de el dicho, su sotobanco o vanquillo y por remate, una balaustrada, que además de las nueve varas sube cerca de dos más. El segundo cuerpo es un ático de quatro varas de alto y su ancho correspondiente, y por remate una figura recortada que, ésta, figurará la ciudad de Carmona y tendrá un escudo en que estarán las armas de dicha ciudad. Toda esta obra ymitada a piedras, jazpes y mármoles. Su precio en que se quedó ajustada es de onze mil y ochocientos *reales vellón*.

“Así mismo, es de mi obligación darla concuyda [*sic*] de todo punto y puesta en su sitio; y pasados los tres días de funciones, me debuelvo a mi casa todos los enceres de dicha obra, como confirmado quedó, según trato.

“Es obligación (según tratado) con los *señores* diputados, el que sean tres o quatro oficiales míos, llebados y traydos a sus casas, y darles durante la colocación de la obra y quitarla alojamiento de comer y camas, que los jornales son de mi quenta, a más (como confío) darme graciablenente algunos aucilios que puedan ocurrir por estar fuera de mi casa.

“La obra de el arco para el sitio llamado el Angostillo, en el arrabal, de el alto que según principié demuestra el dibujo aprobado, que es de quince y ocho y 14 pulgadas, siendo de mi quenta darlo concuydo [*sic*] de todo punto y puesto en su sitio, pintado en perspectiva ymitando a piedras jaspe y mármoles, cuya obra es de dos caras o fachadas, y a más su engrosado de dicho arco, de dos varas. Y pasados los días de funciones me lo debuelvo a mi casa. Su importe, según ajusté, cinco mil y quinientos *reales vellón*.”⁹⁶

De esta escritura entre el concejo y Molner hay tres aspectos dignos de subrayar: el primero, la aprobación de las trazas por los

debe el grupo escultórico del ángel de la guarda y Cristo flagelado de las clarisas de Zafra (Badajoz) y la Trinidad de la iglesia sevillana de santa María la Blanca; el baldaquino de la iglesia de santa Cruz de esta misma ciudad y las estanterías nobles del archivo de Indias. A él se atribuye la imagen de la virgen de los Dolores de la cofradía sevillana de las Penas y la Magdalena de la Lanzada. Talló la corona de espinas del Gran Poder.

96. 1789, agosto 18, Carmona. Carta de obligación de Blas Molner al concejo de la decoración de la audiencia y construcción de un arco en el Angostillo para la proclamación de Carlos IV.- *AMC, cultura, leg. 1.061*.



▲ ARCO DE FELIPE II. Dibujo: Jorge Bonsor. Editado: Hernández Díaz, José; Sancho Corbacho, Antonio; Collantes de Terán, Francisco. *Carmona: Catálogo arqueológico y artístico*. - Sevilla, 1943, figura 408.

diputados de la proclamación, como era habitual en el encargo artístico; el segundo, la notable diferencia de costo entre la ornamentación de la fachada de la audiencia y la ejecución del arco del Angostillo, 11.800 reales de vellón frente a 5.500; y el tercero, la devolución de los materiales de ambas obras a su autor, pasada la proclama. Este último asunto pone de relieve el alquiler de piezas efímeras y aclara, en alguna medida, el menor costo del arco, en tanto que sus elementos recuperados fueran más en cantidad o fueran más útiles que los de la fachada, aparte de la menor delicadeza y envergadura del trabajo para ejecutar a uno y otra.

El balcón de la audiencia será, precisamente, el único ornamento en la proclamación de Fernando VII, reduciéndose su decoración a un dosel con el óleo de la virgen de Gracia, patrona de la ciudad, conservado en la sala capitular, el retrato del monarca y al pie “el sagrado testto que dice «Convertisti planotum meum in gaudium mihi», alucivo a que nuestra *santíssima* patrona nos ha favorecido, pues en el día dos, que es el de mañana, havían de entrar en esta misma ciudad la primera división francesa, comandada por el *general* Dupont, dirigida a Sevilla con el fin de subyugar las Andalucías en nombre de Napoleón Bounaparte, emperador de los franceses”⁹⁷.

La urgencia y las especiales circunstancia del momento rompieron con lo acostumbrado. Sin embargo, a pesar del aislamiento de la ciudad por la epidemia de 1833, para la proclamación de Isabel II se levantaron los tablados de la plaza de arriba y plaza del arrabal, incluso, en aquél, una “orquesta de aficionados de la mayor distinción, compuesta de variados instrumentos, entonaron un inno compuesto al efecto y puesto en música por el profesor don Ramón Noriega, natural de esta ciudad, cuyo leal y patriótico desaogo era alternado por la música marcial del regimiento de África”⁹⁸ durante horas, antes y después de la jura.

LOS REGOCIJOS.

La raigambre y el tirón popular de la fiesta de toros hizo que el concejo recurriera a ella para agasajar a los Reyes Católicos en su visita a Carmona, en 1484, lo mismo que para celebrar la toma de Málaga, en 1487, las albricias de Granada, en febrero, o la salud del rey, en abril de 1493. A fines del siglo XV.

97. Ver nota 12.

98. Ver nota 42.

A mediados del XVI, se alancearon a caballo “seis toros que la villa mandó lidiar e se lidiaron por las alegrías que «esta villa fizo por aver su magestad çedido e trespasado los reynos de Castilla e León en el rey don Felipe, nuestro señor, su hijo”⁹⁹. Es decir, con motivo de la proclamación de Felipe II, en 1556. Luego, se le pusieron a esta fiesta tantos inconvenientes y limitaciones tan estrictas para organizarla que para encontrarla nuevamente en la entronización de un monarca hay que esperar dos siglos, hasta que, por fin, con el éxito definitivo del toreo a pie, los diputados para la jura de Fernando VI programaron dos corridas en 1747 y tres corridas de diez toros cada una para la de Carlos IV, en 1789.

Los toros, por tanto, acompañaron a las proclamaciones en señal de júbilo, pero no fueron el único ni el principal motivo de los regocijos y divertimentos organizados habitualmente en torno a ellas —en buena parte, por culpa de las cortapisas y prohibiciones que sufrieron— pese a que sí fueron de los primeros en complementarlas festivamente en la edad moderna. Siendo frecuentes de siempre los repiques de campanas en señal de alegría y desde el siglo XVIII, sobre todo, las luminarias y los fuegos artificiales. Y en el orden religioso, el cántico de un tedéum en acción de gracias por la concesión divina del nuevo rey.

Los repiques generales de campanas precedían, asistían y cerraban los actos en el día de la proclamación, incluso había repiques en los días anteriores. Las luminarias se mantenían hasta las diez u once de la noche de aquel mismo día y, comúnmente, de los tres anteriores y alguno que otro posterior. Mientras que los fuegos de artificios solían reducirse casi en exclusiva a la noche de la jura.

Las luminarias, en concreto, eran generales, corriendo a costa del vecindario la iluminación de las fachadas del caserío y “a costa de la ciudad las torres de las siete parroquias y la plaza mayor”¹⁰⁰, así como “los balcones de las casas capitulares y del oficio de la escribanía de cabildo”¹⁰¹. Aunque hubo ocasiones en las que la iluminación de las torres fue del cargo de las fábricas parroquiales, como igualmente las hubo en que los gremios contribuyeron al gasto del concejo con “pabilos y torci«d»as, azeyte y mistos”¹⁰².

99. 1556, junio 9, Carmona. Libramiento del concejo a Juan Jiménez de Marchena, mayordomo, para el pago de la elección y el transporte de algunos toros lidiados en la proclamación de Felipe II. Anejo: [1556, Carmona]. Recibo de Alonso Díaz, Alonso García, Bartolomé López y Cristóbal Cepero, vecinos de Carmona, a Juan Jiménez de Marchena de la elección y el transporte.- *AMC, cultura, leg. 1.070.*

100. 1724, diciembre 13, Carmona. Cuenta anual de propios 1723-1724 dada por Francisco Peña, mayordomo.- *AMC, rentas y exacciones, leg. 1.421.*

101. Ídem.

102. 1789, setiembre 12, Carmona. Carta de obligación de Marcos Benítez, vecino de Carmona, al concejo sobre las luminarias para la proclamación de Carlos IV.- *AMC, secretaría general: registro, leg. 221.*

Las mojigangas y mascaradas también formaron parte de las proclamaciones. A veces, con claros fines didácticos.

En las tardes del 22 y el 23 de setiembre de 1789, que fueron las dos siguientes a la jura de Carlos IV, Carmona organizó unas máscaras “cuyo pensamiento, unido al de los adornos de la arquitectura de las Casas capitulares y carrera, fue manifestar las esperanzas del *restablecimiento de la agricultura*, baxo el sabio y paternal gobierno”¹⁰³ del nuevo monarca. Consistieron en dos invenciones paralelas o, mejor, una única desarrollada en dos fases con idéntica estructura: desfile de disfraces y puesta en escena de un drama y dos danzas, una pieza festiva, un baile bufo y otro inglés.

Tres jóvenes a caballo interpretaron en las vísperas de la proclamación un diálogo entre la fidelidad, el amor y el gozo en los principales sitios de la carrera, anunciándola. Tres alegorías que abrieron los desfiles de las tardes de máscaras encabezando a más de cien disfraces alusivos a la destrucción y el fomento de la agricultura, a sus dioses protectores y, en carroza aparte, América, España y Carmona, Júpiter, Cibeles, Mercurio y Neptuno en compañía de Ceres y Pan, la primera tarde, o de Minerva y Baco, la segunda. Todos vestidos con propiedad y con lemas sacados de los “mejores poetas de la antigüedad”¹⁰⁴.

Los personajes de la carroza representaron cada día una pieza distinta de corte dramático en el tablado de la plaza mayor, que repetieron en el arrabal. La obra del día 22 estuvo dedicada a los cereales y la ganadería, siendo sus protagonistas Ceres y Pan; el 23, al olivar y el viñedo, interpretando Minerva y Baco. A continuación, un bastonero y 16 bailarines ejecutaron dos danzas a imitación del estilo clásico, “sin faltar a la decencia, ni herir a la religión”¹⁰⁵: el primer día, “Cereales” y “Pastorales”, a cargo de labradores y pastores, respectivamente, y el segundo, “Minervales” y “Bacanales”, a cargo de olivareros, sátiros y bacantes. Los actores cerraron esta parte del espectáculo aclamando y vitoreando a los reyes.

Ambos días, los disfraces de los “abusos contrarios a la agricultura”¹⁰⁶ pusieron en escena un juguete cómico en el que profetizaron su propia conversión por el buen gobierno de Carlos IV,

103. *Noticia de las fiestas...* sin paginar.

104. [GONZÁLEZ DE LEÓN, Antonio]. *La fidelidad...* página XV.

105. Ver nota 103.

106. Ídem.

deshaciéndose repentinamente de los instrumentos que hasta entonces les caracterizaban y entonando a coro un *mea culpa*. Seguidamente, ejecutaron un baile bufo con el mismo argumento. Y, para finalizar, un baile inglés que hizo furor en la España del siglo XVIII, una contradanza (*country dance*) de pura exhibición, cuya vinculación con el tema de la jura sería a lo sumo su primigenio carácter agrícola.

Diálogo y máscaras junto con los motivos de arte efímero levantados para la ceremonia, procuraron “la unidad de un poema”¹⁰⁷ acorde con los gustos neoclásicos.

Luego, los criterios estéticos cambiarán, pero las fiestas seguirán buscando su identidad mientras duren las juras y proclamas similares. Hasta la última. Colgaduras en los balcones públicos y privados, música, repique de campanas, iluminación, toros de cuerda, cucaña y baile de máscara con fines caritativos, hasta un tedéum, como único acto institucional, quedaron recogidos en el “Programa de funciones acordadas por el ilustre ayuntamiento constitucional desta ciudad con el plausible motivo de haverse declarado mayor de edad *su majestad* la reina *nuestra señora doña* Isabel segunda y haberse entrado en el ejercicio de sus reales atribuciones.

“1ª. Un repique general de campanas tendrá lugar a las doce del día de hoy y, dada dicha hora, se colgarán los valcones de las casas de este vecindario.

“2ª. A las tres de la tarde del mismo día se empezarán a correr dos toros con cordados en la plaza de la Constitución, que subcesivamente vajarán a la del arrabal, quedando precisamente encerrados ambos antes de las oraciones del mismo día.

“3ª. Sonada dicha ora, todos los vecinos desta ciudad iluminarán las respectivas fachadas de sus casas, las que permanecerán en tal estado hasta las diez de la noche.

“4ª. Todo ese tiempo se hallará expuesto al público el retrato de *su majestad* en los valcones de las casas audiencia, que al efecto estarán devidamente adornados, y vajo del qual tocará diferentes piezas una vanda de música militar al efecto preparada.

“5ª En la misma noche y simultáneamente al acto de descubrirse el retrato de *su majestad*, se iluminará la torre de la iglesia prioral desta ciudad y se repetirá repique general de campanas.

“6ª. A las nueve de la mañana del domingo diez y nueve del corriente volverán a colgarse por los vecinos los valcones de sus casas respectivas, los *que* permanecerán colgados todo el día y hasta las diez de aquella hoche.

“7ª. A la misma nueve de la mañana se celebrará en dicha iglesia prioral un solemne tedéum en acción de gracias al Todopoderoso, a cuyo acto concurrirá el *ilustre ayuntamiento* y demás corporaciones y personas aplazadas de antemano.

“8ª. A las quatro de la tarde, el mismo día, se hallará colocado en la plaza de la Constitución un palo de cucaña en cuyo extremo superior habrá cien *reales vellón*, un pañuelo de ceda y un señoridor, todo lo que será premio del que por sí mismo y sin ayuda de cuerdas ni otros utensilios logre alcanzarlo en sus manos.

“9ª. La ciudad estará iluminada en esta noche como en la anterior y durante la misma ora.

“10ª. Últimamente, con el objeto de dedicar sus productos a obras de filantropía, a las nueve de la misma noche empezará un vaile de trajes en la casa conocida por la silla vieja desta referida, cuyos carteles se fijarán oportunamente”¹⁰⁸.

LA CONTABILIDAD: SUMA Y SIGUE.

La proclamación de Felipe II costó al municipio 1.057 reales y 16 maravedís, repartidos casi por igual entre música, luminarias y toros. La de Felipe III, 228 reales y 17 maravedís, empleados en recoger en Sevilla “la orden *que* se a de tener *para* alçar el pendón”¹⁰⁹, timbales y salvas. Y la de Felipe IV, 88 reales, pagados por el tablado de la plaza y el hospedaje “de las bastardillas, que binieron de Marchena”¹¹⁰. Pero éstos no fueron los gastos totales, sino los que están documentados.

El montante completo de una proclamación como la de Carlos II será de 3.051 reales y la de Felipe V, 2.794; mientras que los

108. 1843, noviembre 15, Carmona. Acta capitular del ayuntamiento, asunto del orden del día sobre las funciones por la mayoría de edad de Isabel II. Anejo: 1843, noviembre 15, Carmona. Programa de funciones.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 254.*

109. 1598, octubre 6, [Carmona]. Libramiento del concejo a Antón Pérez, mayordomo, para el pago de información sobre la proclamación de Felipe III. Anejo: 1599, octubre 6 [Carmona]. Recibo de Hernando García, correo, del viaje a Sevilla para obtener la información.- *AMC, cultura, leg. 1.070.*

110. [1621, junio, Carmona]. Memorial de Juan de las Cuevas, mayordomo, al corregidor solicitando se le pasen en cuenta los gastos de la proclamación de Felipe IV. Anejo: 1621, junio 28, Carmona. Acuerdo favorable del concejo.- *Íbidem, leg. 1.071.*

túmulos levantados entonces por los monarcas fallecidos costarán 7.124 y 5.843 reales, respectivamente. Más del doble. Para hacer frente a estos gastos, en ambos casos, el concejo se endeudó con cargo a los bienes de propios, pidiendo luego –por distintos motivos– y obteniendo la aprobación de las cuentas por decreto del consejo de Castilla.

Pero los gastos exclusivos de la proclamación aumentaron considerablemente con Luis I, ascendiendo a 7.393 reales, y con Fernando VI se dispararon: 19.700. Y como cada vez se empleaba más dinero en Carmona y en todo sitio, el monarca impuso la fiscalización previa del programa de actos, estableciendo “que todas las ciudades, villas y lugares en donde se deba celebrar el acto de proclamación tengan la facultad de poderse valer de cualesquiera efectos, habiendo de enviar al consejo cuenta de su importe, para que los arregle”¹¹¹. En consecuencia, Carmona remitió y el consejo de Castilla aprobó con reparos a la baja en seis partidas el presupuesto para la jura de Fernando VI, disminuyéndolo alrededor de un 27% y dejándolo repartido definitivamente entre 1.700 reales para calles y balcones, 600 para tablados, 7.200 para costas de los capitulares, 3.000 para ropa y propinas a los trabajadores municipales y refresco para clarines, timbales y tropa, 2.500 para medallas, 300 para salvas y 4.400 para festejos. Junto a esta aprobación del programa de la jura, el ayuntamiento solicitó para pagarlo un arbitrio por un año de dos reales en arroba de vino forastero –que su abastecedor venía cobrando irregularmente– y vender 1.700 fanegas de trigo sobrante del pósito municipal o pedir un préstamo a reintegrar con el arbitrio, para hacer frente inmediato a todo lo necesario. Que fue lo que hizo. Fiscalización, arbitrio y préstamo.

Carmona, pese a lo que estaba establecido, mandó al consejo de Castilla la cuenta final y no el presupuesto para la proclamación de Carlos III, que alcanzó la cifra de 27.484 reales y 16 maravedís, y el consejo la redujo en un 10% aproximadamente. Pero recurrida esta disminución con el argumento de estar el gasto hecho sin salirse del recurso que le fue asignado previamente, el rey aprobó la cuenta, aunque con la advertencia de que en adelante la “ciudad no pase a gastar cantidades algunas en estas funciones públicas sin que primero proceda arreglo de nuestro consexo”¹¹².

111. 1746, agosto 16, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre sobre real cédula de 4 de agosto y misiva de José Antonio Yarza, secretario del consejo de Castilla, de 9 de agosto, acerca de la proclamación de Fernando VI.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 169.*

112. 1762, setiembre 25, Madrid. Real provisión al concejo sobre los gastos de la proclamación de Carlos III. Inserto: 1760, febrero 22, Carmona. Cuenta de la proclamación de Carlos III dada por Juan de Briones y Saavedra, José Caro y Briones, Ignacio Jiménez del Hierro y Cristóbal Félix de Mesa Jinete, diputados para la proclamación. Copia certificada.- *Íbidem, lib. 183.*

Más de la mitad del montante empleado en esta exaltación fue a manos de los capitulares como ayuda de costas, en concreto, 14.400 reales, y el resto se empleó a razón de 875 reales en balcones, 1.500 en tablados, 3.719 en ropa y propinas a los trabajadores municipales, clarines, timbales, oboes y tropa, 400 en otra música, 3.470 reales y 10 maravedías en medallas, 841 y 6 en la edición de 500 ejemplares del relato de la proclamación, 692 en luminarias y 1.200 en fuegos artificiales, además de 147 reales en viajes a Sevilla y 240 de representación en corte para prorrogar el arbitrio del vino. Esto, sin sumar los arcos triunfales que levantaron a su costa los gremios ni el adorno de la vivienda del alférez mayor y otras casas particulares, ni el adecentamiento general de las fachadas ni las luminarias privadas.

Otra vez pensó Carmona en vender trigo del pósito, ahora dos mil fanegas, y otra vez en pedir un préstamo, pero los números no le cuadraban, “pues era notorio <que> no podía concurrir ni aun con las cargas de justicia, pues siempre se hallaba en un continuo alcance, como se verificaba en la estación presente, que se debía más de diez mil reales a la contaduría del real servicio ordinario”¹¹³. Pensó, incluso, en arrendar por anticipado las dehesas de propios, pero optó por que adelantaran los capitulares lo que pudiesen e ir pagando a costa de un arbitrio de dos maravedís en cuartillo de vino que le fue concedido por un año y que se evaluó a priori en 24.000 reales, teniendo en cuenta la venta habitual de unas 12.750 arrobas. Aunque fueron algunas más.

La misma advertencia que para la jura de Luis I se hizo para la de Carlos IV en cuanto al uso de cualquier efecto y la presentación de cuentas con antelación; y el conde de Floridablanca le permitió a la ciudad que se valiera del trigo del pósito. Con todo, no había arbitrio disponible y el corregidor, Bernardo Antonio de Oscoz y Larraínza, pidió a los miembros del cabildo que contribuyeran al pago de los actos, “animando para lo mismo a otros ciudadanos, bajo el seguro de que su señoría lo hará igualmente, en desempeño de su obligación”¹¹⁴. Consta que cotribuyeron a los gastos de proclamación los albañiles, alfareros, aperadores, arrieros, cabreros, caleros, carpinteros, especieros, herreros, horneros, hortelanos, jergueros, mesoneros, molineros, montañeses, pañeros, pegujaleros, taberneros, temporiles y zapateros, así como los hacendados de pueblos comarcanos con propiedades en el térmi-

113. 1759, setiembre 10, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre el poder a Juan de Briones Saavedra y José Caro de Briones, procuradores para la proclamación de Carlos III, para solicitar al marqués de Campo de Villar el uso de 2.000 fanegas de trigo del pósito en los gastos de la misma.- *Íbidem*, lib. 182.

114. 1789, mayo 4, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre el retraso de la proclamación de Carlos IV.- *Íbidem*, lib. 212.

no, algunos vecinos y los sirvientes de Juan Caro Losella, diputado de la proclamación. Sin embargo, las cuentas de propios de 1790 tuvieron un déficit motivado por “la cantidad que se sacó del arca de los depósitos para el acto de proclamación”¹¹⁵ de 45.138 reales y 11 maravedís, habiendo llegado el gasto total a 87.703 y 16, y el corregidor procedió contra los diputados. Éstos recurrieron al intendente José de Ávalos, que responsabilizó de la deuda a los miembros del concejo solidariamente. “En efecto –dicen los diputados– nosotros, como que ninguna obligación teníamos, nada pagamos y llegó el caso de que se nos embargasen los bienes; para atajar estos procedimientos ocurrimos al mismo señor intendente y cerciorado de la verdad de los hechos previno a vuestra señoría suspendiese los apremios instruidos, declarando deberse éstos dirigir contra los individuos del ayuntamiento que aprobaron los gastos de proclamación, a quienes concedió dos meses de término para que ocurriesen al real consejo a obtener la aprobación de ellos”¹¹⁶.

El gasto presentado inicialmente al consejo de Castilla a través de la contaduría general de propios para la jura de Carlos IV había sido de 62.000 reales –supuesta su celebración mes y medio después que en Sevilla, para abaratar precios aprovechado el material efímero– y la reducción del consejo había sido en torno al 40% nada menos, aunque a la hora de la verdad ni llegó al 10%, quedando en 60.000 reales, de ellos 24.000 para ayuda de costas de los capitulares, 25.000 para tablados y balcones y para el interior del ayuntamiento, porque en él debía darse el refresco final y exponer el pendón al público por tres días, ya que el alférez mayor no disponía de fondos como en otras ocasiones, 5.000 reales para medallas y 6.000 para luminarias, festejos y demás. En este presupuesto no entraban las tres corridas previstas, porque se suponían autosuficientes, es decir, que se pagarían con la venta de la carne de los 30 toros que pensaban lidiarse. Aparte, los diputados de la proclamación ofrecieron de su peculio tres dotes de 1.100 reales cada una para tres doncellas pobres residentes en Carmona.

La proclamación de Fernando VII no tuvo repercusión económica como tal, fue de urgencia, se hizo sobre la marcha y aprovechando la presencia de tropa en pie de guerra.

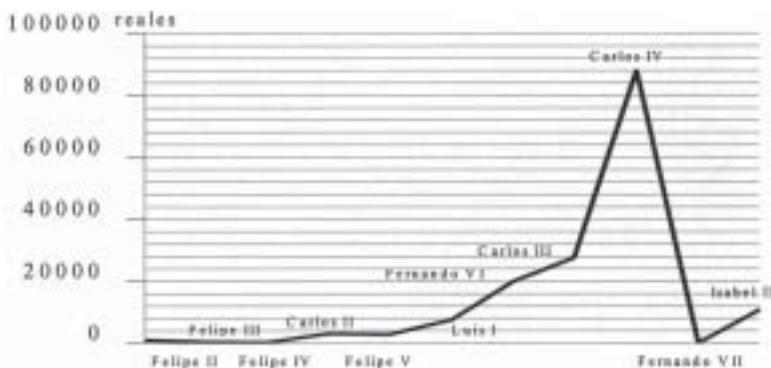
La de Isabel II costó 10.698 reales, porque la reina regente limitó el gasto al indispensable en razón de la epidemia que pade-

115. 1791, marzo 29, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la misiva del conde de las Atalayas al concejo acerca de la devolución al arca de depósitos del préstamo para la proclamación de Carlos IV.- *Ibidem*, lib. 214.

116. 1791, agosto 23, Sevilla. Misiva de José de Ávalos, intendente de Andalucía, a Bernardo Antonio de Oscoz y Larraínza, corregidor, sobre el reintegro al arca de las tres llaves del alcance de la cuenta anual de propios de 1790. Anejos: [1791, Carmona]. Memorial de Diego María de Rueda y Rueda, Juan Caro Losella, Ignacio Romera y Estrada y Lorenzo José Domínguez, regidores, diputados para la proclamación de Carlos IV, solicitando que se unifiquen en el escribano mayor del cabildo los expedientes abiertos en su contra por los gastos de la proclamación / 1791, noviembre 21, Carmona. Mandamiento de Bernardo Antonio de Oscoz accediendo a la solicitud.- *AMC, justicia: documentos diversos*, leg. 846.

ció el país, prohibiendo por punto general utilizar “más dineros de los fondos públicos, ni por impuesto ni repartimiento vecinal con esta ocasión”¹¹⁷; y de ellos sólo están documentados puntualmente 7.702 reales y 4 maravedís, pese a que el intendente subdelegado de propios mandó que su cuantía “fuera satisfecho con la debida justificación”¹¹⁸. Simultáneamente, las exequias de Fernando VII importaron 5.123 reales. Menos de la mitad que la jura. Y la mayoría de edad de la reina, una década después, teneindo menos actos, subirá a 17.871 reales y 17 maravedís.

El costo de la entronización de Isabel II en Carmona sólo llegó al 12% de la inmediata anterior, que fue la de Carlos IV, la más cara de todas, volviendo a la inversión municipal de hacía un siglo, aproximadamente, a pesar de la inflación. Porque a lo largo del XVIII se había multiplicado por 30, hasta alcanzar prácticamente los 8.000 ducados y el esplendor que queda recogido en las páginas anteriores.



FUENTES DOCUMENTALES.

1380, agosto 30-31, Soria. Acta del pleito homenaje hecho por Asensio Rodríguez, regidor, y Gonzalo Martínez, jurado, procuradores de Carmona en las cortes de Soria convocadas para jurar al infante Enrique como heredero de Juan I, extendida por Juan Sánchez. Inserto: 1380, agosto 1, Carmona. Carta de procuración del concejo de Carmona (en adelante, concejo) en favor de Asensio Rodríguez y Gonzalo Martínez, extendida por Toribio Fernández.- *Archivo Municipal de Carmona (AMC), patrimonio: escrituras, legajo (leg.) 1.029.*

1390, octubre [1]3, Madrid. Misiva de Enrique III al concejo comunicando la muerte de Juan I y pidiendo que se le reconozca como rey.-

117. 1833, octubre 17, Carmona. Mandamiento del real consejo sobre el cumplimiento de la real cédula acerca de que los gastos en la proclamación de Isabel II sean los mínimos indispensables, debido a la epidemia sufrida en muchos lugares del reino. Inserto: 1833, octubre 15. Real cédula. Copia certificada, impresa.- *AMC, gobierno: disposiciones, leg. 182.*

118. 1833, diciembre 20, Carmona. Acta capitular del ayuntamiento, asunto del orden del día sobre la real cédula de 15 de octubre acerca de los presupuestos de gastos para la proclamación de Isabel II.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 245.*

◀
 EVOLUCIÓN DEL GASTO EN LAS PROCLAMACIONES.

AMC, gobierno: disposiciones, leg. 149. Editado: *COLECCIÓN Diplomática de Carmona* / Transcripción y notas por José Hernández Díaz, Antonio Sancho Corbacho, Francisco Collantes de Terán.- Sevilla, 1941 (*CDC*), página 40.

1390, octubre 18, Sevilla. Misiva del concejo de Sevilla al de Carmona confirmando la muerte de Juan I y describiendo las honras hechas por él y la proclamación de Enrique III.- *AMC, secretaría general: registro, leg. 221.*

1390, octubre 22, Madrid. Misiva de Enrique III al concejo comunicando la muerte de Juan I y convocando a las cortes.- *AMC, gobierno: disposiciones, leg. 149.*

1[464], noviembre [30, Cabezón]. Real provisión sobre el nombramiento de procuradores de Carmona para la jura del infante Alfonso como heredero de Enrique IV.- *Íbidem, leg. 156*

1465, junio 6, Ávila. Real provisión sobre la deposición de Enrique IV, suscrita por el infante Alfonso como rey. Copias certificadas, coetáneas.- *Íbidem.*

[14]65, junio 20, Úbeda. Misiva de Pedro Girón, maestre de Calatrava, al concejo pidiendo que proclame rey al infante Alfonso.- *AMC, gobierno: actas capitulares, leg. 1.*

1465, junio 30, Sevilla. Misiva del concejo de Sevilla al de Carmona acusando recibo de la noticia de la proclamación como rey del infante Alfonso, y de la situación del alcázar real.- *Íbidem.*

[14]65, julio 3, Real sobre Jaén. Misiva de Pedro Girón, maestre de Calatrava, al concejo sobre la proclamación como rey del infante Alfonso, y sobre el poder otorgado a Gomes Méndez de Sotomayor.- *AMC, gobierno: actas capitulares, leg. 1.*

[1465], julio 19, Real sobre Jaén. Ídem acusando recibo de la proclamación como rey del infante Alfonso, y sobre la ayuda prevista para el alcázar real.- *Íbidem.*

[14]68, julio 4, Cardeñosa. Misiva de la infanta Isabel al concejo comunicando que el rey Alfonso está enfermo y pidiendo que se le reconozca como sucesora, en caso de muerte.- *AMC, gobierno: disposiciones, leg. 157.*

[14]68, julio 26, Ávila. Ídem pidiendo que nombre procuradores para jurarla como sucesora del rey Alfonso, fallecido.- *Íbidem.*

- [14]68, agosto 23, Carmona. Misiva del concejo a la infanta Isabel comunicando el nombramiento de Diego Romi, regidor, y Antón de Vargas, jurado, como procuradores para jurarla como sucesora del rey Alfonso. Minuta.- *AMC, secretaría general: registro, leg. 264.*
- 1468, agosto 26, Carmona. Misiva del concejo al marqués de Villena solicitando que recomiende a Diego Romi, regidor, y Antón de Vargas, jurado, procuradores para jurar a la infanta Isabel como sucesora del rey Alfonso. Minuta.- *Íbidem.*
- [1468], agosto 26, Carmona. Ídem a Hermosilla. Minuta.- *AMC, servicios: comercio y transporte, tráfico, leg. 1.120.*
- 1468, agosto 26-31, Carmona. Carta de poder del concejo a Diego Romi, regidor, y Antón de Vargas, jurado, procuradores para jurar a la infanta Isabel como sucesora del rey Alfonso. Copia simple.- *AMC, secretaría general: personal, leg. 665.*
- [1468], setiembre 24, Casa Rubios. Misiva del maestro de Santiago al concejo comunicando que Diego Romi, regidor, y Antón de Vargas, jurado, necesitan nuevas cartas de poder como procuradores para jurar a la infanta Isabel, dada la concordia con Enrique IV.- *Íbidem.*
- 1468, setiembre 25, Casa Rubios. Real provisión al concejo sobre el reconocimiento de Enrique IV como legítimo rey y de la infanta Isabel como su heredera.- *AMC, gobierno: disposiciones, leg. 157.* Editado: FERNÁNDEZ LÓPEZ, Manuel. *Historia de la ciudad de Carmona desde los tiempos más remotos hasta el reinado de Carlos I.- Sevilla, 1886 (edición pseudofacsimil: Carmona, 1996), páginas 231-234 / CDC, 72-74.*
- 1468, [Carmona]. Memorial de lo encomendado por el concejo a Diego Romi y a Antón de Vargas para tratar con la princesa Isabel.- *Íbidem, leg. 186.*
- 1470, noviembre 20, Segovia. Real provisión al concejo sobre la revocación de la infanta Juana como heredera de Enrique IV, por casarse sin consentimiento del rey, y nombramiento de la infanta Juana.- *Íbidem, leg. 157.* Editado: *CDC, 76-81.*
- 1478, octubre 1, Carmona. Memorial del concejo a los reyes solicitando autorización para demoler el alcázar de la puerta de Córdoba. Minuta y original.- *AMC, gobierno: actas capitulares, leg. 4.*
- 1478, octubre 1, Córdoba. Carta de merced al concejo autorizando la demolición del alcázar de la Reina.- *AMC, gobierno: disposiciones, leg. 150.* Editado: *CDC, 85-86.*

- 1478, octubre 30, Córdoba. Misiva del comendador mayor de León al concejo comunicando que los reyes autorizan la demolición del alcázar de la puerta de Córdoba, a cambio de que los 150.000 maravedís ofrecidos por la villa en contraprestación los emplee en reparar el alcázar Real.- *AMC, gobierno: actas capitulares, leg. 4.*
- 1478, noviembre 4, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la carta de merced autorizando la demolición del alcázar de la puerta de Córdoba, y reparto de la tarea entre las collaciones.- *Íbidem.*
- 1478, diciembre 13, Córdoba. Real provisión al concejo sobre la recaudación de los 150.000 maravedís ofrecidos por la villa en contraprestación por la demolición del alcázar de la Reina.- *AMC, gobierno: disposiciones, leg. 150.* Editado: *CDC, 88.*
- [1478, Carmona]. Cuenta de la demolición del alcázar de la Reina. Minuta.- *AMC, obras y urbanismo, leg. 900.*
- 1504, diciembre 4, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre las exequias de Isabel I. Inserto: 1504, noviembre 26, Medina del Campo. Real cédula al concejo sobre la muerte de Isabel I, proclamación de Juana I y confirmación del bachiller Alfaro en el cargo de corregidor.- *Íbidem.*
- 1504, diciembre 7, Carmona. Ídem sobre la proclamación de Juana I.- *Íbidem.*
- 1504, diciembre 8, Carmona. Acta de la proclamación de Juana I, extendida por Francisco de Hoyos.- *AMC, cultura, leg. 1.060.* Editado: GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. “¡La Reina ha muerto! ¡Viva la Reina!”.- *Carmona y su Virgen de Gracia. Programa de divulgación de las fiestas patronales* (Carmona) setiembre 2000, páginas 64-66.
- 1516, enero 26, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la real provisión acerca de la muerte de Fernando II de Aragón.- *AMC, gobierno: actas capitulares, leg. 29.*
- 1516, febrero 14, Bruselas. Misiva del infante Carlos al concejo comunicando la muerte de Fernando II de Aragón.- *AMC, gobierno: disposiciones, leg. 149.*
- 1516, abril 1, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre el envío de Juan Tamariz, regidor y procurador del concejo, a la corte. Anejo, entre otros: [1516, abril, Carmona]. Memorial

de los asuntos a tratar en la corte por Juan Tamariz.- *AMC, gobierno: actas capitulares, leg. 29.*

1516, mayo 11, Carmona. Ídem sobre la proclamación conjunta de Juana I y Carlos I.- *Íbidem.*

[1530, Carmona]. Ordenanzas municipales. Copia.- *AMC, gobierno: ordenanzas municipales, leg. 193.* Editado: *ORDENANZAS del Concejo de Carmona* / Edición y estudio preliminar por Manuel González Jiménez. Sevilla, 1973.

1556, enero 16, Bruselas. Real cédula al concejo sobre la abdicación de Carlos I y la subida al trono de Felipe II.- *AMC, gobierno: disposiciones, leg. 158.*

1556, enero 17, Bruselas. Ídem sobre la aceptación del trono por Felipe II.- *Íbidem.*

1556, marzo 28, Valladolid. Real cédula de la princesa de Portugal al concejo sobre la abdicación de Carlos I y proclamación de Felipe II.- *AMC, gobierno: disposiciones, leg. 149.*

1556, junio 9, Carmona. Libramiento del concejo a Juan Jiménez de Marchena, mayordomo, para el pago de la elección y el transporte de algunos toros lidiados en la proclamación de Felipe II. Anejo: [1556, Carmona]. Recibo de Alonso Díaz, Alonso García, Bartolomé López y Cristóbal Cepero, vecinos de Carmona, a Juan Jiménez de Marchena de la elección y el transporte.- *AMC, cultura, leg. 1.070.*

1556, diciembre 6, Carmona. Cuenta anual de propios 1555-1556 dada por Juan Jiménez Marchena, mayordomo.- *AMC, rentas y exacciones, leg. 1.408.*

1557, agosto 20, Carmona. Ídem por Francisco Núñez, mayordomo.- *Íbidem.*

1569, marzo 20, Madrid. Real cédula al concejo sobre el envío de Juan de Austria a Granada para combatir a los moriscos. Al dorso: 1569, abril 29, Granada. Carta de Juan de Austria al concejo sobre la aceptación el encargo y apereamiento para que Carmona envíe apoyo para la lucha.- *Archivo familiar Lasso de la Vega, marquesado de las Torres y condado de Casa Galindo: personal, funciones desempeñadas, concejo de Carmona, legajo sin numerar (provisionalmente, 6/1 bis).*

1598, setiembre 18, Madrid. Real cédula al concejo sobre la muerte de Felipe II y proclamación de Felipe III.- *AMC, gobierno: disposiciones, leg. 149.*

- 1598, setiembre 26, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la real cédula acerca de la muerte de Felipe II y la proclamación de Felipe III.- *AMC, gobierno: actas capitulares, libro (lib.) 43.*
- 1598, octubre 2, Carmona. Ídem sobre la proclamación de Felipe III.- *Íbidem.*
- 1598, octubre 6, [Carmona]. Libramiento del concejo a Antón Pérez, mayordomo, para el pago de información sobre la proclamación de Felipe III. Anejo: 1599, octubre 6 [Carmona]. Recibo de Hernando García, correo, del viaje a Sevilla para obtener la información.- *AMC, cultura, leg. 1.070.*
- 1598, octubre 9, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la convocatoria al cabildo y milicia a la proclamación de Felipe III.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 43.*
- 1598, octubre 11, Carmona. Ídem, testimonio de la proclamación de Felipe III.- *Íbidem.*
- 1599, julio 12, Carmona. Ídem sobre el nombramiento de mayordomo de propios.- *Íbidem.*
- 1599, agosto 20, Carmona. Cuenta anual de propios 1598-1599 dada al concejo por Antón Pérez de Alcalá, mayordomo. Anejos: 1598, octubre 5 [Carmona]. Libramiento de Juan Muñoz a favor de Antón Pérez de Alcalá por el arreglo de un tambor para la proclamación de Felipe III / [1598, octubre 5, Carmona]. Recibo de Juan de Morales a Antón Pérez de Alcalá por el arreglo / 1598, octubre 12 [Carmona]. Libramiento de Juan Muñoz a favor de Antón Pérez de Alcalá por la contratación de un tambor / 1598, octubre 12, Carmona. Recibo de Andrés Arias a Antón Pérez de Alcalá, por tocar el tambor / 1598, octubre 12, [Carmona]. Libramiento de Juan Muñoz a favor de Antón Pérez de Alcalá por el arreglo de unas angarillas y la contratación de un atabalero / 1598, octubre 12, [Carmona]. Recibo de Martín García y Pedro Gutiérrez a Antón Pérez de Alcalá, por el arreglo y por tocar el tambor, respectivamente.- *AMC, rentas y exacciones, leg. 1.412.*
- 1599, octubre 19, [Carmona]. Libramiento del concejo a favor de Antón Pérez de Alcalá, mayordomo, para el pago de la pólvora consumida en la proclamación de Felipe III. Anejos: 1598, octubre 9, Carmona. Acta del concejo, asunto del orden del día sobre la proclamación. Copia certificada, coetánea / 1599, octubre 20, [Carmona]. Recibo de Juan Fernández, polvorista, a Antón Pérez de Alcalá.- *AMC, cultura, leg. 1.070.*

- 1600, abril 20, Carmona. Cuenta anual de propios 1599-1600 dada al concejo por Antón Pérez de Alcalá, mayordomo.- *AMC, rentas y exacciones, lib. 1.757.*
- 1621, abril 5, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la real cédula acerca de la muerte de Felipe III y la proclamación de Felipe IV.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 52.*
- 1621, abril 6, Carmona. Ídem sobre convocatoria a cabildo para tratar de la proclamación de Felipe IV.- *Íbidem.*
- 1621, abril 10, Carmona. Ídem sobre convocatoria a cabildo para tratar de la proclamación de Felipe IV.- *Íbidem.*
- 1621, mayo 7, Carmona. Ídem sobre convocatoria a cabildo para tratar de las exequias de Felipe III y la proclamación de Felipe IV.- *Íbidem.*
- 1621, mayo 14, Carmona. Ídem sobre convocatoria a cabildo para tratar de las exequias de Felipe III y la proclamación de Felipe IV.- *Íbidem.*
- 1621, mayo 17, Carmona. Ídem sobre la proclamación de Felipe IV.- *Íbidem.*
- 1621, mayo 24, Carmona. Ídem sobre las exequias de Felipe III y la proclamación de Felipe IV.- *Íbidem.*
- 1621, mayo 30, Carmona. Acta capitular del concejo, testimonio de la proclamación de Felipe IV.- *Íbidem.*
- [1621, junio, Carmona]. Memorial de Juan de las Cuevas, mayordomo, al corregidor solicitando se le pasen en cuenta los gastos de la proclamación de Felipe IV. Anejo: 1621, junio 28, Carmona. Acuerdo favorable del concejo.- *AMC, cultura, leg. 1.071.*
- 1665, setiembre 26, Madrid. Real cédula al concejo sobre la muerte de Felipe IV y proclamación de Carlos II.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 88.*
- 1665, octubre 5, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la real cédula acerca de la muerte de Felipe IV y la proclamación de Carlos II.- *Íbidem.*
- 1666, febrero 26, Carmona. Ídem sobre la compra de ropa a los porteros para la proclamación de Carlos II.- *Íbidem, lib. 89.*
- 1666, marzo 29, Carmona. Ídem sobre convocatoria a cabildo para tratar de las exequias de Felipe IV.- *Íbidem.*

- 1666, abril 1, Carmona. Ídem sobre las exequias de Felipe IV y la proclamación de Carlos II.- *Íbidem*.
- 1666, mayo 7, Carmona. Ídem sobre convocatoria a cabildo para tratar de la proclamación de Carlos II.- *Íbidem*.
- 1666, mayo 9, Carmona. Ídem sobre la proclamación de Carlos II.- *Íbidem*.
- 1666, junio 4, Carmona. Ídem sobre pasar del alcázar de Arriba a la plaza del Arrabal una de las aclamaciones en la proclamación de Carlos II.- *Íbidem*.
- 1666, junio 6, Carmona. Ídem, testimonio de la proclamación de Carlos II.- *Íbidem*.
- 1666, julio 12, Carmona. Ídem sobre el libramiento de los gastos de la proclamación de Carlos II.- *Íbidem*.
- 1672, marzo 28, Madrid. Testimonio de los acuerdos del consejo de Castilla sobre los gastos de Carmona en las exequias de Felipe IV y la proclamación de Carlos II, extendido por Diego Ureña Navamuel, escribano de cámara y consejo, a petición del concejo de Carmona. Insertos: [1672, Carmona]. Memorial de Diego Fernández solicitando la aprobación de los gastos en nombre del concejo / 1672, marzo 22, Madrid. Fallo del fiscal sobre los gastos / 1672, marzo 24, Madrid. Real provisión del consejo real sobre los gastos.- *AMC, cultura, leg. 1.060*.
- 1700, octubre 2, Madrid. Acta con las cláusulas testamentarias de sucesión de Carlos II, extendida por Antonio Ubilla y Medina. Copia certificada, impresa.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 123*. Editado:.. *TESTAMENTOS de los reyes de la Casa de los Austrias. Volumen 5. Testamento de Carlos II.*- Madrid, 1982.
- 1700, octubre 2, Madrid. Ídem con la cláusula de formación de un gobierno de regencia. Copia certificada, impresa.- *Íbidem*.
- 1700, octubre 2, Madrid. Carta de merced de Carlos II por la que nombra un gobierno de regencia. Copia certificada, impresa.- *Íbidem*.
- 1700, noviembre 2, Palacio. Misiva de Antonio Ubilla y Medina, presidente del consejo de Castilla, sobre la dirección de los documentos dirigidos al gobierno de regencia. Copia certificada, impresa.- *Íbidem*.
- 1700, noviembre 2, Madrid. Ídem de Manuel Arias, presidente del consejo de Castilla, al corregidor comunicando la muerte de Carlos II,

la subida al trono de Felipe V y la formación de un gobierno de regencia hasta que el rey llegue a España.- *Íbidem*.

1700, noviembre 3, Madrid. Real provisión sobre la muerte y cláusulas testamentarias de sucesión de Carlos II. Copia certificada, impresa.- *Íbidem*.

1700, noviembre 5, Madrid. Misiva de Manuel Arias, presidente del consejo de Castilla, al corregidor remitiendo los documentos impresos de 2 de octubre, 2 y 3 de noviembre.- *Íbidem*.

1700, noviembre 7, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la misiva de Manuel Arias acerca de la muerte de Carlos II, la subida al trono de Felipe V y la formación de un gobierno de regencia.- *Íbidem*.

1700, noviembre 9, Carmona. Ídem sobre los documentos impresos de 2 de octubre, 2 y 3 de noviembre.- *Íbidem*.

1700, noviembre 12, Madrid. Real cédula al concejo sobre la muerte de Carlos II.- *Íbidem*.

1700, noviembre 13, Carmona. Mandamiento de José de Mier y Salinas, corregidor, a los jueces y justicias de la Campana, Lora del Río, Alcolea del Río, Villanueva del Río, Tocina, Cantillana, Villaverde del Río, Brenes, Guadajoz, el Viso del Alcor, Mairena del Alcor y Gandul sobre las cláusulas testamentarias de sucesión de Carlos II. Anejos, diligencias: 1700, noviembre 14, Campana / 1700, noviembre 14, Lora del Río.- *AMC, cultura, leg. 1.060*.

1700, noviembre 22, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre real cédula acerca de la muerte de Carlos II.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 123*.

1700, [noviembre] 28, Madrid. Real provisión al concejo sobre la proclamación de Felipe V. Anejos: 1700, noviembre 24, Madrid. Misiva de Manuel Arias, presidente del consejo de Castilla, al concejo de Carmona sobre la proclamación en Madrid y la venida a España de Felipe V / 1700, noviembre, Madrid. Ídem a José de Mier y Salinas, corregidor, enviando los documentos precedentes.- *Íbidem*.

1700, noviembre 28, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre real provisión acerca de la proclamación de Felipe V.- *Íbidem*.

1700, noviembre 29 (mañana), Carmona. Ídem sobre las exequias de Carlos II y la proclamación de Felipe V.- *Íbidem*.

- 1700, noviembre 29 (tarde), Carmona. Ídem sobre la proclamación de Felipe V.- *Íbidem*.
- 1700, diciembre 1, Carmona. Ídem, testimonio de la proclamación de Felipe V.- *Íbidem*.
- 1701, febrero 1, Madrid. Misiva de Manuel Arias, presidente del consejo de Castilla, al concejo comunicando la llegada a España de Felipe V.- *AMC, secretaría general: registro, leg. 229*.
- 1701, febrero 10, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la misiva de Manuel Arias, presidente del consejo de Castilla, comunicando la llegada a España de Felipe V.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 124*.
- 1701-1737, Carmona. Padrón parroquial del barrio alto de santa María.- *Archivo Parroquial de Santa María (APSM), lib. sin signatura*.
- 1702, setiembre 30, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre los gastos de la proclamación de Felipe V.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 125*.
- 1703, julio 27, Carmona. Ídem.- *Íbidem*.
- 1705, junio 20, Carmona. Cuenta anual de propios 1700-1701 dada por Francisco López, mayordomo.- *AMC, rentas y exacciones, leg. 1.418*.
- 1705, setiembre 4, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la aprobación de cuentas anuales de propios 1699-1702.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 128*.
- 1709, abril 7, San Jerónimo el Real. Acta del pleito homenaje hecho en el juramento del infante Luis como heredero de Felipe V. Copia legalizada, impresa.- *AMC, cultura, leg. 1.060*.
- 1724, enero 28, Madrid. Real cédula al concejo sobre la proclamación de Luis I.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 147*.
- 1724, febrero 7, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la real cédula acerca de la proclamación de Luis I.- *Íbidem*.
- 1724, febrero 23, Carmona. Ídem sobre convocatoria a cabildo para tratar de la proclamación de Luis I.- *Íbidem*.
- 1724, febrero 24, Carmona. Ídem sobre la proclamación de Luis I.- *Íbidem*.

- 1724, febrero 28, Carmona. Ídem.- *Íbidem*.
- 1724, febrero 29, Carmona. Ídem.- *Íbidem*.
- 1724, marzo 5, Carmona. Ídem.- *Íbidem*.
- 1724, marzo 6, Carmona. Ídem, testimonio de la proclamación de Luis I.- *Íbidem*.
- 1724, marzo 20, Carmona. Ídem sobre el agradecimiento a José Francisco Montalvo y Villanueva, alcalde mayor, por su colaboración en la proclamación de Luis I.- *Íbidem*.
- 1724, abril 21, Carmona. Ídem sobre gastos de la proclamación de Luis I.- *Íbidem*.
- 1724, abril 28, Carmona. Ídem.- *Íbidem*.
- 1724, julio 3, Carmona. Padrón vecinal de la collación de santa María.- *AMC, secretaría general: padrones y censos, estadística, leg. 320*.
- 1724, setiembre 17, Carmona. Mandamiento de Fabricio Tizón Usodemar, corregidor, a los jueces y justicias de la Campana, Lora del Río, Alcolea del Río, Villanueva del Río, Tocina, el Viso del Alcor, Mairena del Alcor y Gandul sobre el cumplimiento de la real cédula acerca de la muerte de Luis I y la vuelta al trono de Felipe V. Anejas, diligencias: 1724, setiembre 18, Tocina / 1724, setiembre 18, Villanueva del Río / 1724, setiembre 19, Alcolea del Río / 1724, setiembre 19, Lora del Río / 1724, setiembre 20, Mairena del Alcor.- *AMC, gobierno: disposiciones varias, 187*.
- 1724, setiembre 17, San Ildefonso. Real cédula sobre la muerte de Luis I y la vuelta al trono de Felipe V.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 147*.
- 1724, setiembre 24, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la real cédula acerca de la muerte de Luis I y la vuelta al trono de Felipe V.- *Íbidem*.
- 1724, setiembre 26, Carmona. Misiva de Diego de Consuegra Yáñez de Perea, procurador mayor, a Felipe V, comunicándole que cumplirá en todo la real cédula acerca de la muerte de Luis I y la vuelta al trono de Felipe V.- *Íbidem*.
- 1724, diciembre 13, Carmona. Cuenta anual de propios 1723-1724 dada por Francisco Peña, mayordomo.- *AMC, rentas y exacciones, leg. 1.421*.

- 1724, diciembre 22, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la presentación de la cuenta anual de propios 1723-1724.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 147.*
- 1725, marzo 5, Carmona. Ídem sobre la aprobación.- *Íbidem, lib. 148.*
- 1730, julio 17, Carmona. Ídem sobre la apertura del archivo a José Francisco Montalvo y Villanueva para que dé testimonio de las veces que tomó pleito homenaje a los hidalgos notorios de la ciudad.- *Íbidem, lib. 153.*
- [1730, julio 18, Carmona]. Testimonio de las escrituras de pleito homenaje encabezadas por José Francisco Montalvo y Villanueva, alcalde mayor, extendido por Cristóbal Manuel de la Milla y Diego Miguel Benítez. Mundum.- *AMC, cultura, leg. 1.060.*
- 1745, noviembre 15, San Lorenzo el Real. Real cédula, ordenanza militar de desertores. Copia certificada, impresa. Anejos: 1745, diciembre 7, Madrid. Misiva de Miguel Fernández Munilla a Francisco Gil de Villalta, corregidor, remitiendo la real cédula / 1745, diciembre 12, Carmona. Mandamiento de Pedro Martínez de Sicilia y Salazar, alcalde mayor y teniente de corregidor, sobre la publicación de la ordenanza / 1745, diciembre 16, Carmona. Diligencia de publicación y pregones.- *AMC, gobierno: disposiciones, leg. 143.*
- 1746, julio 17, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre misiva del marqués de la Ensenada al capitán general de Sevilla de 10 de julio, acerca de la muerte de Felipe V.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 169.*
- 1746, agosto 7, Carmona. Ídem sobre sendas reales cédulas de 26 de julio acerca de la muerte de Felipe V y la proclamación de Fernando VI.- *Íbidem.*
- 1746, agosto 8, Carmona. Ídem.- *Íbidem.*
- 1746, agosto 16, Carmona. Ídem sobre real cédula de 4 de agosto y misiva de José Antonio Yarza, secretario del consejo de Castilla, de 9 de agosto, acerca de la proclamación de Fernando VI.- *Íbidem.*
- 1746, agosto 19, Carmona. Ídem sobre presupuesto de gastos para la proclamación de Fernando VI.- *Íbidem.*
- 1746, agosto 23, Carmona. Ídem sobre la remisión al consejo de Castilla del presupuesto de gastos para la proclamación de Fernando VI.- *Íbidem.*

- 1746, octubre 31 - 1747, enero 3. Expediente de indulto general por la proclamación de Fernando VI. Contiene: 1746, octubre 31, San Lorenzo. Real cédula a Ginés Hermosa y Espejo, asistente de Sevilla, sobre indulto general. Copia certificada, impresa / 1746, octubre 31, San Lorenzo. Ídem sobre indulto a deudores. Copia certificada, impresa / 1746, diciembre 6, Buen Retiro. Real cédula haciendo extensible el indulto a los huidos. Copia certificada, impresa / 1746, diciembre 6, Buen Retiro. Ídem a los desertores. Copia certificada, impresa / 1746, diciembre 28, Carmona. Diligencia de recepción de las reales cédulas por Manuel de Amaya Lanzarote, corregidor / 1746, diciembre 30, Carmona. Mandamiento de Pedro Martínez de Sicilia y Salazar, alcalde mayor, como delegado del corregidor, sobre la publicación de las reales cédulas / 1746, diciembre 31, Carmona. Diligencia de envío de las cédulas al teniente coronel / 1747, enero 1, Carmona. Diligencia de publicación / 1747, enero 2, Carmona. Diligencia de envío a particulares / 1747, enero 3, Carmona. Ídem.- *AMC, gobierno: disposiciones, leg. 146.*
- 1746, noviembre 21, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre el presupuesto de gastos para la proclamación de Fernando VI.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 169.*
- 1747, enero 10, Madrid. Real provisión al concejo sobre el presupuesto de gastos para la proclamación de Fernando VI. Inserto: 1746, agosto 23, Carmona. Testimonio del acuerdo del concejo de 19 de agosto, extendido por Pedro Tomás Gutiérrez.- *AMC, cultura, leg. 1.061.*
- 1747, enero 23, Carmona. Acta capitular del concejo, asuntos del orden del día sobre la real provisión acerca del presupuesto de gastos para la proclamación de Fernando VI, y sobre el pago al representante en corte por sus gestiones.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 170.*
- 1747, febrero 6, Carmona. Ídem sobre la celebración de dos corridas de toros en la proclamación de Fernando VI, y sobre la convocatoria a cabildo para tratar de empréstitos y censos para los gastos de la misma.- *Íbidem.*
- 1747, febrero 8, Carmona. Ídem sobre la solicitud de empréstitos y censos para los gastos de la proclamación de Fernando VI.- *Íbidem.*
- 1749, enero 4, Carmona. Cuenta anual de propios 1746-1747 dada al concejo por Miguel de Gálvez, mayordomo. Anejos, entre otros: 1747, abril 7, Carmona. Recibo de Pedro Tomás Gutiérrez, escribano de cabildo, a Miguel de Gálvez de los costos de la solicitud de real despacho para la proclamación de Fernando VI / 1749, febrero 5,

- Carmona. Memorial al concejo con los reparos de la cuenta de propios / [1749, Carmona]. Memorial de Miguel de Gálvez al concejo con la justificación a los reparos.- *AMC, rentas y exacciones, leg. 1.428.*
- 1749, febrero 7, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la presentación de la cuenta anual de propios 1746-1747.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 172.*
- 1749, mayo 23, Carmona. Ídem sobre reparos a la cuenta anual de propios 1746-1747.- *Íbidem.*
- 1750, febrero 23, Carmona. Ídem sobre la remisión a la justicia de las deudas de Miguel de Gálvez, antiguo mayordomo.- *Íbidem, lib. 173.*
- 1759, agosto 25, Carmona. Ídem sobre la muerte de Fernando VI.- *Íbidem, lib. 182.*
- 1759, agosto 26, Buen Retiro. Real cédula al concejo sobre la muerte de Fernando VI.- *Íbidem.*
- 1759, agosto 27, Buen Retiro. Real cédula al concejo sobre la proclamación de Carlos III.- *Íbidem.*
- 1759, agosto 31, Carmona. Padrón vecinal de la collación de Santa María.- *AMC, secretaría general: padrones y censos, estadística, leg. 322.*
- 1759, setiembre 3, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la real cédula acerca de la muerte de Fernando VI.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 182.*
- 1759, setiembre 3, Carmona. Ídem.- *Íbidem.*
- 1759, setiembre 10, Carmona. Ídem sobre el poder a Juan de Briones Saavedra y José Caro de Briones, procuradores para la proclamación de Carlos III, para solicitar al marqués de Campo de Villar el uso de 2.000 fanegas de trigo del pósito en los gastos de la misma.- *Íbidem.*
- 1759, octubre 2, Carmona. Misiva de José Antonio de Yarza al concejo comunicando la decisión del consejo real sobre el uso del arbitrio de 2.000 fanegas de trigo del pósito en la proclamación de Carlos III.- *AMC, secretaría general: registro, leg. 221.*
- 1759, octubre 8, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la misiva de José Antonio de Yarza al concejo comuni-

cando la decisión del consejo real sobre el uso del arbitrio de 2.000 fanegas de trigo del pósito en la proclamación de Carlos III.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 182.*

1759, octubre 29, Carmona. Ídem sobre la proclamación de Carlos III, y sobre el nombramiento de Cristóbal Félix de Mesa Jinete e Ignacio Jiménez del Hierro, regidores, como agregados a los diputados de la misma.- *Íbidem.*

1759, noviembre 5, Madrid. Real provisión al concejo sobre el empleo del arbitrio del vino, por un año, en la proclamación de Carlos III.- *Íbidem.*

1759, noviembre 9, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la ayuda de costas a los capitulares y escribanos para la proclamación de Carlos III.- *Íbidem.*

1759, noviembre 12, Carmona. Ídem al alférez mayor, alcalde mayor, ministro y porteros.- *Íbidem.*

1759, noviembre 23, Carmona. Ídem sobre la real provisión acerca del empleo del arbitrio del vino, por un año, en la proclamación de Carlos III, y sobre la proclamación.- *Íbidem.*

1760, enero 28 - marzo 13. Expediente de indulto general por la proclamación de Carlos III. Contiene: 1760, enero 28, Buen Retiro. Real cédula al marqués de Monterreal, asistente de Sevilla, sobre indulto general. Copia certificada, impresa. / 1760, marzo 3, Sevilla. Misiva del marqués a Rodrigo Navarro de Mendoza, corregidor, enviando la real cédula / 1760, marzo 6, Carmona. Mandamiento de Navarro sobre la observancia de la cédula / 1760, marzo 6, Carmona. Diligencia de notificación de la misma a Francisco Domínguez Vázquez, escribano público y de visitas de la cárcel / 1760, marzo 6, Carmona. Ídem a Tomás de la Reguera, comandante de milicias / 1760, marzo 7, Carmona. Diligencia de publicación por Pedro Mateo, pregonero / 1760, marzo 8, Carmona. Diligencia de respuesta a la misiva de envío / 1760, marzo 11, Sevilla. Misiva del marqués a Navarro sobre las limitaciones del indulto general / 1760, marzo 13, Carmona. Mandamiento de Navarro sobre la observancia de esta misiva / 1760, marzo 13, Carmona. Diligencia de notificación a Simón de Espinosa, alcalde mayor, de la misma.- *AMC, gobierno: disposiciones, leg. 146.*

1760, febrero 22, Carmona. Cuenta de la proclamación de Carlos III dada por Juan de Briones y Saavedra, José Caro y Briones, Ignacio

Jiménez del Hierro y Cristóbal Félix de Mesa Jinete, diputados para la proclamación. Copia certificada.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 183.*

1760, marzo 10, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la cuenta de la proclamación de Carlos III dada por Juan de Briones y Saavedra, José Caro y Briones, Ignacio Jiménez del Hierro y Cristóbal Félix de Mesa Jinete, diputados para la proclamación.- *Ibidem.*

1760, abril 5, Madrid. Misiva de Diego, obispo de Castilla, al concejo agradeciendo el envío de un ejemplar impreso y una medalla de la proclamación de Carlos III.- *AMC, secretaría general: registro, leg. 221.*

1760, mayo 28, Madrid. Real provisión al concejo sobre los gastos de la proclamación de Carlos III. Insertos: 1760, febrero 22, Carmona. Cuenta de la proclamación de Carlos III dada por Juan de Briones y Saavedra, José Caro y Briones, Ignacio Jiménez del Hierro y Cristóbal Félix de Mesa Jinete, diputados para la proclamación / 1760, marzo 10, Carmona. Acta capitular sobre la cuenta.- *AMC, cultura, leg. 1.069.*

1760, junio 16, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la real provisión acerca de los gastos de la proclamación de Carlos III.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 183.*

1760, agosto 26, San Ildefonso. Real cédula al asistente de Sevilla sobre indulto general por la jura de Carlos III y el infante Carlos, como heredero. Copia certificada, impresa.- *AMC, gobierno: disposiciones, leg. 146.*

1762, setiembre 25, Madrid. Real provisión al concejo sobre los gastos de la proclamación de Carlos III. Inserto: 1760, febrero 22, Carmona. Cuenta de la proclamación de Carlos III dada por Juan de Briones y Saavedra, José Caro y Briones, Ignacio Jiménez del Hierro y Cristóbal Félix de Mesa Jinete, diputados para la proclamación. Copia certificada.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 183.*

1786-1789, Carmona. Cuentas de fábrica de la parroquia de santa María dadas por el presbítero José Ruiz del Castillo, mayordomo de fábrica.- *APSM, lib. sin signatura.*

1788, diciembre 14, Madrid. Real provisión sobre la muerte de Carlos III. Copia certificada, impresa. Inserto: 1788, diciembre 14, Palacio. Misiva de Carlos IV al conde de Campomanes comunicando la muer-

te. Anejos: 1788, diciembre 14, Madrid. Misiva de Pedro Escolano de Arrieta, secretario y escribano de cámara, al corregidor enviando la real provisión / 1788, diciembre 21, Carmona. Mandamiento de Bernardo Antonio de Oscoz y Larraínza, corregidor, a los escribanos públicos de Carmona sobre el cumplimiento de la real provisión. Diligencias de acuse de recibo: 1788, diciembre 21, Carmona. De Nicolás Sánchez, Marcos Roales, Alejandro López, Hipólito Cebreros, Antonio Sánchez y Francisco de Paula Mesa, escribanos públicos / 1788, diciembre 21, Carmona. De Pedro Rovira, escribano del pósito, Alonso Lorenzana, escribano de rentas, y Francisco Benítez de la Torre, escribano de su majestad / 1788, diciembre 21, Carmona. De Francisco Cordero, recepto del papel sellado / 1788, diciembre 21, Carmona. Mandamiento de Bernardo Antonio de Oscoz y Larraínza a los jueces y justicias de Lora del Río, Alcolea del Río, Villaverde del Río, Brenes, Tocina y Guadajoz sobre el cumplimiento de la real provisión. Diligencias de acuse de recibo: 1788, diciembre 22, Carmona. Brenes / 1788, diciembre 22, Carmona. Villaverde del Río / 1788, diciembre 23, Carmona. Tocina / 1788, diciembre 23, Carmona. Guadajoz / 1788, diciembre 23, Carmona. Alcolea del Río / 1788, diciembre 24, Carmona. Villanueva del Río / 1788, diciembre 24, Carmona. Lora del Río.- *AMC, cultura, leg. 1.061.*

1788, diciembre 23, Madrid. Real cédula al concejo sobre la muerte de Carlos III.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 211.*

1788, diciembre 24, Madrid. Real provisión sobre el uso de cualquier efecto en los gastos de la proclamación de Carlos IV. Copia certificada, impresa. Anejo: 1789, enero 2, Madrid. Misiva de Pedro Escolano de Arrieta, secretario del real consejo, al concejo de Carmona remitiendo la real provisión. Copia impresa, certificada.- *Íbidem.*

1788, diciembre 31, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la real cédula acerca de la muerte de Carlos III.- *Íbidem.*

1789, enero 7, Carmona. Ídem sobre la real provisión acerca de la muerte de Carlos III y la real cédula sobre la proclamación de Carlos IV.- *Íbidem, lib. 212.*

1789, enero 17, Carmona. Ídem sobre el nombramiento de diputados y uso de fondos del pósito para la proclamación de Carlos IV.- *Íbidem.*

1789, febrero 15, Carmona. Ídem sobre la misiva del conde de Floridablanca al concejo de 10 de febrero acerca de la proclamación de Carlos IV, y sobre el nombramiento de nuevo diputado para ésta.- *Íbidem.*

- 1789, marzo 4 - 16, Carmona. Expediente de elección de diputados para la proclamación de Carlos IV por los gremios de mercaderes, carpinteros, albañiles, curtidores, herreros, zapateros, herradores, especieros, pañeros, sayaleros, sombreros y sastres. Anejo: [1789, Carmona]. Misiva de Antonio Domínguez, Miguel Chamorro y José Barrera Gutiérrez a los diputados del concejo para la proclamación, comunicando la aportación de su gremio para el arco del Angostillo.- *AMC, cultura, leg. 1.061.*
- 1789, mayo 4, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre el retraso de la proclamación de Carlos IV.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 212.*
- 1789, mayo 16, Cádiz. Mandamiento de Joaquín de Fonsdeviella y Ordeano, gobernador político y militar de Cádiz, a los vecinos de Cádiz sobre la conducta a observar en la proclamación de Carlos IV.- *AMC, cultura, leg. 1.061.*
- 1789, julio 28, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la proclamación de Carlos IV.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 212.*
- 1789, julio 31, Madrid. Real provisión al concejo sobre los gastos para la proclamación de Carlos IV. Inserto: 1789, marzo 28, Carmona. Memorial de los diputados del concejo acerca del programa de actos y presupuesto para la proclamación.- *Íbidem.*
- 1789, agosto 3, Carmona. Padrón vecinal de la collación de santa María.- *AMC, secretaría general: padrones y censos, estadística, leg. 326.*
- 1789, agosto 16, Carmona. Relación de montañeses que contribuyen para la proclamación de Carlos IV.- *AMC, cultura, leg. 1.061.*
- 1789, agosto 18, Carmona. Carta de obligación de Blas Molner al concejo de la decoración de la audiencia y construcción de un arco en el Angostillo para la proclamación de Carlos IV.- *Íbidem.*
- 1789, agosto 20, Carmona. Relación de taberneros que prestan su contribuyen para la proclamación de Carlos IV.- *Íbidem.*
- 1789, agosto 21, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la real provisión acerca de los gastos para la proclamación de Carlos IV.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 212.*
- 1789, agosto 25, Carmona. Misiva de Juan de Vergara Domínguez a los diputados del concejo para la proclamación de Carlos IV sobre la

dispensa de la asistencia del concejo a la procesión de san Mateo.-
AMC, secretaría general: registro, leg. 221.

1789, agosto 25, Carmona. Relación de especieros que prestan su contribuyen para la proclamación de Carlos IV.- *AMC, cultura, leg. 1.061.*

1789, agosto 26, Carmona. Ídem de pegujaleros.- *Íbidem.*

1789, agosto 26, Sevilla. Recibo de Diego Rodríguez a Manuel Gil del arrendamiento de colgaduras para la proclamación de Carlos IV.-
AMC, cultura, leg. 1.071.

1789, agosto 28, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la dimisión de diputados para la proclamación de Carlos IV.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 212.*

1789, agosto 30, Carmona. Acuerdo tomado por Bernardo Antonio de Oscoz Larraínza, corregidor, Lorenzo José Domínguez, Juan Caro Losella e Ignacio Romera y Estrada, regidores, sobre la indumentaria de los miembros del concejo en la proclamación de Carlos IV.-
AMC, cultura, leg. 1.061.

1789, agosto 30, Carmona. Relación de jergueros que contribuyen para la proclamación de Carlos IV.- *Íbidem.*

1789, agosto 31, Carmona. Ídem de los horneros.- *Íbidem.*

1789, setiembre 2, Carmona. Misiva del marqués del Valle de la Reina a Lorenzo José Domínguez comunicando que Gonzalo María Tamariz y Villalba es quien tiene nombramiento del duque de Alba para los asuntos de los alcázares.- *AMC, secretaría general: registro, leg. 221.*

1789, setiembre 4, Madrid. Misiva del duque de Alba a los diputados del concejo para la proclamación de Carlos IV sobre el estado ruinoso de los alcázares de Carmona y la construcción de un balcón provisional en la puerta de Sevilla.- *Íbidem.*

1789, setiembre 6, Carmona. Relación de hortelanos que contribuyen para la proclamación de Carlos IV.- *AMC, cultura, leg. 1.061.*

1789, setiembre 9, Carmona. Ídem de alfareros.- *Íbidem.*

[1789], setiembre 9, Sevilla. Misiva de fray Antonio de Retes a los diputados para la proclamación de Carlos IV sobre la decoración de

un convento sin especificar para la misma.- *AMC, secretaría general: registro, leg. 221.*

[17]89, setiembre 11, Sevilla. Misiva de Blas Molner a Lorenzo José Domínguez, diputado para la proclamación de Carlos IV, sobre la instalación de exornos para la misma.- *Íbidem.*

1789, setiembre 12, Carmona. Carta de obligación de Marcos Benítez, vecino de Carmona, al concejo sobre las luminarias para la proclamación de Carlos IV.- *Íbidem.*

1789, setiembre 13, Carmona. Relación de pañeros que prestan su contribuyen para la proclamación de Carlos IV.- *AMC, cultura, leg. 1.061.*

1789, setiembre 14, Carmona. Ídem de zapateros.- *Íbidem.*

1789, setiembre 15, Carmona. Ídem de caleros.- *Íbidem.*

1789, setiembre 16, Carmona. Ídem de herreros.- *Íbidem.*

[17]89, setiembre 16, Sevilla. Misiva de Fernando Valdés a los diputados para la proclamación de Carlos IV sobre la asistencia de tropa a la misma.- *AMC, secretaría general: registro, leg. 221.*

1789, setiembre 18, Carmona. Relación de albañiles que prestan su contribuyen para la proclamación de Carlos IV.- *AMC, cultura, leg. 1.061.*

1789, setiembre 19, Carmona. Misiva de los diputados para la proclamación de Carlos IV a Francisco de Alba y Francisco Herrera, comunicando que la festividad de san Mateo, por este año, en santa María.- *AMC, secretaría general: registro, leg. 263.*

1789, setiembre 20, Carmona. Relación de los arrieros que prestan su contribuyen para la proclamación de Carlos IV.- *AMC, cultura, leg. 1.061.*

1789, setiembre 20, Carmona. Ídem de los criadores de ganado cabrio.- *Íbidem.*

[1789], setiembre 23, [Carmona]. Relación de las doncellas pobres y huérfanas favorecidas con dotes en conmemoración de la proclamación de Carlos IV. Anejo: [1789, setiembre, Carmona]. Relación de las doncellas de la collación de Santiago, dada por Antonio Caballero.- *Íbidem.*

1789, setiembre. Carmona. Mandamiento de Bernardo Antonio de Oscoz y Larraínza, corregidor, sobre el adecentamiento y exorno de las casas de la carrera de la cabalgata de la proclamación de Carlos IV.- *Íbidem.*

- [1789, setiembre, Carmona]. Notificación del remate de la subasta de los tablados y vallas de la plaza de la Ciudad y del Arrabal para la proclamación de Carlos IV. Minuta.- *Íbidem*.
- 1789, octubre 4, Carmona. Relación de los maestros de molino que contribuyen para la proclamación de Carlos IV.- *Íbidem*.
- 1789, octubre 27, Sevilla. Misiva de Alonso, arzobispo de Sevilla, a Lorenzo José Domínguez y Juan Caro Losella, diputados para la proclamación de Carlos IV, agradeciendo el envío de cuatro medallas de la misma.- *AMC, secretaría general: registro, leg. 221*.
- 1789, octubre 29, San Lorenzo. Misiva del duque de Alba a Gonzalo Tamariz, teniente de alcaide de los alcázares, acusando recibo del testimonio de su toma de posesión como teniente y solicitándole las monedas de la proclamación de Carlos IV que le tiene prometidas.- *Íbidem*.
- [1789, Carmona]. Cuenta del mesón del Águila de la manutención y alojamiento de los albañiles empleados en las obras para la proclamación de Carlos IV.- *AMC, cultura, leg. 1.069*.
- [1789, Carmona]. Relación de los vecinos que contribuyen para la proclamación de Carlos IV.- *Íbidem, leg. 1.061*.
- [1789, Carmona]. Ídem de los mesoneros.- *Íbidem*.
- [1789, Carmona]. Ídem de los aparadores y temporeros.- *Íbidem*.
- [1789, Carmona]. Ídem de los sirvientes de Juan Caro.- *Íbidem*.
- [1789, Carmona]. Ídem de los vecinos del Arahal, Paradas, Marchena, Fuentes de Andalucía, la Campana, el Viso del Alcor, Mairena del Alcor, Alcolea del Río y Utrera con hacienda en el término de Carmona.- *Íbidem*.
- 1790, enero 7, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre el pago de obras realizadas para la proclamación de Carlos IV.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 213*.
- 1790, marzo 12, Carmona. Ídem sobre misiva del duque de Alba al concejo acerca de las monedas de la proclamación de Carlos IV remitidas a los reyes y a él mismo.- *Íbidem*.
- 1790, mayo 6, Carmona. Cuenta anual de propios de 1789, dada por Miguel Fraguero, mayordomo.- *AMC, patrimonio: propios, leg. 1008*.

- 1790, mayo 29, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la aprobación de la cuenta anual de propios de 1789.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 213.*
- 1790, mayo 29, Carmona. Acta de la junta de propios, asunto del orden del día sobre la aceptación de la cuenta anual de propios de 1789, dada por Miguel Fraguero, mayordomo.- *AMC, patrimonio: propios, leg. 1.008.*
- 1791, marzo 18, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre los gastos de la proclamación de Carlos IV.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 214.*
- 1791, marzo 29, Carmona. Ídem sobre la misiva del conde de las Atalayas al concejo acerca de la devolución al arca de depósitos del préstamo para la proclamación de Carlos IV.- *Ibidem.*
- 1791, agosto 23, Sevilla. Misiva de José de Ávalos, intendente de Andalucía, a Bernardo Antonio de Oscoz y Larraínza, corregidor, sobre el reintegro al arca de las tres llaves del alcance de la cuenta anual de propios de 1790. Anejos: [1791, Carmona]. Memorial de Diego María de Rueda y Rueda, Juan Caro Losella, Ignacio Romera y Estrada y Lorenzo José Domínguez, regidores, diputados para la proclamación de Carlos IV, solicitando que se unifiquen en el escribano mayor del cabildo los expedientes abiertos en su contra por los gastos de la proclamación / 1791, noviembre 21, Carmona. Mandamiento de Bernardo Antonio de Oscoz accediendo a la solicitud.- *AMC, justicia: documentos diversos, leg. 846.*
- 1791, agosto 26, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la misiva de José de Ávalos, asistente de Sevilla e intendente de los cuatro reinos de Andalucía, a Bernardo Antoniode Oscoz y Larraínza, corregidor, acerca de la cuenta de gastos de la proclamación de Carlos IV.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 214.*
- 1792, junio 1, Carmona. Memorial de Juan Blanco González al concejo informando sobre la cuenta anual de propios de 1791.- *Ibidem, lib. 215.*
- 1808, marzo 20, Madrid. Real provisión sobre la abdicación de Carlos IV y la proclamación de Fernando VII. Insertos: 1808, marzo 19, Aranjuez. Misiva de Carlos IV a Pedro Cevallos, secretario de estado y despacho real, comunicando su abdicación / 1808, marzo 19, Aranjuez. Misiva de Fernando VII al decano del consejo real confir-

mando en sus cargos a los ministros del consejo y demás tribunales del reino. Anejos: 1808, marzo 21, Madrid. Misiva de Bartolomé Muñoz, secretario del consejo real, al corregidor enviando la real provisión. Copias certificadas, impresas.- *Ibidem*, lib. 222.

1808, marzo 26, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la real provisión acerca de la abdicación de Carlos IV y la proclamación de Fernando VII.- *Ibidem*, lib. 222.

1808, marzo 26, Carmona. Mandamiento de Benito Sainz de Villegas, corregidor, a los jueces y justicias de Lora del Río, Alcolea del Río, Villanueva del Río, Guadajoz, Tocina, Villaverde del Río y Brenes sobre la observancia de la real provisión acerca de la abdicación de Carlos IV y la proclamación de Fernando VII. Anejos, diligencias de acuse de recibo y cumplimiento: 1808, marzo 29. Lora del Río / 1808, marzo 30. Alcolea del Río / 1808, marzo 30. Villanueva del Río / 1808, marzo 30. Villaverde del Río / 1808, marzo 31. Brenes / 1808, abril 1, Tocina / 1808, abril 1, Guadajoz.- *AMC, gobierno, disposiciones, leg. 162.*

1808, abril 6, Madrid. Real cédula al concejo sobre la proclamación de Fernando VII. Inserto: 1808, marzo 19, Aranjuez. Misiva de Carlos IV a Pedro Cevallos, secretario de estado y despacho real, comunicando su abdicación.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 222.*

1808, abril 13, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la real cédula acerca de la proclamación de Fernando VII.- *Ibidem.*

1808, abril 13, Carmona. Misiva del concejo a Fernando VII en respuesta a la real cédula sobre su proclamación.- *Ibidem.*

1808, abril 23, Carmona. Mandamiento de Benito Sainz de Villegas, corregidor, a los jueces y justicias de Lora del Río, Alcolea del Río, Villanueva del Río, Guadajoz, Tocina, Villaverde del Río y Brenes sobre la observancia del mandamiento acerca de la reducción de cargas por la proclamación de Fernando VII. Inserto: 1808, abril 19, Madrid. Mandamiento de Bartolomé Muñoz, por el consejo real, a Sainz de Villegas sobre la reducción de cargas. Anejos, diligencias de acuse de recibo y copia del mandamiento: 1808, abril 26, Lora del Río / 1808, abril 26, Alcolea del Río / 1808, abril 27, Villanueva del Río / 1808, abril 27, Villaverde del Río / 1808, abril 27, Brenes / 1808, abril 28, Tocina / 1808, abril 28, [Guadajoz].- *AMC, rentas y exacciones, leg. 1.482.*

1808, junio 1, Carmona. Acta capitular de la junta de gobierno de Carmona, asunto del orden del día sobre la proclamación de Fernando

- VII. Corre unido: 1808, junio 2, Carmona. Certificación de la celebración de la proclamación, extendida por José María Romera, secretario primero.- *AMC, secretaría general: milicias y quintas, lib. 1.153.*
- 1808, junio 5, Carmona. Ídem sobre comunicar a la junta suprema la proclamación de Fernando VII.- *Íbidem.*
- 1808, octubre 3, Madrid. Misiva de Bartolomé Muñoz, secretario del consejo real, al corregidor sobre la celebración de regocijos por la instalación de la junta suprema y central de gobierno, y rogativas por la restauración de Fernando VII, el acierto de las determinaciones de la junta y las milicias. Inserto: 1808, octubre 2, Aranjuez. Misiva del conde de Floridablanca al presidente del consejo real comunicando la de Bartolomé Muñoz. Copia certificada, impresa.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 222.*
- 1808, octubre 13, Carmona. Acta capitular del concejo, asunto del orden del día sobre la misiva de Bartolomé Muñoz, secretario del consejo real, al corregidor sobre la celebración de regocijos por la instalación de la junta suprema y central de gobierno, y rogativas por la restauración de Fernando VII, el acierto de las determinaciones de la junta y las milicias.- *Íbidem.*
- 1814, abril 19, Carmona. Ídem sobre la celebración de tedéum e iluminación por la vuelta al trono de Fernando VII.- *Íbidem, lib. 229.*
- 1814, abril 29, Carmona. Ídem sobre las funciones públicas.- *Íbidem.*
- 1833, octubre 2, Carmona. Ídem sobre la muerte de Fernando VII y proclamación de Isabel II. Inserto: 1833, octubre 2, Fuentes de Andalucía. Misiva del marqués de las Amarillas, capitán general de Andalucía, al coronel del regimiento provincial de Granada comunicando la muerte de Fernando VII y la subida al trono de Isabel II, y dando instrucciones para el mantenimiento del orden público.- *Íbidem, lib. 245.*
- 1833, octubre 2, Fuentes de Andalucía. Mandamiento del marqués de las Amarillas, capitán general de Andalucía, sobre el mantenimiento del orden público tras la muerte de Fernando VII y la proclamación de Isabel II. Copia certificada, impresa.- *AMC, secretaría general: registro, leg. 222.*
- 1833, octubre 4, Carmona. Misiva de Javier Girón, comandante del cordón sanitario de Carmona, al presidente del ayuntamiento de Car-

mona (en adelante, ayuntamiento) comunicando el mandamiento del capitán general de Sevilla sobre el comportamiento a raíz de la noticia de la muerte de Fernando VII, proclamación de Isabel II y nombramiento de reina gobernadora. Inserto: 1833, octubre 3, [Sevilla]. Mandamiento del capitán general.- *AMC, gobierno: disposiciones, leg. 182.*

1833, octubre 8, Carmona. Acta capitular del ayuntamiento, asunto del orden del día sobre el mandamiento del capitán general de Andalucía acerca del mantenimiento del orden público tras la muerte de Fernando VII y la proclamación de Isabel II.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 245.*

1833, octubre 17, Carmona. Mandamiento del real consejo sobre el cumplimiento de la real cédula acerca de que los gastos en la proclamación de Isabel II sean los mínimos indispensables, debido a la epidemia sufrida en muchos lugares del reino. Inserto: 1833, octubre 15. Real cédula. Copia certificada, impresa.- *AMC, gobierno: disposiciones, leg. 182.*

1833, octubre 18, Palacio. Real cédula al ayuntamiento sobre la proclamación de Isabel II.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 245.*

1833, octubre 23, Carmona. Acta capitular del ayuntamiento, asunto del orden del día sobre la real cédula acerca de que los gastos en la proclamación de Isabel II sean los mínimos indispensables, debido a la epidemia sufrida en muchos lugares del reino.- *Íbidem.*

1833, octubre 26, Carmona. Ídem sobre la real cédula al ayuntamiento sobre la proclamación de Isabel II.- *Íbidem.*

1833, octubre 29, Carmona. Ídem sobre la reunión entre Lorenzo Domínguez, José Barrera, Juan Nepomuceno Díaz y el conde de Cantillana, diputados para la proclamación de Isabel II, y Juan de Briones y Guzmán, alférez mayor, para fijar las solemnidades de la misma.- *Íbidem.*

1833, noviembre 3, Carmona. Ídem sobre la misiva del intendente subdelegado de propios y arbitrios de Sevilla de 29 de octubre acerca de la muerte de Fernando VII y la confirmación en sus destinos de todas las autoridades del reino.- *Íbidem.*

1833, noviembre 6, Carmona. Acta de la proclamación de Isabel II, extendida por José Benítez y Juan María Cebreros.- *Íbidem.*

1833, noviembre 6, Carmona. Misiva del ayuntamiento a la reina gobernadora comunicando la proclamación de Isabel II. Copia certificada.- *Íbidem.*

- 1833, noviembre 6, Carmona. Acta capitular del ayuntamiento, asunto del orden del día sobre la misiva a la reina gobernadora comunicando la proclamación de Isabel II.- *Íbidem*.
- 1833, noviembre 21, Palacio. Real cédula al ayuntamiento sobre la muerte de Fernando VII.- *Íbidem*.
- 1833, noviembre 25, Carmona. Acta capitular del ayuntamiento, asunto del orden del día sobre la impresión del acta de la proclamación de Isabel II.- *Íbidem*.
- 1833, noviembre 27, Carmona. Ídem sobre la real cédula acerca de la muerte de Fernando VII.- *Íbidem*.
- 1833, diciembre 20, Carmona. Ídem sobre la real cédula de 15 de octubre acerca de los presupuestos de gastos para la proclamación de Isabel II.- *Íbidem*.
- 1833, diciembre 31, Carmona. Ídem sobre la cuenta de gastos en la proclamación de Isabel II y honras de Fernando VII.- *Íbidem*.
- 1834, mayo 7, Carmona. Libramiento del ayuntamiento a Antonio Pérez, mayordomo, para el pago de trabajos realizados en la proclamación de Isabel II.- *AMC, cultura, leg. 1.071*.
- 1835, julio 16, Carmona. Cuenta anual de propios de 1833, dada por Juan Bautista Robi, mayordomo. Anejos, entre otros: 1833, octubre 31, Carmona. Libramiento del ayuntamiento a favor de Robi para pagar a Joaquín Alcaide la construcción de dos tablados para la proclamación de Isabel II / 1833, octubre 31, Carmona. Ídem para pagar a Juan Moreno obras de tapicería y sastrería / 1833, noviembre 1, Carmona. Cuenta de obras de sastrería dada por Juan José Moreno / 1833, noviembre 5, Carmona. Recibo de Juan Pedro Hontás a favor de José Becerra del importe de parte del vino para la tropa / 1833, noviembre 6, Carmona, Ídem de José Salle a favor de Joaquín Alcaide de obras de sastrería y sombrerería / 1833, noviembre 7, Carmona. Ídem Juan Pedro Hontás a favor de José Becerra del importe de parte del vino para la tropa / 1833, noviembre 11, Carmona. Ídem de Tomás García, Manuel Bravo de Navas y José Durán, porteros y alguacil del ayuntamiento, de la gratificación recibida / 1833, noviembre 11, Carmona. Libramiento del ayuntamiento a favor de Robi para pagar a Juan Moreno obras de sastrería y vino para la tropa / 1833, noviembre 12, Carmona. Recibo de José María Rosso de las mazas para dos de los reyes de armas / 1833, noviembre 12, Carmona. Libramiento del ayuntamiento a favor de Robi para pagar a Inés

- Navarro carne para la tropa / 1833, noviembre 18, Carmona. Ídem para pagar a José María Barrera vino para la tropa / 1833, diciembre 24, Carmona. Cuenta de la construcción de dos tablados dada por Joaquín Alcaide / 1833, diciembre 24, Carmona. Ídem de las luminarias.- *AMC, rentas y exacciones, leg. 1.457.*
- 1843, setiembre 9, Carmona. Recibo de José Carrera a Francisco del Villar, depositario, de la pintura del salón de máscaras.- *AMC, cultura, leg. 1.071.*
- 1843, noviembre 15, Carmona. Acta capitular del ayuntamiento, asunto del orden del día sobre las funciones por la mayoría de edad de Isabel II. Anejo: 1843, noviembre 15, Carmona. Programa de funciones.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 254.*
- 1843, noviembre 27, Carmona. Ídem sobre la orden del jefe superior político de la provincia de Sevilla acerca de la proclamación de Isabel II.- *Íbidem.*
- 1843, diciembre 4, Carmona. Ídem sobre la orden del jefe superior político de la provincia de Sevilla acerca del juramento de Isabel II, porque fue proclamada a la muerte de Fernando VII.- *Íbidem.*
- 1845, julio 12, Carmona. Cuenta anual de propios de 1844, dada por José María Oya, depositario.- *AMC, rentas y exacciones, leg. 1.459.*
- 1872, febrero 1, Carmona. Acta capitular del ayuntamiento, asunto del orden del día sobre la abdicación de Amadeo I y proclamación de la república federal.- *AMC, gobierno: actas capitulares, lib. 261.*
- 1875, enero 2, Carmona. Ídem sobre telegrama del brigadier Albornoza acerca de la proclamación de Alfonso XII.- *Íbidem, lib. 262.*
- 1875, enero 14, Carmona. Ídem sobre las funciones para la proclamación de Alfonso XII.- *Íbidem.*
- 1902, mayo 9, Carmona. Ídem sobre la celebración de festejos por la coronación de Alfonso XIII.- *Íbidem, lib. 279.*
- 1902, mayo 13, Carmona. Ídem sobre la invitación de Alberto Aguilera, alcalde de Madrid, a Melchor Ordóñez, alcalde de Carmona, para asistir a la fiesta y banquete de alcaldes con motivo de la coronación de Alfonso XIII.- *Íbidem.*